

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

NÚMERO 14 - 16 DE AGOSTO 2023.
ACTA N° 15

183° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL
PERIODO ORDINARIO
14° SESIÓN - 14° REUNIÓN DE TABLAS



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)
GONZÁLEZ EDGARDO (Vicepresidente 1°)
ENRIQUE THOMAS (Vicepresidente 2°)
EMANUEL JUAN FUGAZZOTTO (Vicepresidente 3°)
JOSÉ MARIA VIDELA SAENZ (Vicepresidente 4°)
SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)
PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

BLOQUES:

(FT-PJ) Frente de Todos-Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(UP-FR) Unión Popular - Frente Renovador
(RF) Partido Renovador Federal
(PROTECTORA) Partido Protectora Fuerza Política
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(DF) Democratas en el Frente
(PRO) Propuesta Republicana
(PV) Partido Verde
(HPM) Hacer Por Mendoza

DIPUTADOS PRESENTES:

<p> ASTUDILLO, Sandra (UCR) BALSELLS Miro, Laura (PRO) CAIRO, Gustavo (PRO) CALLE, Paola (FT-PJ) CAMPOS, EMILIANO (UCR) CANALE, Elsa (DP) CESCHIN, Bruno (FT-PJ) COSTARELLI, Diego (UCR) CHAZARRETA, Laura (FT-PJ) DALMAU, FLAVIA (UCR) DIAZ SANDOVAR , Daniela (UCR) DI CESARE, Mauricio (UCR) DIFONSO, Jorge (UP-FR) ESCUDERO, Nilda (FT-PJ) FELIX, Omar (FT-PJ) FUGAZZOTTO, Emanuel (PV) GARCIA, Daniela (UCR) GARNICA, Marisa (FT-PJ) GONZALEZ, Edgardo (FT-PJ) GULINO, Juan Pablo (FT-PJ) LENCINAS, Carolina (UCR) LOPEZ, Jorge (UCR) LOMBARDI, Pablo (UCR) </p>	<p> LLANO, Maria Mercedes (D) LLAYER, Daniel (UCR) MARQUEZ, Néstor (FT-PJ) MORAN, Valentina (FT-PJ) MOSSO, Guillermo (DF) ORTS, José (UCR) PÉREZ, Evelin (UCR) PEZZUTTI, Duilio (FT-PJ) RAMON, José Luis (PROTECTORA) RECHE, Marcos (UCR) RODRÍGUEZ, Graciela (UCR) SALAS, Claudia (UCR) SANZ, María José(UCR) SOTO, Laura (FT-PJ) THOMAS. Enrique (PRO) TORRES, Oscar (HPM) VALDEZ, Maria (UCR) VALVERDE, Verónica (FT-PJ) VICENCIO, Natalia (FT-PJ) VIDELA SAENZ, José (RF) VILCHE, Gabriel (PRO) VILCHES, Jose Manuel (UCR) VILLAFAÑE, Julio (FT-PJ) ZELAYA, Paula Sofía (UCR) </p>
---	---

AUSENTES CON LICENCIA

<p>GOMEZ, German (FT-PJ)</p>	
------------------------------	--

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 9

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 9

II – Asuntos Entrados Pág. 9

1 – Actas Pág.9

2 – Pedidos de Licencias Pág.9

3 – Resoluciones de Presidencia Pág.10

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.10

5 – Despachos de Comisión Pág.12

6 - Comunicaciones Particulares Pág.13

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 83525 (EX-2023-00014044- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Morán y del diputado Ramón, estableciendo una política de estado con perspectiva de derechos humanos que atienda la situación de emergencia de hogares que por orden de autoridad administrativa local o provincial, o de autoridad judicial o por razones de fuerza mayor se ven obligadas a afrontar un desalojo y necesitan su inmediato realojo habitacional. Pág.13

8 - Expte. 83526 (EX-2023-00014093- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, declarando de interés provincial la promoción, desarrollo y explotación sostenible de los yacimientos termales en la provincia de Mendoza. Pág.21

9 - Expte. 83528 (EX-2023-00014107- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, prohibiendo la construcción sobre rutas provinciales de Mendoza de reductores de velocidad tales como: lomos de burro, badenes, instalación de tachas o cualquier otro elemento que perjudique el tránsito normal, que modere o entorpezca la velocidad permitida y pueda ocasionar averías en los automóviles. Pág.22

10 - Expte. 83529 (EX-2023-00014113- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, establecimiento un Programa de Financiamiento para Energías Renovables que tendrá como objetivo otorgar créditos a tasas preferenciales a personas físicas y jurídicas que deseen adquirir equipos y tecnologías de energía renovable en la provincia de Mendoza. Pág.23

11 - Expte. 83532 (EX-2023-00014127- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, estableciendo medidas para mejorar el sistema de salud pública, facilitando el acceso a servicios de salud de calidad, con especial atención en las áreas rurales. Pág.24

12 - Expte. 83534 (EX-2023-00014145- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, creando el Sistema Provincial de Áreas Protegidas, que incluirá tanto áreas terrestres como acuáticas, y que tendrá como objetivo conservar la biodiversidad, mantener los servicios ecosistémicos y proporcionar espacios para la educación y el disfrute de la naturaleza por parte de la población. Pág.25

13 - Expte. 83537 (EX-2023-00014163- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, creando el Programa de Uso Responsable de las Tecnologías en el

ámbito de la Provincia de Mendoza, con el fin de implementar en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Provincia del “*uso responsable de las tecnologías*”, aplicándose como asignatura obligatoriamente desde el tercer grado de Nivel Primario. Pág.26

14 - Expte. 83539 (EX-2023-00014171- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de ley con fundamentos del Diputado Gómez, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27521, “Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria”. Pág.28

15 - Expte. 83540 (EX-2023-00014177- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, adhiriendo a la Ley Nacional 27324 de “Régimen de Promoción de Pueblos Rurales Turísticos”. Pág.29

16 - Expte. 83550 (EX-2023-00014258- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Morán, generando herramientas integrales para prevenir y erradicar la violencia institucional por fuerzas policiales, y/o de seguridad que estén bajo la órbita del Gobierno de la Provincia de Mendoza, así como también otorgar acompañamiento y reparación a las víctimas de violencia institucional. Pág.31

17 - Expte. 83556 (EX-2023-00014355- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-8-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Balsells Miró, incorporando al inciso 3 del artículo 204, Capítulo VIII de la Ley 6722, la Formación por Especialidades para los efectivos de la Policía de Mendoza. Pág.38

18 - Expte. 83560 (EX-2023-00014465- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-8-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gulino, estableciendo un cupo mínimo de artistas locales en eventos públicos masivos de música en vivo, danzas y artes escénicas que realice el gobierno en la provincia con el fin de promover, fomentar y sostener el desarrollo de la escena artística propia. Pág.40

19 - Expte. 83517 (EX-2023-00013842- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, invitando al Ministro de Economía y Energía a una reunión de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias para que explique y brinde información sobre puntos relacionados con la operatoria del seguro agrícola temporada 2022-2023 y criterios en que se licitará y/o contratará el seguro agrícola temporada 2023-2024. Pág.42

20 - Expte. 83518 (EX-2023-00013856--HCDMZA-ME#SLE) del 7-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando al Ministerio de Economía y Energía informe diversos puntos sobre el Decreto N°648/23 “Programa Producir”. Pág.43

21 - Expte. 83524 (EX-2023-00014025- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Vilches, declarando de interés el concurso “*Hablemos de Malvinas*” realizado entre los días 02 y 22 de abril del corriente año, organizado por la Oficina de Veteranos de Guerra de Malvinas y Museo de Malvinas de General Alvear. Pág.44

22 - Expte. 83527 (EX-2023-00014100- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo informe diversos puntos sobre las acciones implementadas para el control de la caza furtiva en la provincia. Pág.44

23 - Expte. 83530 (EX-2023-00014118- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando Poder Ejecutivo informe diversos puntos sobre las acciones de control y supervisión en los establecimientos de agua envasada. Pág.46

24 - Expte. 83531 (EX-2023-00014122- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado Gómez, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe diversos puntos referidos al número de pacientes que se encuentran en lista de espera para cirugías programadas en la provincia. Pág.47

-
- 25 - Expte. 83535 (EX-2023-00014149- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, informe diversos puntos referidos a la tala de árboles en la provincia. Pág.48
- 26 - Expte. 83536 (EX-2023-00014157- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, informe diversos puntos referidos a los humedales de la Provincia de Mendoza tales como: la Laguna de Llancaleño en Malargüe y las Lagunas de Guanacache, Desaguadero y del Bebedero. Pág.49
- 27 - Expte. 83538 (EX-2023-00014167- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe sobre distintos puntos relacionados con el manejo de residuos plásticos en el Gran Mendoza Pág.50
- 28 - Expte. 83541 (EX-2023-00014183- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando el Ministerio de Economía y Energía, informe diversos puntos sobre la aplicación de la Ley 8579, de Talles. Pág.51
- 29 - Expte. 83542 (EX-2023-00014191--HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, declarando de interés el Plan de Forestación llevado a cabo por el Club Hidyn, Los Reyunos, departamento San Rafael. Pág.52
- 30 - Expte. 83543 (EX-2023-00014195- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Ministerio de Seguridad informe diversos puntos relativos a los hechos delictivos acontecidos durante el año en curso en el Departamento los departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe. Pág.53
- 31 - Expte. 83544 (EX-2023-00014201- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe diversos puntos referidos a las políticas de prevención y erradicación del hostigamiento e intimidación física y psicológica (bullying) en las escuelas de la Provincia de Mendoza. Pág.54
- 32 - Expte. 83545 (EX-2023-00014206- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Gómez, solicitando al Ministerio de Seguridad, informe diversos puntos vinculados a los patrullajes en los distintos puntos de la Provincia. Pág.55
- 33 - Expte. 83546 (EX-2023-00014210- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Díaz, declarando de interés la realización del torneo “División de Honor Femenina 2023”, a disputarse desde el 28 de agosto hasta el 02 de septiembre de 2023, en distintas sedes de la provincia de Mendoza Pág.56
- 34 - Expte. 83548 (EX-2023-00014239- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos informe diversos puntos vinculados con la desinfección e higiene en las unidades de transporte del servicio público Pág.57
- 35 - Expte. 83549 (EX-2023-00014244- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Vilche, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre la situación de cada uno de los niños, niñas y/o adolescentes que habitaban en el hogar “Puentes de Amor”, en el departamento de San Rafael. Pág.58
- 36 - Expte. 83551 (EX-2023-00014262- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salas y del Diputado Orts, declarando de interés la edición 2023 del Proyecto “Modelo de Naciones Unidas Arboit”, llevado a cabo por la Escuela N° 4-016 “Ingeniero Antonio Marcelo Arboit”, cuya primera instancia tuvo lugar los días 01 y 02 de junio y la segunda instancia se prevé realizar los días 14 y 15 de septiembre del corriente año. Pág.59
-

37 - Expte. 83552 (EX-2023-00014266- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Salas y del Diputado Orts, declarando de interés la décima edición de la “Semana de las Artes”, organizada por la Escuela N° 4-231 “Prof. Alberto D. Chalar” que tendrá su desarrollo desde el 13 al 17 de septiembre del corriente año en el distrito de Costa de Araujo, Lavalle. Pág.61

38 - Expte. 83553 (EX-2023-00014270- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salas y del diputado Orts, declarando de interés la 20º Edición del “Premio Jóvenes Mendocinos Destacados 2023”, organizado por el Consejo Empresario Mendocino, evento que tendrá lugar el día 01 de noviembre del corriente año, en el Hotel Diplomatic Mendoza. Pág.63

39 - Expte. 83554 (EX-2023-00014329- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado González, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre puntos relacionados con problemas edilicios y sanitarios, en la Posta Sanitaria N° 507 de El Retiro, Departamento de Lavalle. Pág.64

40 - Expte. 83555 (EX-2023-00014342- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gulino, solicitando al Ministerio de Economía y Energía informe sobre resultados alcanzados por medio del Fideicomiso de Fomento y Sostenimiento del Empleo en Mendoza. Pág.65

41 - Expte. 83557 (EX-2023-00014378- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Morán, declarando de interés el libro “Millcayac Mayena - Decir Millcayac” de la autora Liliana Claudia Herrera Salinas. Pág.66

42 - Expte. 83558 (EX-2023-00014445- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Zelaya, declarando de interés de esta Honorable Cámara la realización del I Congreso Interuniversitario de Comunicación (CICOM), a desarrollarse en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo los días 26 y 27 de septiembre del corriente. Pág.67

43 - Expte. 83559 (EX-2023-00014456- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-8-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Zelaya, expresar agrado por los logros obtenidos por las bailarinas Uma Cagliero, Martina Suárez y Angela Fernández y el bailarín Sergio Tripolone en el Festival Internacional Marília em Danças 2023, realizado entre el 10 y el 16 de julio del corriente en Brasil. Pág.68

44 - Expte. 83561 (EX-2023-00014470- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-08-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las diputadas Pérez, Rodríguez, Lencinas, García, Sanz, Zelaya, Astudillo, Díaz Sandobar, Salas, Dalmau y Valdez y de los Diputados Lombardi, López, Reche, Orts, Campos, Di Césare, Llaver, Costarelli y Vilches, declarando de interés de esta Honorable Cámara el documental realizado por la productora “El Generador”, que trata sobre la vida del cantante mendocino, Carlos Alberto Sosa mejor conocido como Pocho Sosa Pág.69

45- Expte. 83562 (EX-2023-00014477- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-8-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Cairo, solicitando la constitución de la Comisión Bicameral de Seguridad Pública de la Provincia de Mendoza. Pág.70

46 - Expte. 83547 (EX-2023-00014214- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-8-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Gómez, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en conjunto con los Municipios, elabore un plan de acción integral consistente en un operativo de desratización y desinsectación, a los fines de evitar la transmisión de enfermedades mediante la limpieza, desinfección y prevención de plagas de roedores e insecto Pág.71

III – Orden del Día Pág. 72

1 - Expte 83395. Proyecto De Ley Desafectando Del Dominio Público Un Inmueble Urbano Sobre El Carril San Pedro. Dep. de Gral San Martín Pág.74

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.76

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.83

V – Periodo Homenajes Pág. 86

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 86

B – Resoluciones Pág. 87

I INICIO DE SESIÓN

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 16 días del mes de agosto del año 2023, conformándose la Honorable Cámara de Diputados en forma presencial y por videoconferencia, siendo la hora 12.01, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito a la diputada Evelin Pérez y al diputado José Luis Ramón a cumplir con su cometido y a las demás diputadas, diputados y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

II ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de los diputados y diputadas que se encuentran conectados, a los efectos de computar su asistencia.

1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar el Acta.
Por Secretaría se dará lectura al Acta.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Acta N° 14 de la 13º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 183º Período Legislativo Anual, de fecha 9-8-2023.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta N° 14 enunciada por Secretaría.
-Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N°.2)

2 PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las licencias.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Licencia del diputado Germán Gómez por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar si se concede con goce de dieta.

-Se vota y aprueba.

(Ver Apéndice N° 3)

3

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.

- Por Secretaría se me informa que no existen Resoluciones de Presidencia emitidas.

- Pasamos a considerar la lista de Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: es para solicitar fuera de lo acordado ayer en la reunión de Labor Parlamentaria, es el giro a la Comisión de Derechos y Garantías del expediente 83525; es un proyecto que presentaron las diputadas: Chazarreta, Morán y Ramón, sobre un tema relacionado con la vivienda en caso de afectación de derechos humanos.

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 82, solicito que tenga giro a la Comisión de Derechos y Garantías.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: gracias.

Es para estar a favor de lo que dice el diputado Ramón; y además para solicitar la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, ya que todos los bloques cuentan con las mismas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli, con la observación del diputado Ramón.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N°.4)

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 314/23 (NO-2023-00014126-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83459 (EX-2023-00013134-HCDMZA-ME#SLE) (Gómez)

Nº 272/23 (NO-2023-00014130-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83370 (EX-2023-00012250-HCDMZA-ME#SLE) (Villafañe)

Nº 304/23 (NO-2023-00014131-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83440 (EX-2023-00012940-HCDMZA-ME#SLE) (Gómez)

Nº 305/23 (NO-2023-00014133-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83446 (EX-2023-00012989-HCDMZA-ME#SLE) (Gómez)

Nº 306/23 (NO-2023-00014134-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83448 (EX-2023-00013007-HCDMZA-ME#SLE) (Calle)

Nº 343/23 (NO-2023-00014432-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83515 (EX-2023-00013817-HCDMZA-ME#SLE) (Gulino)

B) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 313/23 (NO-2023-00014139-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83456 (EX-2023-00013049-HCDMZA-ME#SLE) (Gómez)

C) Departamento General de Irrigación:

Remite (NO-2023-00014143-HCDMZA-ME#SLE) Resolución, aceptando renuncia del Derecho de Riego.

Remite (NO-2023-00014451-HCDMZA-ME#SLE) Resolución, aceptando renuncia del Derecho de Riego.
A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS

D) Dirección General de Escuelas:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 275/23 (IF-2023-00013888-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando instrumenten las medidas necesarias para que, en los establecimientos educativos de nivel secundario, se implemente una campaña de concientización tendientes a la prevención, sobre abuso del alcohol y alcoholismo, en la población escolar.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83381 (EX-2023-00012412-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

Nº 200/23 (IF-2023-00013987-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando proceda a realizar un relevamiento para la reparación y mantenimiento de la Escuela Nº1-126 Casimiro Recuero de El Borbollón en el departamento de Las Heras.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82810 (EX-2023-00003533-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Márquez)

Nº 251/23 (IF-2023-00014351-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto del procedimiento u protocolo para la suspensión de clases por viento zonda.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83325 (EX-2023-00011610-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Llano)

2-Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 309/23 (NO-2023-00013802-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83469 (EX-2023-00013255-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Valverde)

Nº 315/23 (NO-2023-00014400-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83465 (EX-2023-00013204-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

E) Poder Judicial de Mendoza:

1-Procurador General:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 277/23 (IF-2022-00014348-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre cantidad de Delitos Económicos e Informáticos, desde inicio de 2023 a la fecha.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83384 (EX-2023-00012343-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

2- Suprema Corte de Justicia:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 326/23 (NO-2023-00014475-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83111 (EX-2023-00008363-HCDMZA-ME#SLE) (DGCPP)

F) Dirección Provincial de Vialidad:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 311/23 (NO-2023-00014323-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83432 (EX-2023-00012898-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

G) Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 301/23 (IF-2022-00014455-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre barreras fitosanitarias desde el 2020 al 2023, por cobro de tasas de desinsectación de vehículos de cargas comerciales, transportes de pasajeros y vehículos particulares.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83431 (EX-2023-00012886-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

H) Dirección Nacional de Vialidad:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 346/23 (NO-2023-00014473-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 83494 (EX-2023-00013460-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 83215 (EX-2023-00009782- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Cultura y Educación, en el Proyecto de resolución de la diputada Sanz, declarando de interés el libro “Crónica de una Adopción” de la comunicadora audiovisual Natalia Florido Silva de la Red Argentina por la Adopción.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 83212 (EX-2023-00009716- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Cultura y Educación, en el Proyecto de resolución de la diputada Sanz, declarando de interés el libro “Una Mujer Pehuenché” de la Historiadora María Elena Izuel.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 83259 (EX-2023-00010452- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Cultura y Educación, en el Proyecto de resolución de la diputada Balsells Miró, declarando de interés el libro “No te Suelto la Pata” cuya autora es Carmen Díaz.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 82901 (EX-2023-00004900- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Cultura y Educación, en el Proyecto de resolución del diputado Di Césare, declarando de interés el libro “*Pasar la Llama*” del escritor mendocino Carlos Daniel Pedrosa.

AL ORDEN DEL DIA

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

PROYECTOS PRESENTADOS

7

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 83525)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto propone la creación del Programa de Vivienda para el Realojo Habitacional ante desalojos por múltiples razones dirigido a personas que viven en unidades convivenciales de sectores populares, mujeres, personas LGBTTTIQ+ en situación de violencia, personas adultas mayores, personas con discapacidad y/o que tengan a cargo personas con discapacidad, y niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Mendoza.

El sistema jurídico nacional reconoce la función central de los derechos humanos y adopta como parte de la ley suprema las declaraciones internacionales de derechos humanos que reconocen específicamente que acceder a un hábitat adecuado es un derecho de esta naturaleza.

El derecho al hábitat adecuado es una condición constitucional incorporado al artículo 75 inciso 22 de nuestra Carta Magna con la mención expresa al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en su Artículo 11 Apartado 1 establece que: “Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia....”. Desconocer esta declaración y este derecho no sólo conculca la Constitución, sino que coloca al Estado que la desconozca en la situación de Estado Canalla para el Derecho Internacional.

Es decir que nuestra Constitución Nacional reconoce el derecho humano a una vivienda y a un hábitat adecuados como fundamental y establece una serie de factores a cumplir en pos de concretarlo: seguridad jurídica de la tenencia de la tierra y vivienda, disponibilidad de servicios públicos, materiales, facilidades e infraestructura, gastos soportables que se puedan afrontar, condiciones de habitabilidad, asequibilidad, ubicación adecuada y accesibles en términos de movilidad y adecuación cultural.

Por su parte el artículo 14 bis de la Constitución Nacional garantiza a todos los habitantes del suelo argentino, los beneficios de la seguridad social, que tendrán carácter de integral e irrenunciable y consagra específicamente el acceso a la vivienda digna.

Así también la Observación General N° 7 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de la ONU y A/HRC/4/18: Anexo I del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, que se establece como parte del derecho a un nivel de vida adecuado para todos los humanos y las humanas.

En esta idealidad jurídica sería de esperar una acción gubernamental potente con el objetivo de remover las carencias que afectan a los habitantes de nuestra Provincia, sin embargo los datos que aportamos nos muestran lo contrario. Con este proyecto se pretende que Mendoza adecue su legislación a las obligaciones que pesan sobre ella.

La población de Mendoza creció a ritmo constante en los últimos años y se encuentra entre las provincias de mayor desarrollo relativo del país, según el INDEC se pasó de una población de 1.740.000 personas (Censo 2010) a 2.014.533 habitantes (Censo 2022). La población está compuesta en un 51,67% con mujeres, 48,31% hombres y 0,02 % no se identificaron con ningún género. En simultáneo a este crecimiento, se ha producido un aumento del déficit habitacional que desde hace décadas se sostiene.

Según el Informe de la Encuesta de Condiciones 2022, en relación al mercado de trabajo La tasa de actividad, de ocupación y desocupación son más elevadas en las zonas urbanas que en las rurales y en particular, las mujeres estamos en una situación de desventaja debido a que la tasa de actividad de

los varones es del 53,8% mientras la de las mujeres es de 39,1%, igual situación se produce en la tasa de ocupación. Mientras que la tasa de desocupación es mayor en mujeres (7.7%) que en varones (6,6%) (DEIE, 2023). Asimismo, el ingreso medio diferenciado por sexo muestra que los varones presentan valores más altos respecto a las mujeres.

Al analizar la situación de pobreza, se observa que un 40,1% de la población está por abajo de la línea de pobreza y un 4,9% en situación de indigencia (ECV, DEIE 2023). Respecto a la medición de la pobreza por NBI, se observa mayor incidencia de la misma en la población que habita en las zonas rurales. En nuestra provincia, el 10,5% de la población que vive en zonas rurales presenta al menos un componente de NBI, mientras que en las zonas urbanas el 3,5% de la población presenta esa condición. El hacinamiento es el componente que más peso tiene en el cálculo del indicador en ambas zonas.

La situación habitacional es preocupante. En la década, entre 2002 y 2011 se entregaron 20.647 viviendas, es decir un promedio de 2.064 casas por año. Entre 2010 y 2020 descendieron un 42% las entregas de viviendas del Instituto Provincial de la Vivienda. La falta de programas de vivienda y de mejoramiento destinado a los sectores populares, la falta de facilidades para acceder a créditos, la baja del poder adquisitivo sumado a los aumentos en los cánones de alquiler impiden el acceso a la vivienda para los sectores poblacionales de medianos y bajos ingresos.

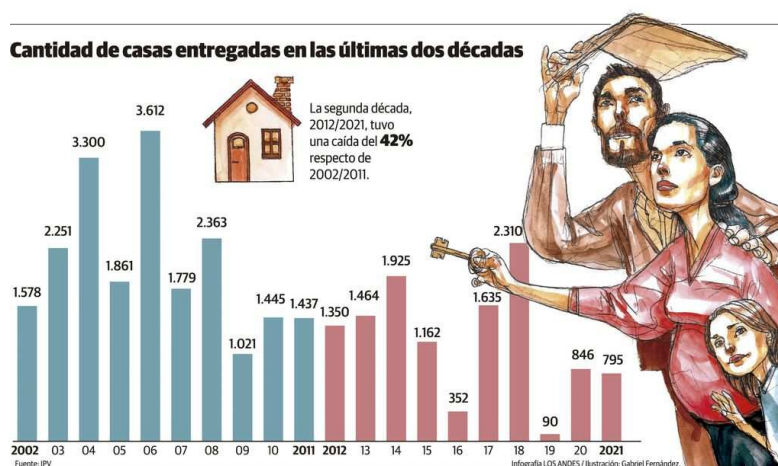


Imagen: Cantidad de casas entregadas en dos décadas, en Mendoza". Gustavo Guevara. Diario Los Andes, 3 de abril de 2022.

En consecuencia el déficit habitacional es uno de los problemas estructurales más importantes de Mendoza. Actualmente se estima que el déficit oscila entre 90 mil y 130 mil soluciones habitacionales, considerando vivienda nueva, ampliaciones, refacciones y mejoramientos. Según las estimaciones mínimas y el promedio de entrega de las últimas dos décadas del Instituto Provincial de la Vivienda, harían falta 43 años para cubrir ese déficit. Desde el Ministerio de Planificación e Infraestructura provincial se estima que se requieren alrededor de 70.000 soluciones habitacionales: unas 35.000 viviendas nuevas y el resto refacciones de viviendas existentes que no están en condiciones. Desde el sector inmobiliario se habla de un déficit de 130.000 soluciones habitacionales tanto de la Cámara Inmobiliaria de Mendoza como del Colegio de Corredores de Mendoza.

Según los últimos datos que maneja el IPV del año 2010, serían 117.356 las necesidades habitacionales: 46.937 corresponden a la necesidad de una vivienda ya sea por reemplazo de vivienda irrecuperable o hacinamiento y 70.419 que requieren ampliaciones y/o refacciones (<https://www.losandes.com.ar/sociedad/cada-vez-se-hace-mas-dificil-cubrir-el-deficit-de-viviendas-en-mendoza/>).

Por otro lado nos encontramos con la realidad que refleja el Registro Nacional de Barrios Populares (Re.Na.Ba.P.) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que en su última actualización fueron relevados 317 barrios populares en los que viven más de 20.000 familias en situación de pobreza y precariedad habitacional en Mendoza, sin acceso a los servicios públicos de agua potable, cloacas, luz y gas, es decir a un hábitat adecuado y sin titularidad registral de sus terrenos y viviendas

autoconstruidas. Las familias que allí viven se ocupan de la producción informal de su hábitat en el que se puede observar una marcada diferencia con el entorno cercano.

El problema habitacional se agudiza aún más por la falta de oferta de casas y departamentos para alquiler, por los altos valores de los alquileres y las excesivas garantías exigidas por las inmobiliarias mendocinas. Así se da un gran crecimiento de la cantidad de hogares que alquilan en condiciones precarizadas, de las que Mendoza no está exenta. Los hogares inquilinos en Mendoza, entre los que se encuentran habitando muchos jóvenes o familias jóvenes, representan el 18% del total provincial e igualan los valores de media nacional de población inquilina (ronda por encima del 16%). El Área Metropolitana de Mendoza (Ciudad, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Luján de Cuyo y Maipú) supera el 30% de la población inquilina provincial. Es importante destacar que el alquiler como opción para habitar se constituye desde condiciones precarizadas, con un alto grado de vulnerabilidad habitacional. Esta situación se agrava tanto por la dificultad para implementar la regulación vigente (Ley Nacional de Alquileres N° 27.551), como por la falta de políticas y programas provinciales para mejorar las condiciones de vida del sector inquilino. Sumado a que en la Provincia de Mendoza no hay entes gubernamentales que aborden el tema, ni se construyan datos sobre la realidad inquilina.

A esta grave situación habitacional descrita que afecta a las mendocinas y a los mendocinos se suman los desalojos forzosos, que son el resultado de decisiones administrativas locales o provinciales y decisiones judiciales, que no consideran lo establecido en nuestra Constitución Nacional ni en la legislación internacional que garantiza el derecho a la vivienda y al derecho humano a habitar adecuadamente. Es decir que en estos casos, los gobiernos participan activamente en el desplazamiento de personas a la calle sin ocuparse de cumplir con la obligación estatal de concretar el derecho a la vivienda y hábitat adecuados.

Las decisiones judiciales, basadas en algunas normas del Código Civil y Comercial de la Nación sin hacer una aplicación integral del derecho vigente perpetúan el concepto del derecho de propiedad absoluta que se contrapone a los derechos humanos. En este sentido, resulta pertinente recordar que son aquellos que permiten a los humanos y humanas perseverar en el ser, puesto que atienden a sus necesidades materiales de alimento, cobijo y cultura, sin las cuales cancelan su existencia.

En junio de este año (2023) la Cámara Civil - Sala M del Poder Judicial de la Nación resolvió que no podrá efectivizarse el desalojo hasta tanto se garanticen medidas efectivas de resguardo del derecho a la vivienda de las personas que ocupan el inmueble y expresa en sus fundamentos en especial la Observación General nro. 7 del Comité DESC que determina las circunstancias en que son admisibles los desalojos forzosos y enuncia las modalidades de protección que se necesitan para garantizar el respeto de las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (Expediente Nro. 82242/2013).

Es el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo en todas sus instancias, municipal, provincial y nacional el responsable de concretar estos derechos y por supuesto también el Poder Legislativo. Es el Estado provincial quien debe ocuparse de generar y sostener una política pública de acceso al hábitat y vivienda adecuados de toda la población.

El desplazamiento de las personas de las viviendas que habitan y los desalojos forzosos son causa de la violación del derecho a la vivienda adecuada. Antes y después de la ejecución de los desalojos se producen graves perjuicios en la salud física y mental de las personas afectadas, sufren el desarraigo, ven limitadas e incluso anuladas las posibilidades de acceso a servicios indispensables como la salud, la educación, el empleo y por supuesto a la vivienda adecuada, entre otros derechos de carácter económico, social y cultural. A lo anterior se suman los traumas emocionales que persisten luego del desplazamiento, la ruptura de lazos sociales y la pérdida de proyectos de vida.

Según datos locales de la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia se registran en la línea de llamadas 08006665878 entre 3 y 4 denuncias de desalojos por mes. Desde dicho organismo se procede a abordar las situación mediante acompañamiento y asesoramiento legal, e interviniendo en pos de garantizar derechos de las personas afectadas y en situación de vulnerabilidad.

Por otro lado, el dato adquirido en el registro de las denuncias que ha recibido la Comisión de Derechos y Garantías de la Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia, entre 2020 y marzo de 2023 se registraron 16 denuncias particulares y colectivas de amenazas, intentos y ejecución de desalojos en diferentes puntos de la provincia. El 90% de los casos dichos hogares están a cargo de mujeres, son de sectores populares y con alta vulneración de sus derechos humanos. Todos con medidas judiciales y sentencias firmes en torno a los desalojos, ya sea desde particulares u organismos

públicos. En algunos casos se logró frenar los procesos con diferentes estrategias, pero la mayoría fueron inminente y las personas desalojadas quedan en absoluto desamparo.

Citamos algunas respuestas gubernamentales que representan violencia institucional: desde el Municipio de Las Heras se ofreció a una familia consolidada conformada por madre, padre y dos hijos de 2 y 6 años alojarlos en los refugios municipales, padre e hijo en refugio para varones y madre e hija en refugio de mujeres. En otras ocasiones apenas ofrecen nylon si consiguen acceder - informalmente siempre - a un lote para construir a futuro. Dichas políticas violentan y revictimizan a personas que ya sufriendo una situación de desalojo, se encuentran en la calle, sin apoyo, sin posibilidades de resolver su situación y a un sinnúmero de vulneraciones.

La emergencia habitacional se hace presente también en cada persona que habita los barrios populares de Mendoza. Los 317 barrios registrados en el Re.Na.Ba.P. aún no cuentan con la seguridad jurídica que establece la Ley Nacional N° 27453/18, ya que la provincia y algunos municipios no reconocen el Registro, ni la declaración de utilidad pública de las tierras en las que están asentados y en consecuencia el acceso a los servicios públicos que les corresponde por el Certificado de Vivienda Familiar que extiende la Administración Nacional de Seguridad Social. Varios desalojos judiciales y demoliciones se han desarrollado impunes dentro de los polígonos relevados.

En este sentido corresponde incorporar un artículo al Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia para que en casos de promoción de demandas de desalojos y de reivindicaciones obligue a los jueces a consultar si se trata de inmuebles comprendidos en el Registro Nacional de Barrios Populares y resolver su archivo, esto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 y 18 de la Ley Nacional de Barrios Populares N° 27453/18 modificada por la 27694/22, el artículo 15: "Suspéndese por igual plazo al establecido en el artículo 18 de la presente las acciones y medidas procesales que conduzcan al desalojo de los bienes inmuebles incluidos en el RENABAP. La aplicación del presente artículo es de orden público." y por su parte el artículo 18 establece un plazo de diez (10) años, por lo que las acciones y medidas procesales de inmuebles comprendidos en el mencionado Registro están suspendidas hasta octubre del 2032 y esta norma es de orden público.

La función del orden público es la privación de efectos a determinados actos o hechos jurídicos, por lo que corresponde el archivo de esas causas.

Respecto de aquellos inmuebles que no estén comprendidos en dicha norma deberá comunicarse al Área que se crea por esta ley a los efectos de concretar el realojo habitacional de la unidad convivencial afectada por un desalojo forzoso.

Entonces considerando el interés de este proyecto de Ley, el realojo habitacional es una obligación que deben asumir los Estados. Cuando los afectados por el desalojo no dispongan de recursos el Estado provincial debe adoptar todas las medidas necesarias para que se proporcione otra vivienda y su reasentamiento, según corresponda; adaptando los recursos públicos a esta necesidad, articulando y coordinando con distintos organismos del Estado que tengan conocimiento e intervengan en procesos de desalojo para concretar su realojo.

En este sentido ese realojo deberá contemplar una serie de factores para garantizar que sea adecuado y dignificante.

La violencia habitacional como forma de violencia de género

La continua separación entre la igualdad formal de hombres y mujeres ante la Ley y la conquista de la igualdad de género en la práctica, se reflejan en el distanciamiento existente entre el derecho de dominio/propiedad de las mujeres y su tenencia de la tierra que habitan.

Son varias las causas históricas de esta desigualdad: el privilegio masculino en el casamiento, la preferencia por los varones en la herencia, el favorecimiento de los varones en el proceso de distribución y titulación de tierras y viviendas por parte de los gobiernos, el prejuicio de género en el mercado de tierras, etc. Esta desigualdad afecta directamente a la condición económica de las mujeres y de sus hijos e hijas como así también a personas LGBTTTIQ+, contribuyendo con su empobrecimiento. Las reformas realizadas en las constituciones latinoamericanas y legislación en general, reconociendo la igualdad formal del género y fortaleciendo el derecho de propiedad de las mujeres y diversidades, así como la adopción, por parte de los Estados nacionales, de planes para alcanzar la igualdad de oportunidades no remediaron la desigualdad de género en la tenencia de hecho y derecho de los bienes.

Para el desarrollo de políticas en torno a estas problemáticas habitacionales es indispensable el abordaje transversal e interseccional de las soluciones a otorgar. Para eso la coordinación y la articulación con otros organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil es imprescindible y debe constituirse como un eje de las políticas de Estado a través de la formación de mesas de gestión,

espacios para la escucha y la participación de las personas afectadas. Muchas veces las soluciones están a mano de las familias, pero las limitaciones jurídicas, económicas y sociales son obstáculos para concretarlas. Por otro lado, la falta de conocimiento y el tecnicismo con el que son presentados los procesos judiciales excluyen a las personas afectadas al punto de no poder defenderse, ni organizarse para luchar por sus derechos. El desconocimiento es otra herramienta de la que se valen las políticas de segregación y vulneración de derechos que muchos gobiernos emplean.

Particularmente miles de mujeres sufren desalojos por parte de los maltratadores. La inaccesibilidad a una vivienda segura y propia para mujeres en situación de violencia es una de las principales razones para no romper los vínculos con quien las maltrata. En la Provincia de Mendoza no están sistematizados los datos de mujeres desalojadas por razones de violencia, ya sea con sentencia judicial o mediante la fuerza. Como tampoco hay políticas de asistencia habitacional por fuera de los refugios de emergencia.

Según datos publicados por el Programa Acercar Derechos (PAD) del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, entre junio de 2021 y julio de 2023 fueron asistidas 2542 mujeres y personas LGBTTTIQ+ por situaciones de violencia en Mendoza ([www.https://tableropad.mingeneros.gob.ar/](https://tableropad.mingeneros.gob.ar/)). Lo que la ubica como la segunda provincia del país con mayor cantidad de situaciones denunciadas al PAD, debido principalmente a la falta de políticas de género comprometidas en la provincia. De dichas denuncias el 40 % de las mujeres y personas LGBTTTIQ+ que fueron asistidas habitan en viviendas cedidas o prestadas, en su mayoría conviviendo con otras personas o grupo de personas. Sumado a esto el 85% de esas mujeres tienen a cargo niñas, niños y adolescente, personas adultas mayores y personas con discapacidad. De este dato se desprende la alta probabilidad de hacinamiento por un lado, y por otro da cuenta de que la violencia de género también se ejerce a través de la violencia habitacional, tanto desde los agresores como desde el Estado ejerciendo violencia institucional por omisión.

Similares condiciones viven las personas con discapacidad que se ven en la obligación de convivir con familiares en viviendas que no son propias, perdiendo toda autonomía e independencia. Si bien ante un desalojo las personas con discapacidad están resguardadas bajo la Ley, la mayoría de las veces quedan en la calle y a total merced de la decisión de familiares o del Estado para resolver la situación habitacional.

Queda un sin número de análisis y posibilidades a trabajar en el tema desalojos y realojos. Derechos y obligaciones que son superados y ocultados bajo la pantalla de la meritocracia y el derecho absoluto a la propiedad privada. Los Estados deben trabajar por el derecho humano a un hábitat adecuado, que incluye el derecho a la vivienda adecuada, al acceso a la tierra para vivir y para producir, facilitando herramientas adaptadas y sencillas, principalmente para la población de los sectores populares.

Por las consideraciones expuestas y las que se sumarán al momento de ser tratado el presente, es que solicito se de tratamiento y aprobación al siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 8 de agosto de 2023.

Laura Chazarreta
José Luis Ramón
Valentina Valdez

Artículo 1º - Objeto de la Ley. Generar una política de Estado con perspectiva de derechos humanos que atienda la situación de emergencia de hogares que por orden de autoridad administrativa local o provincial, o de autoridad judicial o por razones de fuerza mayor se ven obligadas a afrontar un desalojo y necesitan su inmediato realojo habitacional. Priorizando hogares a cargo de mujeres, personas LGBTTTIQ+, personas adultas mayores, personas con discapacidad y/o que tengan a cargo personas con discapacidad, y niñas, niños y adolescentes.

Orientada a dar soluciones rápidas, seguras y adecuadas principalmente a unidades convivenciales de los sectores populares, que además se adapten a las condiciones de composición de dichos hogares.

Art. 2º - Objetivos.

a) Evitar el desalojo individual o colectivo imponiendo la obligación de comunicar el inicio de un proceso de desalojo o reivindicación a todos los juzgados de las cuatro circunscripciones judiciales, al

Área que se crea por la presente en el Instituto Provincial de la Vivienda u al organismo que en el futuro lo reemplace.

b) Crear un área estatal específica y desarrollar un modelo de gestión articulando diferentes áreas estatales locales o provinciales para dar respuestas integrales a desalojos forzosos individual o colectivo y prever el realojo habitacional de los sujetos de derecho a los que está destinada esta ley.

c) Reducir la precarización y afrontar la vulneración de derechos a las que se ven expuestas las personas ante desalojos, particularmente mujeres, personas LGBTTTIQ+, personas con discapacidad, personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes de los sectores populares.

d) Establecer un régimen de respuestas coherentes y adecuadas con la emergencia devenida de los desalojos forzosos.

e) Establecer soluciones habitacionales en el corto, mediano y largo plazo para las personas afectadas.

Art. 3º - Definiciones

- Vivienda transitoria: Considérese vivienda transitoria a toda aquella solución habitacional destinada a resolver la falta de vivienda por desalojos ya sea en modalidad de alquiler, préstamo u otras formas de contrato para vivienda por un plazo establecido según condiciones y necesidades de las personas que conforman las unidades convivenciales afectadas.

- Unidades convivenciales: persona o conjunto de personas que habitan, disfrutan y conviven de forma habitual y permanente en una vivienda con vocación de estabilidad y con independencia de la relación existente entre todas ellas. Dicho concepto reemplaza la noción de familia (biológica) para abrir la perspectiva de hogar a diferentes modos de convivencia.

- Sectores populares: se refiere a la población que por su situación laboral formal e informal e ingresos se considera empobrecida ya que no alcanza a cubrir las necesidades básicas para acceder a la vida adecuada de los humanos y humanas.

- Personas LGBTTTIQ+: personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgenero, transexuales, intersexuales, queer, etc.

- Desalojo forzoso: es aquel ordenado por autoridad administrativa municipal, provincial o judicial o el que ocurre por razones de fuerza mayor que arroja a la calle a humanos que integran una unión convivencial.

- Realojo habitacional: es el proceso mediante el cual se asigna una vivienda adecuada a una unión convivencial afectada por un desalojo forzoso.

Art. 4º - Sujetas/os de derechos. Son las personas mayores de 18 años y que no posean una vivienda familiar. Priorizando a mujeres, a personas LGBTTTIQ+, a personas con discapacidad, a personas adultas mayores, que son víctimas posibles de un desalojo forzoso individual o colectivo.

Art. 5º - Incorpórese el inciso 1) del Apartado II DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL JUICIO DE DESALOJO en el Artículo 237 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza que quedará redactado de la siguiente manera: "Al recibir la demanda el Juez de oficio compulsará por Secretaría si el inmueble que se pretende desalojar se encuentra comprendido en el Registro Nacional de Barrios Populares. En ese caso, no dará curso al procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones de conformidad a lo normado por el artículo 15 de la Ley Nacional 27.453 y las leyes que en el futuro lo modifiquen o reemplacen. De no estar comprendidos en el ReNaBaP se informará de la promoción de la demanda al Área de Prevención y Atención Integral ante Desalojos Forzosos y Realojos Habitacionales que funciona en la estructura del Instituto Provincial de la Vivienda u organismo que a futuro lo reemplace. Igual temperamento se adoptará en los procesos de reivindicación."

Art. 6º - Creación de Área de Prevención y Atención Integral ante Desalojos Forzosos y Realojos Habitacionales que funcionará en la estructura del Instituto Provincial de la Vivienda u organismo que a futuro lo reemplace.

Art. 7º - Competencias del Área de Prevención Integral ante Desalojos y Realojos.

1) Planificación de estrategias para la prevención y atención temprana integral de desalojos forzosos individuales y colectivos.

2) Acompañamiento y asesoramiento técnico interdisciplinario en materia legal, contable, construcción, trabajo social y toda aquella disciplina que se requiera para cumplir con los objetivos de la presente Ley.

3) Conformación de equipos técnicos interdisciplinarios que deberán estar capacitados para el abordaje de problemáticas con perspectiva de género y diversidades, de discapacidad, de adultos mayores, de niñez y adolescencia y en el trabajo con sectores populares, diversidad cultural y étnica.

4) Gestión y administración de inmuebles y recursos para la construcción/refuncionalización/mejoramiento/adquisición/regularización de viviendas particulares y colectivas, transitoria y definitiva para la atención de los desalojos forzosos y posterior realojo.

5) Creación y conformación de banco de inmuebles destinado a vivienda transitoria y definitiva: lotes con servicios para construcción, viviendas desocupadas, herencia vacante, inmuebles bajo propiedad estatal y/o particular privada, construcción de vivienda nueva para tal fin o régimen de alquiler social, viviendas de planes del Instituto Provincial de la Vivienda destinada a uso transitorio y toda aquella que sea adecuada a condiciones de la presente Ley.

6) Coordinación con áreas municipales que reciban denuncias por desalojos forzosos: Desarrollo Social, Géneros, Discapacidad, Niñez y adolescencia, adultas y adultos mayores, Contingencias, Hábitat y Vivienda, etc.

7) Coordinación con otras áreas estatales para el abordaje integral de cada situación:

a) Poder Judicial: Juzgados que informarán la promoción de una demanda de desalojo o de reivindicación para intervenciones, acompañamiento legal y otorgar una solución habitacional en caso que prospere la demanda,

b) Área de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo provincial,

c) Dirección General de Escuelas para la gestión de inmuebles de herencia vacante,

d) Área de Género y Diversidad del Poder Ejecutivo provincial,

e) Área de Discapacidad del Poder Ejecutivo provincial,

f) Área de adultas y adultos mayores del Poder Ejecutivo provincial,

g) Área de niñez y adolescencia del Poder Ejecutivo provincial,

h) Áreas pertinentes del Estado Nacional,

i) Otras áreas u organismos según se requiera.

8) Coordinación con organizaciones e instituciones de la sociedad civil: organizaciones sociales, instituciones educativas, religiosas, deportivas, culturales. Que trabajen las diferentes temáticas que puedan incidir en el bienestar de las personas afectadas, tanto por localización, como por temática y afinidad.

9) Celebrar Convenios para el cumplimiento efectivo de esta ley con organismos estatales, internacionales, organizaciones de la sociedad civil y privados.

10) Monitoreo y evaluación. Desarrollar plan de monitoreo y evaluación para cada caso, definir y convocar áreas pertinentes y organizaciones sociales, instituciones de la sociedad civil que tengan incidencia en la situación, ya sea por cercanía, por afinidad con las personas afectadas o por temática. Elaborar instrumentos de evaluación de fácil lectura y adaptados a cada situación. Sistematizar resultados.

Art. 8º - Creación del Programa de Vivienda para el Realojo Habitacional. A cargo del Área de Prevención y Atención Integral ante Desalojos y Realojos del Instituto Provincial de la Vivienda en coordinación con áreas afines de los municipios, Ministerio de Desarrollo Social e Infraestructura de la Provincia y/u organismos que los reemplacen.

Art. 9º - Objetivos del Programa de Vivienda de Emergencia.

a) Desarrollar formas de acceso a la vivienda transitoria y definitiva:

- Línea de Alquiler Social.

- Línea de subsidios para mudanzas.

- Línea de préstamos de vivienda.

- Línea de acompañamiento para el acceso a programas de vivienda definitiva.

- Línea para la autoconstrucción asistida con acompañamiento técnico del programa.

- Línea de créditos para compra de lotes o vivienda, para construcción, ampliación y/o refacción.

- Línea de desarrollo de instrumentos legales para compra y alquiler: contratos, garantías, regularización, etc.
- Desarrollar plan de salida de la transitoriedad.

Art. 10 - Principios generales.

a) Criterios para intervención. Se establecen como criterios básicos todos aquellos desalojos considerados forzosos tanto por las características, las irregularidades y vulneración de derechos como por las consecuencias en los hogares que los padecen. Esta evaluación será llevada a cabo por el equipo interdisciplinario. Se considerará niveles de ingreso, educativos, salud, género, origen de la situación, condiciones habitacionales, condiciones legales, capacidades y deseos.

b) Criterios para dar respuestas: evaluados por el equipo técnico interdisciplinario, el que deberá priorizar la escucha y la participación activa de las personas afectadas y a la comunidad a la que pertenecen. Cada caso es una situación que deberá abordarse de manera adecuada y situada.

Art. 11 - Plazos mínimos de Transitoriedad. Será otorgado el acceso a vivienda transitoria por un plazo mínimo de 12 meses para unidades convivenciales con ingreso mínimo de 2 salarios mínimos. Plazo mínimo de 24 meses para unidades convivenciales sostenidas por mujeres jefas de hogar, y/o conformados por personas con discapacidad, y/o por personas con enfermedades con dependencia, y/o personas LGTBTTIQ+, y/o adultas mayores.

Los plazos mínimos constituyen a los objetivos de la presente Ley una base para garantizar la estabilidad económica, social y emocional de las personas que integran la unidad convivencial. Las unidades convivenciales que accedan a vivienda transitoria serán inmediatamente acompañadas por el plan de salida de la transitoriedad y deberán ser incluida en un programa de vivienda definitiva. Los plazos serán prorrogados hasta tanto sea entregada la vivienda definitiva.

Art. 12 - Presupuesto. Los fondos se concentrarán en un fondo fiduciario para el programa: conformado por porcentaje del presupuesto provincial tanto el destinado para vivienda como para contingencias y desarrollo social. Se propone además destinar una contribución adicional específica sobre el impuesto inmobiliario correspondiente a lotes baldíos e inmuebles abandonados.

Art. 13 - Monitoreo y evaluación: para el control de la aplicación de la política y evaluación de resultados se propone trabajar con las áreas de desarrollo social de los municipios y con la organizaciones sociales que han intervenido o que trabajen en la zona/barrio y con las temáticas que inciden en cada caso: organizaciones sociales, instituciones educativas, centros comunitarios, etc. Estableciendo un sistema de evaluación de lectura fácil y adaptable a la situación.

Art. 14 - Plan de salida. El plan de salida deberá contemplar los plazos, las condiciones y las formas de acceso a la vivienda que a mediano plazo pueden adquirir las unidades convivenciales asistidas, como así también las disposiciones establecidas en la presente Ley. En este sentido el acompañamiento debe, no solamente concentrarse en la condición habitacional sino también en el fortalecimiento educativo, laboral y social de los hogares. Para poder acceder a alquiler formal, planes de vivienda o a la construcción de viviendas con el apoyo estatal.

Art. 15 - De forma.

Mendoza, 8 agosto de 2023

Laura Chazarreta
José Luis Ramón
Valentina Valdez

- A LAS COMISIONES DESARROLLO SOCIAL, OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA,
Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 83526)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto el reconocimiento, promoción y desarrollo de los yacimientos termales en la provincia de Mendoza, identificados como los más importantes de Sudamérica, por sus características geográficas y microclimáticas excepcionales.

Mendoza es un territorio privilegiado, recostado sobre la cordillera de los Andes, con un clima que favorece el desarrollo de fuentes termales de alta calidad. Estas propiedades, sumadas a las bondades naturales de sus aguas, confieren a la provincia un potencial excepcional en materia de turismo termal y de salud.

Sin embargo, a pesar de sus virtudes naturales, los yacimientos termales de Mendoza aún no han sido explotados en toda su capacidad, de las 450 fuentes termales detectadas y relevadas en nuestro país, sólo en Mendoza existen 148, de las cuales muy pocas son explotadas turísticamente, lo cual representa una oportunidad de desarrollo económico y social que no puede ser ignorada.

Se entiende por turismo termal aquel turismo que busca en las aguas termales un componente de salud, belleza y bienestar. Este tipo de turismo ha demostrado ser una fuente sostenible de desarrollo económico en diversas regiones del mundo.

Mendoza posee condiciones naturales excepcionales para el desarrollo del turismo termal. Su geografía, su clima, la calidad de sus aguas, la diversidad de sus paisajes, su infraestructura y servicios turísticos constituyen un conjunto de factores que, de ser adecuadamente aprovechados, pueden generar una fuente importante de ingresos y empleo para la provincia.

Por ello, se propone el presente proyecto de ley, con el fin de establecer un marco regulatorio que promueva el desarrollo y explotación sostenible de los yacimientos termales de la provincia de Mendoza.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

German Gomez

Artículo 1º - Declárese de interés provincial la promoción, desarrollo y explotación sostenible de los yacimientos termales en la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Créase un comité de desarrollo del turismo termal, encargado de la planificación, promoción y desarrollo de los yacimientos termales de la provincia. Este comité estará integrado por representantes del gobierno provincial, los municipios con yacimientos termales, el sector empresarial turístico, las comunidades locales y las organizaciones de defensa del medio ambiente.

Art. 3º - El comité de desarrollo del turismo termal tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar un plan estratégico para el desarrollo del turismo termal en la provincia.
- b) Promover la inversión privada y pública en infraestructuras y servicios relacionados con el turismo termal.
- c) Coordinar con las autoridades locales y provinciales la implementación de las medidas necesarias para la protección del medio ambiente en las zonas con yacimientos termales.
- d) Realizar estudios y trabajos de investigación sobre la ubicación específica y el potencial de los yacimientos termales de la provincia.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

German Gomez

- A LAS COMISIONES AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS; TURISMO Y DEPORTES Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 83528)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La instalación de obstáculos como lomos de burro, badenes y tachas en las rutas provinciales representa una seria amenaza para la seguridad vial. Estos elementos pueden causar accidentes, especialmente en condiciones de baja visibilidad o cuando los conductores no están debidamente advertidos.

Los lomos de burro, badenes, tachas y otros elementos similares pueden provocar daños significativos en los automóviles, como desgaste prematuro de suspensiones, ruedas y sistemas de dirección, lo que resulta en costos de mantenimiento innecesarios para los propietarios de vehículos y un aumento en el gasto público destinado a la reparación de las rutas.

La presencia de estos obstáculos en las rutas provinciales también ralentiza el flujo de tráfico, generando congestión innecesaria y aumentando los tiempos de viaje, lo cual impacta negativamente en la economía y calidad de vida de los ciudadanos.

La prohibición de estos elementos mejorará la eficiencia en el transporte de bienes y servicios, lo que repercutirá positivamente en la economía provincial al reducir los costos logísticos y aumentar la competitividad de las empresas locales.

La eliminación de lomos de burro y otros obstáculos disminuirá las emisiones de gases contaminantes por parte de los vehículos, ya que no tendrán que detenerse y acelerar constantemente para superarlos.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al Presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

German Gomez

Artículo 1º - La presente Ley tiene como objeto prohibirla construcción sobre las rutas provinciales de Mendoza de reductores de velocidad tales como: lomos de burro, badenes, instalación de tachas o cualquier otro elemento que perjudique el tránsito normal, que modere o entorpezca la velocidad permitida, y pueda ocasionar averías en los automóviles.

Art. 2º - Implementación:

a) La Dirección Provincial de Vialidad, será responsable de llevar adelante la implementación de esta Ley y deberá garantizar su cumplimiento.

b) Se establece un período de transición de seis meses, a partir de la promulgación de esta Ley, para que los municipios y entidades competentes retiren los lomos de burro, vados, tachas o cualquier otro elemento que incumpla con la presente normativa.

Art. 3º - Sanciones:

a) Los municipios y entidades competentes que no cumplan con lo establecido en la presente Ley serán sancionados con multas económicas que podrán variar entre 1.000 y 10.000 unidades fiscales, de acuerdo con la gravedad de la infracción.

b) Las multas obtenidas serán destinadas a programas de educación vial y mejoras en la infraestructura vial de la Provincia de Mendoza.

Art. 4º - Se invita a las organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de automovilistas, defensores de derechos del consumidor y otras partes interesadas a participar en el proceso de monitoreo y cumplimiento de esta Ley, colaborando con las autoridades pertinentes.

Art. 5º - De forma.

Mendoza,9 de agosto de 2023.

German Gomez

- A LAS COMISIONES OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA, DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 83529)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo incentivar la adopción de energías renovables en la provincia de Mendoza, promoviendo el acceso a equipos y tecnologías que permitan la generación limpia y sostenible de energía. La transición hacia una matriz energética más sostenible es esencial para reducir la dependencia de fuentes no renovables y contribuir a la lucha contra el cambio climático.

La provincia de Mendoza cuenta con un amplio potencial para la generación de energía a partir de fuentes renovables, como la solar y la eólica. Sin embargo, uno de los principales obstáculos para la adopción masiva de estas tecnologías es el alto costo inicial de los equipos necesarios. Por ello, se hace necesario establecer un programa de financiamiento especial que facilite el acceso a créditos con tasas preferenciales para aquellos interesados en adquirir equipos de energía renovable.

La implementación de fuentes de energía renovable puede resultar en ahorros significativos en los costos de energía a largo plazo, lo que beneficia tanto a los usuarios como al gobierno en términos de gastos en servicios públicos.

El fomento de la energía renovable ayuda a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y disminuye la huella de carbono, lo que es fundamental para abordar el cambio climático y proteger el medio ambiente.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente Proyecto de Ley.

Mendoza,9 de agosto de 2023.

German Gomez

Artículo 1º - Establecimiento del Programa de Financiamiento para Energías Renovables que tendrá como objetivo otorgar créditos a tasas preferenciales a personas físicas y jurídicas que deseen adquirir equipos y tecnologías de energía renovable en la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Los créditos otorgados por el Programa de Financiamiento para Energías Renovables podrán destinarse a la adquisición de paneles solares, turbinas eólicas, sistemas de biogás, equipos de energía hidráulica u otras tecnologías limpias y sostenibles para la generación de energía.

Art. 3º - Los beneficiarios del programa deberán presentar un proyecto detallado que incluya información sobre la tecnología a adquirir, la capacidad de generación estimada y los impactos ambientales y económicos esperados.

Art. 4º - La tasa de interés de los créditos otorgados por el PROFER será fijada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y será considerablemente inferior a las tasas del mercado financiero.

Art. 5º - Los fondos para el funcionamiento del PROFER serán asignados mediante partidas presupuestarias específicas destinadas a promover el desarrollo de energías renovables en la provincia.

Art. 6º - Se promoverá la colaboración con entidades financieras y organismos nacionales e internacionales para ampliar el alcance y los recursos del programa.

Art. 7º - El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza deberá establecer los mecanismos de control y seguimiento para asegurar la correcta utilización de los créditos otorgados y evaluar los resultados del programa periódicamente.

Art. 8º - Invitar a los municipios de la provincia a adherir al PROFER y colaborar en la promoción y difusión del programa a nivel local.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

German Gomez

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 83532)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Ley tiene como finalidad mejorar el acceso a servicios de salud de calidad en toda la Provincia de Mendoza, especialmente en áreas rurales.

Mendoza es una provincia con una amplia diversidad geográfica que presenta desafíos particulares en términos de cobertura de salud. Muchas áreas rurales tienen limitado acceso a servicios de salud, principalmente debido a la distancia, la falta de profesionales de la salud y la infraestructura limitada.

Este proyecto de ley busca abordar estos desafíos a través de varias estrategias. Primero, la ampliación de la infraestructura hospitalaria permitirá que más personas tengan acceso a servicios de salud cerca de su hogar. En segundo lugar, la contratación y formación de profesionales de la salud en estas áreas garantizará que los residentes tengan acceso a profesionales calificados. En tercer lugar, el incremento en la disponibilidad de servicios de atención primaria de salud permitirá detectar y tratar enfermedades en etapas tempranas, mejorando así los resultados de salud.

La implementación de programas de telemedicina puede ser especialmente útil en áreas rurales, donde los residentes a menudo tienen que viajar largas distancias para acceder a la atención médica. Por último, las campañas de concientización ayudarán a promover la importancia de los controles periódicos de salud y la prevención de enfermedades.

La salud es un derecho humano fundamental y es responsabilidad del Estado garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios de salud de calidad. Este proyecto de ley representa un paso importante hacia la realización de este derecho en la Provincia de Mendoza.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

German Gomez

Artículo 1º - OBJETO: Esta ley tiene como objetivo establecer medidas para mejorar el sistema de salud pública, facilitando el acceso a servicios de salud de calidad, con especial atención en las áreas rurales.

Art. 2º - Establézcase la creación de un plan integral de salud que contemple las siguientes medidas:

a-Ampliación de la infraestructura hospitalaria en áreas rurales.

- b-Contratación y formación de profesionales de la salud en estas áreas.
- c-Incremento en la disponibilidad de servicios de atención primaria de salud.
- d-Implementación de programas de telemedicina.
- e-Promoción de campañas de concientización sobre la importancia de los controles periódicos de salud.

Art. 3º - El financiamiento de las acciones previstas en esta ley estará a cargo del presupuesto asignado al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, el cual deberá prever los fondos necesarios para su implementación.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

German Gomez

- A LAS COMISIONES SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE.83534)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las áreas protegidas constituyen una estrategia fundamental para la conservación a largo plazo de la diversidad biológica y cultural, proporcionando bienes y servicios ecosistémicos esenciales para la sociedad y la vida en general.

Considerando que la Provincia de Mendoza posee una riqueza natural y una biodiversidad que forma parte esencial del patrimonio y de la identidad de su gente, se hace necesario el desarrollo de políticas y leyes que aseguren su protección y conservación.

La biodiversidad, entendida como la variedad de vida en todas sus formas, incluyendo los ecosistemas terrestres y acuáticos, es fundamental para la salud y bienestar de la población, ya que proporciona servicios ecosistémicos indispensables como la producción de oxígeno, la purificación de agua y la polinización.

Mendoza tiene una responsabilidad con las generaciones presentes y futuras de asegurar que esta biodiversidad y estos servicios ecosistémicos se mantengan. Sin embargo, las prácticas humanas a menudo amenazan a estas especies y ecosistemas, por lo que se requieren acciones urgentes para su protección y conservación.

Además, la Provincia de Mendoza se reconoce como una región de gran potencial agrícola, vitivinícola y turístico, actividades que, sin las regulaciones y prácticas adecuadas, pueden tener impactos significativos sobre los ecosistemas y la biodiversidad.

Esta iniciativa apunta a generar un intercambio y coordinación de acciones que permita fomentar la creación, consolidación y ampliación de las áreas protegidas.

Por estos fundamentos, se propone la presente ley, con el objetivo de promover la conservación de la biodiversidad y proteger el medio ambiente en la Provincia de Mendoza.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

German Gomez

Artículo 1º - Créase el Sistema Provincial de Áreas Protegidas, que incluirá tanto áreas terrestres como acuáticas, y que tendrá como objetivo conservar la biodiversidad, mantener los servicios ecosistémicos y proporcionar espacios para la educación y el disfrute de la naturaleza por parte de la población.

Art. 2º - Implementación de programas de reforestación con especies nativas en áreas degradadas, con el fin de recuperar los servicios ecosistémicos, fomentar la conservación de la biodiversidad y mitigar los efectos del cambio climático.

Art. 3º - Impulsar el desarrollo de viveros de especies nativas y acciones de restauración.

Art. 4º - Promoción de prácticas agrícolas y vitivinícolas sostenibles que minimicen el impacto sobre la biodiversidad y el medio ambiente. Esto incluirá la capacitación de los productores, así como incentivos económicos para aquellos que adopten estas prácticas.

Art. 5º - Se establecerán mecanismos de control y sanciones para las actividades que dañen la biodiversidad y los ecosistemas, y se fomentará la participación ciudadana en la denuncia de estos hechos.

Art. 6º - La Dirección General de Escuelas, a través de sus instituciones educativas, promoverá la educación ambiental como parte fundamental de los currículos, con el objetivo de fomentar una conciencia y un comportamiento respetuosos con el medio ambiente.

Art. 7º - De Forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

German Gomez

- A LAS COMISIONES AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS; DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 83537)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La mayoría de las cosas en la actualidad suelen regirse por el uso de la tecnología, lo que ha traído consigo una serie de avances, pero no todo es tan perfecto como parece, pues debido a su uso también se han generado diferentes enfermedades además de problemas en la sociedad. Una de las mejores formas de evitar todos estos problemas es promoviendo el uso responsable de la tecnología. Se entiende por tecnología al conjunto de conocimientos y técnicas que suelen ser aplicadas de manera ordenada para alcanzar un objetivo o resolver cualquier problema. Es normal que debido a que el acceso al internet es muy sencillo sea usada por gran parte de la población, por lo que se debe vigilar el tipo de actividades que se llevan a cabo con el uso responsable de la tecnología con los dispositivos electrónicos o los ordenadores.

El uso responsable de la tecnología es un tema fundamental. Su inicio depende de la edad en la que los padres comienzan a dejar que sus hijos usen algún dispositivo con acceso a internet, como el celular, computadora o smart tv. lo cual ocurre desde temprana edad, ya que tienen esa posibilidad desde sus hogares y siendo permitido o inevitable en muchos casos. Seis de cada diez niños entre diez y quince años ya tiene móvil propio, aumentando el porcentaje casi al 95 % en los adolescentes de más de quince años. Por este motivo, los menores deben conocer e informarse, desde su comienzo, sobre el uso responsable de la tecnología.

Es por ello que es recomendable que un tiempo antes a comenzar a usar esta tecnología se les de consejos y toda la información posible relacionada con los peligros del internet, prohibirles el acceso no es la salida, ya que además de ser prácticamente imposible, es una herramienta necesaria y efectiva si es bien usada.

En estos tiempos donde los niños están creciendo en un mundo digital, es importante ayudarles a aprender conceptos saludables del uso de las tic. (tecnología de información y comunicación) Los padres juegan un papel importante en esta enseñanza, pero también los Colegios deberían abarcar y

reforzar este aprendizaje con sus alumnos desde pequeños. Recordemos que el consumo y uso responsable de la tecnología de información durante la adolescencia suele ser muy alto, y por ello es recomendable tener normas firmes desde el comienzo es decir cuando son pequeños. Necesitan saber para desenvolverse en su día a día, en sus relaciones sociales ya que influirá en su calidad de vida. Estos contenidos deberían ser impartidos también desde la Escuela como una asignatura más del currículum escolar, ofrecer a los niños en edad escolar los conocimientos para que hagan un uso responsable de las mismas, en especial de las redes sociales de moda como Instagram o TikTok es fundamental.

Todos somos conscientes de que estos contenidos son muy importantes para la vida diaria y aunque sea duro admitirlo, llegan a ser tan importantes que los propios contenidos académicos. La prevención siempre debe primar sobre la intervención. La escuela es un contexto de educación, pero sobre todo, de prevención, por lo cual deben impartir estos contenidos por profesionales de la educación o de la salud en los colegios.

Importancia del uso responsable de las tecnologías

Nuestros niños y adolescentes tienen nuevas adicciones relacionadas con el móvil y las nuevas tecnologías. Pero no debemos pensar en el uso del móvil sólo de forma negativa porque a veces resulta beneficioso y útil para que los niños estén más tranquilos en viajes, cuando en ocasiones tenemos que dejarlos solos, salas de espera, reuniones. Pero el uso NO RESPONSABLE de los móviles de manera excesiva genera un aislamiento en nuestros hijos, ya que se relacionan menos con su entorno, con sus amigos y con sus familiares, padres y hermanos.

La sobreutilización del móvil, la carencia de horas de sueño suficiente por su exceso, las distracciones continuadas y bajadas de rendimiento escolar, e incluso problemas de adicción el teléfono móvil es por falta de orientación en cuanto al uso responsable de la tecnología.

El uso de las tecnologías no puede restarles tiempo para realizar actividades saludables al aire libre, para jugar con otros niños, para leer, estudiar o relacionarse. Hay que tener en cuenta que según la edad y la madurez, nuestros adolescentes suelen carecer de criterios para realizar un uso responsable de la tecnología.

Riesgos asociados al uso de la tecnología

Unas de las razones mas importantes de incluir esta enseñanza como curriucula en los colegios seria los riesgos asociados al mal uso de las tic o uso sin información completa de las mismas. Hoy nuestros hijos se enfrentan al úsalas al ciberacoso o también llamado acoso entre iguales, pero llevado a cabo en los entornos digitales. Este ciberacoso se caracteriza por amenazas, insultos o vejaciones suplantando la identidad de la víctima y asociándola a contenidos inapropiados, como pude ser el etiquetado de fotos o comentarios ofensivos.

También el grooming. Consiste en una situación de acoso pero en este caso ejercida por una persona mayor con finalidad sexual explícita o implícita. El adulto suele ganarse la confianza del adolescente (muchas veces haciéndose pasar por otro menor de su edad) con el objetivo de obtener información comprometida del menor o encuentros sexuales. Una vez ha obtenido fotografías comprometidas, las utiliza para chantajear al menor para que le siga enviando este material si no quiere que lo haga público. Estos son los motivos mas graves por los que se debe orientar sobre el uso responsable de la tecnología.

Es decir que en el ciberespacio son diferentes las situaciones a las que se puede enfrentar un joven, por lo que mientras mejor informado este menor será el riesgo. Es por ello que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en el presente proyecto de ley.

Mendoza, 8 de agosto de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Créese el Programa de Uso responsable de las Tecnologías en el ámbito de la Provincia de Mendoza, cuya autoridad de aplicación será la Dirección General de Escuelas, con el fin de implementar en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Provincia dos horas cátedras semanales a la enseñanza del “uso responsable de las tecnologías” (tic). Aplicándose como asignatura obligatoriamente desde el tercer grado de Nivel Primario.

Art. 2º - Este Programa tendrá por objeto:- -La enseñanza del uso responsable y útil de las tecnologías y su aplicación cotidiana en los dispositivos, -Aconsejar y dar información, desde temprana edad, sobre los peligros del acceso a las redes. – Prevenir sobre peligros como el Grooming o ciberacoso. -Enseñar y orientar hacia un uso saludable, útil y efectivo a las TIC.,- Enfatización en que su uso excesivo provoca aislamiento social y problemas de salud. –Promover que solo se use a las tecnologías como herramientas saludable y útil.

Art. 3º - La autoridad de aplicación deberá seleccionar contenido de la asignatura y establecer que docentes llevaran a cabo el dictado de la misma.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2023.

German Gómez

- A LAS COMISIONES CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 83539)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 27521 existente en el país tiene el mérito de establecer el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (Suniti) que no deja lugar a interpretaciones sobre como obligar a la industria textil y a los comercios a respetar en su oferta el acceso a la compra de las prendas de vestir.

El Suniti fija medidas corporales estandarizadas que regulan, conforme la reglamentación de la ley, la fabricación, confección, comercialización o importación de indumentaria para los argentinos, a partir de los doce años.

Así, el Ejecutivo Nacional realizará cada 10 años los estudios antropométricos correspondientes, para relevar las medidas y proporciones de las personas. Con estos datos, se confeccionará con confiabilidad estadística, los talles para cada grupo etario, por género y región, para poder conocer el porcentaje de personas incluidas dentro un rango de talles considerado.

Como en otros temas, la ley mendocina 8579 de 2013 es muy anterior a la norma nacional. Impuso condiciones a las industrias radicadas en el ámbito de la provincia. y se crearon obligaciones a cumplir para el comercio. Como norma antecesora no estableció el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (Suniti), ni previó los estudios de detalles acordes a los datos censales, por región y género. Dio a la Autoridad de Aplicación las facultades de:

- a) Establecer un sistema de talles numéricos que se corresponda con las medidas antropométricas de la población de la Provincia.
- b) Establecer un sistema de control, a los efectos de supervisar el cumplimiento de las medidas dispuestas en la presente.
- c) Aplicar las sanciones previstas en la presente norma.

También en su artículo 7 impuso las sanciones a los infractores de la ley provincial: "... será sancionado con multa desde ciento veinte (120) hasta once mil (11.000) unidades fiscales".

Esta iniciativa legislativa que proponemos al Honorable Cuerpo dispone que sea el Ministerio de Economía y Energía la autoridad de aplicación con el fin de desarrollar actividades tendientes a la información, concientización, capacitación o cualquier otro tipo de acción que considere necesaria para el cumplimiento de disposiciones; ejercer el control, vigilancia y juzgamiento en el cumplimiento de la Ley Nacional 27.521 respecto de las presuntas infracciones cometidas así como realizar campañas de difusión masiva en todos los medios de comunicación, todo realizado conjuntamente a la Dirección de Defensa del Consumidor.

Por estos motivos es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley

Mendoza, 8 de agosto de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Adhiérese la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27.521, "Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria".

Art. 2º - Será Autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Economía y Energía, a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio, y la Dirección de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, o el/los organismo/s que en el futuro lo reemplace/n.

Art. 3º - Deróguese a la Ley 8579.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2023.

German Gómez

- A LAS COMISIONES ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 83540)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El "Régimen de Promoción de Pueblos Rurales Turísticos", Ley 27.324, promueve el desarrollo sustentable de las actividades turísticas de los pueblos rurales, entendiendo a éstos como aquellas "comunidades del ambiente agrario o sus inmediaciones que constituyan un espacio no residual, que incluya los ámbitos rural disperso y pueblo aglomerado, en relación con la naturaleza del mundo agrario en tanto espacio social, diferenciado, construido como lugar de vida y de trabajo independientemente de los límites provinciales, departamentales, municipales o de partidos".

Hay provincias que ya vienen trabajando en la promoción de sus pueblos de cara al turismo. Las provincias de Buenos Aires y Santa Fe tienen publicadas en sus respectivas páginas web las ofertas turísticas de los pueblos comprendidos en sus territorios.

Una de ellas es la Provincia de Buenos Aires, en cuyo portal www.pueblosturisticos.tur.ar se pueden encontrar las ofertas de los pueblos rurales bonaerenses. En el Partido de Luján, la ley favorece a Carlos Keen, uno de los primeros pueblos rurales, promovido desde el Estado Provincial, como destino turístico.

La ley busca diversificar la base económica de los pueblos mediante el fomento del turismo rural, traduciéndose en ingresos complementarios para las familias y las comunidades. Para ello, los pueblos agrarios deben "poseer algún atractivo para el desarrollo de un proyecto turístico", de acuerdo a lo que dice el artículo 3 de la ley.

La autoridad de aplicación será el Ministerio de Turismo de la Nación y las provincias serán las encargadas de seleccionar a los pueblos rurales de sus respectivas jurisdicciones para que puedan acceder a los beneficios que contempla la ley.

Por ello hemos encontrado más que necesario adherir a la Provincia de Mendoza, con el objeto de realizar una labor conjunta con el Gobierno Nacional a fin de promocionar turísticamente nuestros Pueblos Rurales.

Así Mendoza cuenta con un sinnúmero de hermosos pueblos rurales que por sus características son totalmente viables para el desarrollo turístico, y sólo por nombrar algunos de nuestra geografía: Carmensa en el sur provincial, Pueblo Barro en San Carlos, Asunción en Lavalle, entre otros.

Entre ellos, se destaca la identificación de necesidades de obra pública -vinculadas a obras de infraestructura y recuperación del patrimonio cultural-; la capacidad de obtener financiamiento -público y/o privado- para proyectos turístico-productivos; la inclusión de dichos pueblos en catálogos, directorios, guías, publicidades, página web a desarrollar por el Ministerio de Turismo de la Nación, como así también la participación en sus programas de capacitación y promoción turística y la implementación de medidas de protección de los recursos naturales y culturales existentes.

Esto queda expresamente detallado en el artículo 4 cuyo texto dice: "La autoridad de aplicación, gestionará el acceso de los pueblos rurales turísticos a los siguientes beneficios:

- a) Identificación de necesidades de inversión pública, vinculadas a obras de infraestructura, recuperación del patrimonio cultural y/o arquitectónico y sus posibles fuentes de financiamiento;
- b) Apoyo en la gestión para obtener financiamiento en entidades públicas y/o privadas para emprendimientos turístico-productivos a desarrollarse en el pueblo rural turístico;
- c) Asesoramiento en temas de promoción turística y de desarrollo de la producción local en consideración de las medidas de protección del patrimonio natural existente;
- d) Inclusión de catálogos, directorios, guías, publicidades, página web, que promueva y desarrolle el Ministerio de Turismo de la Nación y/o el Instituto Nacional de Promoción Turística (Inprotur);
- e) Participación en los programas de promoción y capacitación turística que promueva y desarrolle el Ministerio de Turismo de la Nación;
- f) Implementación de medidas de protección de los recursos existentes a fin de mantener los valores de identidad y la singularidad del pueblo, previendo la planificación y el ordenamiento territorial.

Con la adhesión a esta Ley Nacional 27324 los vivimos en el oeste de la Argentina disponemos de una nueva definición de pueblo rural, la cual sale de la definición clásica que es la tener menos de dos mil habitantes. Por ello, a los fines turísticos se necesita definir a esos pueblos como rurales a fin de aprovechar los beneficios que propone el Ministerio de Turismo de la Nación y que todos los pueblos no podían aprovechar.

Por estos motivos es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley

Mendoza, 8 de agosto 2023.

German Gómez

Art. 1º - Adhiérese la provincia de Mendoza, en todos sus términos a la Ley Nacional 27.324 de "Régimen de Promoción de Pueblos Rurales Turísticos".

Art. 2º - El Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia será la Autoridad de Aplicación de la presente, cual dictará normas complementarias, aclaratorias y de aplicación que resulten necesarias para la implementación integral de las disposiciones de la ley a la cual se adhiere en el artículo 1 y acceder a los beneficios estipulados de promoción del desarrollo sustentable de las actividades turísticas de los pueblos rurales.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional 27.324.

Art. 4º - Invítase a los Municipios de la provincia a adherir a la presente, suscribir convenios con la Autoridad de Aplicación y dictar en el ámbito de sus competencias la normativa que fuere necesaria para su aplicación en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto 2023.

German Gómez

- A LAS COMISIONES TURISMO Y DEPORTES; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

16
PROYECTO DE LEY
(EXYTE. 83550)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto sancionar una ley integral contra la violencia institucional ejercida por las fuerzas policiales y/o de seguridad en la Provincia de Mendoza.

Proponemos con esta iniciativa, generar herramientas para prevenir y erradicar casos de violencia institucional ejercidas por las fuerzas policiales y/o de seguridad que estén bajo la órbita del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

El proyecto, cuenta con numerosos capítulos entre los cuales se detalla la creación de un centro de recepción de denuncias de violencia institucional, un registro de casos de esta índole, además de la creación de un equipo interdisciplinario que interviene dando asistencia legal y acompañando a las víctimas de violencia institucional y su equivalente reparación.

En diciembre de 1948, en estrecha vinculación con el desarrollo de procesos políticos y sociales que acarrearón actos aberrantes y violatorios de la dignidad humana, los Estados reunidos en el marco de las Naciones Unidas encontraron una formulación jurídica consensuada para el documento que conocemos como Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este instrumento sentó las bases para la creación de un sistema internacional que estableció los principios básicos de protección y garantía de tales derechos.

En su artículo 1º, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) establece que «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros». Por primera vez en la historia se estableció, más allá de las particularidades nacionales, «..una concepción común de estos derechos y libertades...» a fin de asegurar a todas las personas el respeto y garantía de su ejercicio, independientemente de cualquier tipo de determinaciones: lugar de nacimiento, sexo, color de piel, posición económica, entre otras.

Nuestro punto de partida es considerar que el paradigma de los derechos humanos nos brinda un horizonte para abordar, analizar y modificar prácticas sociales que establecen valoraciones distintas para diversos grupos de personas.

Las prácticas relacionadas en casos de violencia institucional tienen como presupuesto la consideración de que todos los seres humanos no son igualmente dignos. Presentan un entramado que involucra las representaciones sociales y estereotipos que las sostienen y validan injustificadamente a lo largo del tiempo. Entre ellos podemos mencionar el color de piel, el lugar de nacimiento, los ingresos familiares, el sexo y la identidad de género, etc.

Al hablar de violencia institucional nos referimos a situaciones concretas que involucran necesariamente tres componentes: prácticas especiaíchas (asesinato, aislamiento, tortura, etc.), funcionarios públicos (que llevan adelante o prestan aquiescencia) y contextos de restricción de autonomía y libertad (situaciones de detención, de internación, de instrucción, etc.). (pág. 13.).

Mediante este tipo de conducta se niega la condición de ser humano del afectado, principalmente, por su aspecto, preferencia o conductas distintas de las valoradas positivamente por el statu quo de una comunidad, por considerarlo inferior y reafirmar su posición de subordinación con respecto a los valores sociales reinantes.

Esto es así, en atención a que los atributos inherentes de la persona a la libertad, dignidad e igualdad y no discriminación, constituyen la piedra basal del ordenamiento jurídico de los derechos humanos. De estos, pueden deducirse el resto de los derechos que integran la materia. Por lo tanto, la afectación de los mismos, conduce a la afirmación de que resultan un conjunto de prácticas tendientes a la negación de los atributos básicos del otro.

De lo mencionado con anterioridad, resulta la demostración de que la violencia institucional tiene como mensaje latente la negación de la persona, al menos, en términos legales, pues es motivada por el desprecio a las subjetividades distintas a las socialmente aceptadas en una comunidad determinada, que les imputa una valoración negativa en contraposición con quienes cumplen con el estereotipo dominante.

Según el informe anual del año 2021 realizado por CORREPI (Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional), organización que se encuentra activa en el campo de los derechos humanos y

que viene registrando los casos en el país desde hace más de 15 años, estima que la Provincia de Mendoza es la quinta Provincia con más casos de violencia policial e institucional en Argentina.

Como observamos anteriormente, hablamos de violencia institucional para hacer referencia a un amplio conjunto de situaciones que, ejercidas desde instituciones públicas por medio de sus funcionarios/as, tienen como consecuencia la vulneración y violación de derechos de las personas. Si quisiéramos precisar las formas más graves que adoptan estas prácticas, en la actualidad haríamos referencia a graves violaciones a los derechos humanos, abusos e ilegalidades que van desde detenciones arbitrarias y torturas hasta asesinatos por "gatillo fácil". También vimos que estas prácticas se desarrollan de forma sistemática y estructural (como acciones y omisiones) y tienen como resultado retardar, obstaculizar o impedir el acceso y garantía a los derechos humanos. En este punto es importante que recordemos que una de las características propias del Estado moderno es monopolizar la violencia física legítima. Esto significa que toda forma de violencia legítima se concentra en determinadas instituciones (policía, fuerzas armadas, instituciones penitenciarias, etc.). Sin embargo, esto no implica que el uso de la fuerza sea la única forma de acción posible sino que la función de las instituciones de seguridad descansa, en última instancia sobre la posibilidad de ejercer esta violencia. A su vez, debemos notar que la posibilidad de ejercer la violencia legítima tiene limitaciones: sólo es legítimo aquel uso de la violencia física que se encuadra dentro de las pautas establecidas para su uso.

Surge entonces a todas luces, la importancia de la aprobación de un proyecto ley, que contenga múltiples disposiciones que permitan identificar con claridad y precisión situaciones en las que se vean vulnerados derechos inherentes al ser humano por parte de las fuerzas policiales y de seguridad, obteniendo una respuesta satisfactoria por parte del aparato estatal.

PRINCIPALES EJES DEL PROYECTO:

Es necesario para el abordaje y la prevención de la violencia institucional no solo repensar las prácticas violentas sino también las instituciones. Se trata de una articulación de todos los poderes del Estado con una principal función en el ámbito del poder Ejecutivo Provincial que involucra a las siguientes dependencias:

- CENTRO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS: estará compuesto por personal civil capacitado para activar el protocolo establecido en la ley ante casos de violencia institucional.

- REGISTRO DE CASOS DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL: desarrollar mecanismos de relevamiento y sistematización de casos de violencia institucional en la Provincia a través de un registro, en el marco de un observatorio especializado en el tema. Esto es muy importante para contribuir a elaborar políticas y acciones cuyo fin sea no sólo informar y difundir a la ciudadanía cuáles son sus derechos frente a situaciones de abuso y represión policial, sino también aportar a erradicar esta problemática social.

- ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS Y FAMILIARES: Creación de un cuerpo interdisciplinario de funcionarios que acompañarán a las víctimas a lo largo de todo el proceso. El mismo estará conformado de la siguiente manera:

-ABOGADOS: su labor será la de asesorar y darle la posibilidad a las víctimas de constituirse en querellantes particulares en el proceso penal.

-PSICÓLOGOS y PSIQUIATRAS: su labor consistirá en hacer un acompañamiento a las víctimas en todo el proceso de recuperación.

CAPACITACIÓN Y REENTRENAMIENTO EN DERECHOS HUMANOS Y EN REGULACIÓN DEL USO DE LA FUERZA PARA LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA

Los derechos humanos deben constituirse como un límite y a la vez como un objetivo de las instituciones de seguridad pública. En las sociedades democráticas es evidente que los derechos humanos y la función policial tienen una relación estrecha, pues su finalidad es lograr el bienestar de la ciudadanía y garantizar su integridad y seguridad.

La actividad de la fuerza pública legítimamente orientada a la protección de la seguridad ciudadana ocupa un papel fundamental. Sin embargo, en la actualidad, el abuso de las autoridades policiales se ha constituido como un factor de riesgo para la seguridad de las personas.

Si bien es cierto que los cuerpos policiales en ejercicio de sus funciones, pueden limitar el ejercicio de ciertos derechos y libertades, cuando la ley lo estime necesario, esto, bajo ningún supuesto, justificar violaciones a derechos humanos. Las herramientas legales con las que cuentan los agentes

estatales para defender la seguridad de la ciudadanía no pueden ser utilizadas para avasallar estos derechos.

La formación de la función policial desde la perspectiva de la ética pública y de los derechos humanos es un requisito sine qua non en los Estados democráticos de derecho.

Asumiendo entonces la obligación del Estado de prevenir y erradicar la violencia institucional, el presente proyecto estipula la defensa de los derechos humanos de todos los habitantes en general y de los grupos históricamente vulnerados en particular, los niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, con afectaciones en la salud mental y/o consumo problemático; personas migrantes, discriminadas por su orientación sexual, identidad o expresión de género; los pueblos originarios entre otros.

Por lo expuesto solicito a mis pares, me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza. 9 de agosto de 2023.

Valentina Morán

CAPÍTULO I. Objeto y definiciones:

Artículo 1º - **Ámbito de aplicación.** Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - **Objeto.** La presente ley tiene como objeto generar herramientas integrales para prevenir y erradicar la violencia institucional por fuerzas policiales, y/o de seguridad que estén bajo la órbita del Gobierno de la Provincia de Mendoza, así como también otorgar acompañamiento y reparación a las víctimas de violencia institucional.

Art. 3º - **Definiciones.** A los fines de la presente ley se entiende por:

a) **Violencia institucional.** Todo acto, por acción u omisión, ejercido o instigado por miembros de las fuerzas policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia, que implique cualquier forma de afección física o psíquica que atente los derechos humanos fundamentales de las personas.

b) **Víctima de violencia institucional.** Toda persona que, individual o colectivamente, haya sufrido daños, inclusive lesiones físicas o psíquicas, sufrimiento emocional, discriminación, daño económico o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones cometidas o instigadas por parte de las fuerzas policiales y/o de seguridad, que violen la legislación penal vigente o afecten sus derechos humanos fundamentales de cualquier modo.

Asimismo, comprenderá a los/as integrantes de las fuerzas policiales y/o de seguridad, como así también a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización.

CAPÍTULO II

Recepción de denuncias

Art. 4º - **Centros de Recepción de Denuncias de Violencia Institucional.** Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo de Mendoza los Centros de Recepción de Denuncias de Violencia Institucional.

Art. 5º - **Características de las áreas de recepción de denuncias.**

Los Centros de Recepción de Denuncias de Violencia Institucional deben garantizar la recepción y tramitación de denuncias administrativas de casos de violencia institucional las cuales deberán ser atendidas por personal civil ajeno a las fuerzas policiales y/o de seguridad.

Las vías de denuncias serán gratuitas, de fácil acceso y contarán con amplia difusión.

La Autoridad de recepción de denuncias tiene la obligación de garantizar la presencia de por lo menos un Centro de Recepción de Denuncias de Violencia Institucional por departamento, que deberán enviar informes periódicos respecto a su funcionamiento ante la oficina fiscal de violencia institucional y a la Inspección General de Seguridad.

Art. 6º - **Composición de los Centros de Recepción de Denuncias.**

Los Centros de Recepción de Denuncias de Violencia Institucional deberán contar con un equipo interdisciplinario para el abordaje integral de las víctimas, conformado mínimamente por un/una profesional abogado/a y un/una profesional psicólogo/a y psiquiatra. Asimismo todo el personal que se desempeñe en el Centro de Recepción de Denuncias de Violencia Institucional, deberá recibir capacitación periódica en materia de perspectiva de género y de derechos humanos.

Art. 7º - Trámite administrativo. Una vez recibida la denuncia administrativa de un caso de violencia institucional, en el que se presume que el hecho configure delito de instancia privada, la autoridad del área de recepción de denuncias debe asesorar a la víctima en todo lo atinente a la realización de la denuncia. En caso de que se presume que el hecho configure delito de instancia pública la autoridad de recepción debe radicar de oficio la denuncia judicial.

La autoridad de recepción debe remitir el contenido de la denuncia administrativa a la Inspección General de Seguridad, a fin de que la misma implemente los mecanismos pertinentes para garantizar el esclarecimiento de las eventuales responsabilidades administrativas conforme al correspondiente sistema disciplinario.

Asimismo, la autoridad del Centro de Recepción de la denuncia, deberá elaborar un expediente para el seguimiento de la denuncia en curso, en pos de proteger la integridad del/de la denunciante de posibles represalias u hostigamientos posteriores.

En todo momento, la autoridad del área de recepción, deberá respetar la identidad autopercebida del denunciante.

Art. 8º - Acceso a información judicial. En los procesos judiciales en los que se requiera información por entender que el hecho puede configurar un caso de violencia institucional, el/la juez/a o fiscal a cargo de la investigación debe informar -siempre que la publicidad no ponga en peligro el descubrimiento de la verdad- a la máxima instancia de la cual dependa la fuerza de seguridad, al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Mendoza acerca de la imputación formulada y el estado procesal de la investigación.

CAPÍTULO III

Registro de Violencia Institucional de la Provincia de Mendoza.

Art. 9º - Creación. Créase el Registro de Violencia Institucional de la Provincia de Mendoza en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza.

Art. 10 - Función. El Registro de Violencia Institucional de la Provincia de Mendoza, debe registrar, clasificar y sistematizar los casos de violencia institucional definidos en el Artículo 3º inciso "a" de la presente ley, ocurridos en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 11 - Facultades. El Registro de Violencia Institucional de la Provincia de Mendoza tendrá la facultad de solicitar información de casos de violencia institucional a toda otra autoridad pública local, al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, a las autoridades departamentales, o a los organismos involucrados en la temática, al Poder Judicial de la Provincia, al Ministerio Público de la Provincia y a la Inspección General de Seguridad.

Art. 12 - Obligación de informar. Las áreas de recepción de denuncias departamentales, tienen el deber informar periódicamente al Registro Violencia Institucional de la Provincia de Mendoza, los casos de violencia institucional recibidos.

CAPÍTULO IV

Asistencia a las víctimas

Art. 13 - Derechos de las víctimas. Las víctimas de violencia institucional tienen derecho a una reparación plena y efectiva que comprenda medidas individuales tendientes a restituir, indemnizar y rehabilitar a la víctima, así como medidas de satisfacción y garantías de no repetición.

Art. 14 - Acompañamiento psicosocial. Las presuntas víctimas de violencia institucional y/o sus familiares pueden solicitar acompañamiento psicosocial por parte del Estado. El Gobierno de la Provincia de

Mendoza debe garantizar que se cumpla con dicho acompañamiento a través de los Centros de Recepción de Denuncias distribuidos en los respectivos departamentos.

Art. 15 - Asistencia jurídica. La Provincia de Mendoza, deberá garantizar asesoramiento jurídico gratuito en todo su territorio a personas víctimas de violencia institucional, a fin de garantizar el acceso a justicia de manera oportuna y efectiva.

CAPÍTULO V

Sistema disciplinario y asistencia en la investigación judicial.

Art. 16 - Régimen disciplinario. La Inspección General de Seguridad es la autoridad ante la cual tramitan las denuncias por posibles casos de violencia institucional. En aquellos casos en que del procedimiento administrativo del organismo se desprenda la culpabilidad de miembros de las fuerzas policiales o de seguridad de la Provincia en los supuestos enumerados en el artículo 3 de la presente ley, corresponderá la sanción de exoneración para dicho/s agente/s.

Art. 17 - Pase a disponibilidad o separación preventiva. Si de la denuncia presentada surgieran pruebas que hicieran verosímil el hecho denunciado y estuviera identificado el o la presunto/a autor/a, juntamente con el inicio del sumario administrativo efectuado por la Inspección General de Seguridad, atento a la gravedad del hecho denunciado, dispondrá la pertinencia del pase a disponibilidad o la separación preventiva del/la o los/las agentes acusados, independientemente del avance de la causa judicial, hasta tanto concluya el sumario administrativo. Durante el plazo que dure la separación preventiva del/de la agente, se suspenderán los derechos que le brinda el estado policial.

Art. 18 - Cese de la separación preventiva. Si del sumario administrativo o de la investigación judicial surgieran pruebas que eximieran de responsabilidad del/la agente implicado, la Inspección General de Seguridad promoverá el cese de la separación preventiva y la reincorporación inmediata del/la agente a sus funciones.

Art. 19 - Imparcialidad en la investigación judicial. En los casos en que se investigue la presunta comisión de un delito en la que no pueda descartarse una eventual responsabilidad activa, omisiva, dolosa o culposa de uno/a o más miembros de la policía de Mendoza u otra fuerza de seguridad bajo la órbita del gobierno provincial; dicha fuerza no podrá realizar tareas y/o diligencias de auxiliar de la justicia en la investigación.

CAPÍTULO VI

Formación, Capacitación y Reentrenamiento en Derechos Humanos y en regulación del Uso de la Fuerza para las Fuerzas Policiales de la Provincia de Mendoza.

Art. 20 - Obligación del Estado. El Estado Provincial de Mendoza, debe garantizar, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la formación, capacitación y reentrenamiento en derechos humanos y en regulación del uso de la fuerza de los/as miembros de las fuerzas policiales y/o de seguridad bajo su órbita.

Art. 21 - Creación. Créase el Programa Contra la Violencia Institucional de asistencia en formación, capacitación y reentrenamiento en derechos humanos y en regulación del uso de la fuerza para la Provincia de Mendoza y fuerzas policiales y/o de seguridad que se encuentren dentro de la órbita de la Provincia.

El mismo se llevará a cabo en el marco de la Ley Provincial 6722.

Deberá ser dictado por personal civil con trayectoria en el área de la defensa de los derechos humanos, la docencia, el derecho penal, y/o la prevención de la violencia institucional.

Art. 22 - Objetivos. Los objetivos del Programa Contra la Violencia Institucional de Asistencia en Formación, Capacitación y Reentrenamiento en Derechos Humanos y en regulación del uso de la fuerza, para las fuerzas policiales y de seguridad de la Provincia de Mendoza son:

a) Contribuir al cumplimiento de la Provincia de Mendoza, de las obligaciones asumidas por el Estado argentino en los Tratados y Convenios Internacionales de derechos humanos, así como de las

responsabilidades emanadas de las sentencias y acuerdos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, relativas a la actuación de los/as miembros de las fuerzas policiales y/o de seguridad.

b) Fomentar y contribuir a generar buenas prácticas en las fuerzas policiales y de seguridad en materia de derechos humanos, y garantizar un nivel adecuado de formación y capacitación, en pos del cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en los Tratados e Instrumentos Internacionales, en la Constitución Nacional y en la Constitución de la Provincia de Mendoza.

c) Promover en las fuerzas policiales y de seguridad el valor del respeto y cumplimiento de los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones, en la comunidad, como así también en el ámbito de sus estructuras internas.

d) Erradicar y prevenir las prácticas institucionalizadas de actos discriminatorios, tratos crueles, degradantes e inhumanos, torturas, imposición de condiciones agravadas de detención, uso abusivo del poder coercitivo, entre otras prácticas ilícitas, constitutivas de violencia institucional y violación de derechos humanos por parte de miembros de las fuerzas policiales y/o de seguridad.

e) Proveer a los y las agentes de la Policía de Mendoza y de las fuerzas de seguridad, las herramientas para abordar situaciones tales como manifestaciones o concentraciones públicas, desde una perspectiva respetuosa de los derechos humanos y la dignidad humana.

f) Capacitar en forma permanente a los y las agentes de la Policía de Mendoza en el respeto por los derechos humanos, las libertades individuales y los derechos de los colectivos discriminados y oprimidos por razones de género, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, etnia, nacionalidad, discapacidad, así como establecer criterios de actuación en casos que involucran a personas con presunto padecimiento mental o en situación de consumo problemático de sustancias con riesgo cierto e inminente para sí o para terceros, etc.

Art. 23 - Facultades. El personal a cargo del Programa Contra la Violencia Institucional de asistencia de formación en Derechos Humanos y en regulación del uso de la fuerza tendrá entre sus facultades:

a) Elaborar, en conjunto con el Ministerio de Justicia y Seguridad y la Inspección General de Seguridad, los planes de formación, capacitación en derechos humanos y en regulación del uso de la fuerza para los/as integrantes de las fuerzas policiales y/o de seguridad.

b) Realizar la implementación, seguimiento y evaluación de las instancias de formación, capacitación y reentrenamiento en derechos humanos y en regulación del uso de la fuerza que lleve adelante la Inspección General de Seguridad.

c) Suscribir convenios colaborativos con Universidades, organismos públicos del Estado Nacional Provincial, Poder Judicial de la Nación, y de la Provincia, y organizaciones de la sociedad civil, a los fines de la implementación y desarrollo del Programa.

d) Elaborar informes anuales que reflejen el avance del Programa, para fortalecer el diagnóstico de capacitación, formación y reentrenamiento en derechos humanos y en regulación del uso de la fuerza.

Art. 24 - Contenidos. Los contenidos de la formación y reentrenamiento que se incorporen a la Inspección General de Seguridad en materia de prevención de la violencia institucional deben basarse en las obligaciones internacionales contraídas por el Estado Argentino en los Tratados y Convenios Internacionales sobre derechos humanos, considerando especialmente los derechos de niños y niñas, adolescentes, mujeres y las personas mayores; las personas con discapacidad, con afectaciones a la salud mental y/o con consumo problemático; las personas migrantes, las personas discriminadas por su orientación sexual, identidad o expresión de género, los pueblos originarios, las personas afrodescendientes y otros grupos vulnerados.

CAPÍTULO VII

Principios Básicos Sobre el Empleo de Armas de Fuego y armas no letales de las fuerzas Policiales y de Seguridad

Art. 25 - Los principios sobre los cuales debe basarse el uso de armas de fuego son los de proporcionalidad, legalidad y gradualidad, priorizándose en todos los casos la resolución por medios alternativos, medidas técnicas, métodos pacíficos de resolución de conflictos y métodos de persuasión; de conformidad con la Ley Nacional de Seguridad Interior N° 24.059 y ley Provincial 6722.

CAPÍTULO VIII

Reglas Mínimas para la Intervención de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en manifestaciones públicas.

Art. 26 - Protocolos. Las fuerzas policiales y de seguridad de la Provincia de Mendoza deben adaptar sus protocolos sobre el uso de la fuerza en manifestaciones o concentraciones públicas a las pautas mínimas establecidas en el presente Capítulo.

Art. 27 - Definición. A los efectos de la presente ley, se entiende como manifestación pública al agrupamiento de personas, ya sea en una concentración o una marcha, espontáneas o planificadas, con el objetivo de expresar un mensaje, reclamo o petición de manera pacífica, no violenta.

Art. 28 - Objetivo. El objetivo de las fuerzas policiales y de seguridad que actúen en concentraciones o manifestaciones públicas es la protección de los derechos de las personas participantes, así como reducir las afectaciones que la concentración o manifestación cause o pudiera causar en los derechos de las personas que no participan de ella y en los bienes públicos. En el cumplimiento de estos objetivos las fuerzas policiales y/o de seguridad otorgarán preeminencia a la protección de la vida y la integridad física de todas las personas involucradas.

Art. 29 - Responsable del operativo. Previo al inicio de un operativo ante una manifestación pública, debe quedar expresamente establecido en los registros de la fuerza de seguridad de la Provincia, el nombre de la persona responsable del operativo.

La omisión del cumplimiento de este artículo hará directamente responsable del operativo a la máxima autoridad de la Policía de Mendoza o de la fuerza interviniente.

Art. 30 - Instancia de diálogo con funcionario/a negociador. El diálogo o negociación con los/las manifestantes no podrá estar a cargo de quien conduzca el procedimiento en el plano operativo, sino que debe estar a cargo de un/una funcionario/a jerárquico del Estado que no sea miembro de las fuerzas policiales.

Art. 31 - De la protección a los/las manifestantes. Las fuerzas policiales y/o de seguridad que actúen en concentraciones o manifestaciones públicas deben desempeñar su tarea partiendo del respeto y protección de los derechos de los/las participantes, orientándose a reducir las afectaciones que la concentración o manifestación cause o pudiera causar en los derechos de las personas que no participan de ella y en los bienes públicos. Los/las manifestantes no podrán ser molestados/as, detenidos/as, trasladados/as o sufrir cualquier otra restricción de sus derechos por el sólo hecho de estar ejerciendo sus derechos de libertad de expresión, protesta y peticionar a las autoridades. En el cumplimiento de estos objetivos las fuerzas policiales y/o de seguridad otorgarán preeminencia a la protección de la vida y la integridad física de todas las personas involucradas.

Art. 32 - Prohibición de armas letales. Queda expresamente prohibido que los/as agentes que actúen en concentraciones o manifestaciones públicas porten armas letales, estén o no en contacto directo con los/las manifestantes.

Art. 33 - Identificación. Todo el personal de las fuerzas policiales y de seguridad interviniente en los operativos debe portar una identificación clara que pueda advertirse a simple vista en los uniformes correspondientes. Queda expresamente prohibida la participación de personal de civil y el uso de móviles no identificables en operativos de manifestaciones públicas.

Art. 34 - Registro. La Policía de la Provincia de Mendoza debe resguardar el registro de todo lo actuado por un plazo mínimo de doce (12) meses, en particular las modulaciones policiales realizadas por sistemas de radio, las conversaciones mantenidas a través de la telefonía celular y los registros filmicos.

Art. 35 - Actividad periodística. Los/as agentes de las fuerzas policiales y/o de seguridad de la Provincia de Mendoza deben respetar, proteger y garantizar la actividad periodística.

Los/as periodistas, invocando su sola condición, incluyendo, pero no limitándose a reporteros/as gráficos o camarógrafos/as, no podrán ser molestados, detenidos, trasladados o sufrir cualquier otra restricción de sus derechos por el sólo hecho de estar ejerciendo su profesión durante la realización de

manifestaciones públicas. Asimismo, los/as efectivos de las fuerzas policiales y de seguridad deben abstenerse de realizar acciones que impidan el registro de imágenes o la obtención de testimonios en esas circunstancias.

CAPÍTULO IX Control ciudadano

Art. 36 - Identificación. Los/as agentes de las fuerzas policiales y/o de seguridad de la Provincia de Mendoza deben portar en sus uniformes una identificación visible y clara en todo momento de su apellido y grado. La no portación de la identificación o su ocultamiento constituirán una falta grave y los/as hará pasibles del delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público. De igual forma, los móviles utilizados por las fuerzas deben estar debidamente identificados con el nombre de la fuerza a la que pertenecen y el número de móvil individualizado.

Art. 37 - Toma de imágenes. Cualquier ciudadano/a tiene derecho a tomar imágenes de los operativos de las fuerzas policiales y de seguridad de la Provincia. El único límite a este derecho es cuando la toma de imágenes interfiriera en el ejercicio de las tareas de las fuerzas policiales.

CAPÍTULO X Disposiciones finales

Art. 38 - De forma.

Mendoza. 9 de agosto de 2023.

Valentina Morán

- A LAS COMISIONES LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

17
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 83556)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de ley propuesto tiene como objetivo incorporar la categoría de "Especialidades" dentro de la formación del personal policial de Mendoza, con el fin de elevar la calidad profesional de las competencias y prácticas policiales. Se busca actualizar y perfeccionar las habilidades adquiridas en la formación inicial y desarrollar nuevas capacidades en virtud del contexto de profesionalización que persigue la institución.

La formación de una especialidad de policía se fundamenta en la necesidad de desarrollar habilidades y conocimientos específicos para abordar situaciones y desafíos particulares en el ámbito policial. Esta especialización permite a los agentes adquirir competencias técnicas y tácticas más profundas, lo que mejora la eficacia de su respuesta ante situaciones críticas, investigaciones especializadas y funciones específicas dentro de la fuerza policial. Además, una formación especializada puede fomentar la cooperación interinstitucional y el enfoque multidisciplinario en la aplicación de la ley, lo que contribuye a una respuesta más efectiva y eficiente en la prevención y resolución de delitos.

En el contexto de la formación para la policía, la "especialidad" se refiere a un área o campo específico dentro de la labor policial en la que los agentes reciben una capacitación adicional y más enfocada. Estas especialidades están diseñadas para mejorar las habilidades, conocimientos y competencias de los agentes en un dominio particular de su trabajo.

Cada especialidad requiere un conjunto único de habilidades y conocimientos específicos, y la formación en estas áreas proporciona a los agentes las herramientas necesarias para abordar situaciones complejas y variadas en su campo de acción.

Las categorías de especialidades propuestas serán las siguientes:

1 - Seguridad Vial: Agentes especializados en la regulación del tráfico y la seguridad en carreteras y vías públicas.

2 - Cuerpos Especiales: Agentes entrenados en operaciones especiales, como fuerzas de infantería, unidades motorizadas, equipos tácticos, unidades caninas, entre otros.

3 - Investigaciones: Agentes capacitados en técnicas de investigación criminal y recopilación de pruebas.

4 - Ciencia Forense: Especialistas en la recolección y análisis de pruebas físicas y científicas en el lugar de los hechos.

5 - Policía de Inteligencia: Agentes especializados en el análisis de información y recopilación de inteligencia para prevenir y abordar actividades delictivas.

6 - Lucha contra el Narcotráfico: Agentes enfocados en combatir el tráfico y distribución de drogas ilegales.

7 - Operaciones Especiales: Agentes entrenados para intervenciones de alto riesgo y situaciones críticas.

8 - Aviación Policial: Personal capacitado para operaciones aéreas en apoyo de la seguridad pública.

9- Bomberos: Especialistas en la prevención y combate de incendios y situaciones de emergencia.

10. Administrativo: Personal encargado de funciones administrativas y logísticas dentro de la institución policial.

11 - Custodia de Funcionarios: Protección y seguridad proporcionada a funcionarios públicos o figuras de autoridad.

El proyecto de ley busca mejorar el desarrollo profesional de los agentes de seguridad, lo que a su vez conlleva un beneficio directo para la comunidad al garantizar el resguardo de los derechos humanos por parte del Estado.

Por lo expuesto es que solicito a mis compañeros de bancada de la Honorable Cámara de Diputados me acompañen en el mismo.

Mendoza, 10 agosto de 2023.

Claudia Salas
José A. Orts

Artículo 1º - Incorporar al inciso 3 del Art 204, Capítulo VIII de la Ley Nº 6722, la Formación por Especialidades.

El mismo quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 204 – La formación mínima que se otorgue y exija al personal policial contará con las siguientes características:

1 – Permanente, comprendiendo la capacitación previa al ingreso a las Policías y la realización periódica y regular de cursos, prácticas y estudios relacionados funcionalmente con la problemática de la Seguridad Pública.

2 – Óptima, procurando que el proceso educativo se brinde con los máximos niveles de excelencia Académica.

3 – Especializada, adecuando la capacitación a las exigencias estratégicas, técnicas y operativas en la prestación del servicio de seguridad pública. Incorporando la Formación por Especialidades:

a - Seguridad Vial: Agentes especializados en la regulación del tráfico y la seguridad en carreteras y vías públicas.

b -Cuerpos Especiales: Agentes entrenados en operaciones especiales, como fuerzas de infantería, unidades motorizadas, equipos tácticos, unidades caninas, entre otros.

c - Investigaciones: Agentes capacitados en técnicas de investigación criminal y recopilación de pruebas.

d - Ciencia Forense: Especialistas en la recolección y análisis de pruebas físicas y científicas en el lugar de los hechos.

e - Policía de Inteligencia: Agentes especializados en el análisis de información y recopilación de inteligencia para prevenir y abordar actividades delictivas.

- f - Lucha contra el Narcotráfico: Agentes enfocados en combatir el tráfico y distribución de drogas ilegales.
 - g - Operaciones Especiales: Agentes entrenados para intervenciones de alto riesgo y situaciones críticas.
 - h - Aviación Policial: Personal capacitado para operaciones aéreas en apoyo de la seguridad pública.
 - i - Bomberos: Especialistas en la prevención y combate de incendios y situaciones de emergencia.
 - j - Administrativo: Personal encargado de funciones administrativas y logísticas dentro de la institución policial.
 - k - Custodia de Funcionarios: Protección y seguridad proporcionada a funcionarios públicos o figuras de autoridad.
- 4 – Integral, procurando la plena realización de la persona en todos sus aspectos.

Art. 2º - Entiéndase por especialidad a un área o campo específico dentro de la labor policial en la que los agentes reciben una capacitación adicional y más enfocada. Estas especialidades están diseñadas para mejorar las habilidades, conocimientos y competencias de los agentes en un dominio particular de su trabajo.

Art. 3º - La formación profesional elegida le asegura la permanencia al efectivo dentro del destino de la misma siempre que su capacitación sea continua y actualizada en dicha especialidad.

Art. 4º - La autoridad de aplicación será el Ministerio de Seguridad, quien gestionará los medios necesarios para brindar la formación en especialidades a los efectivos policiales de la Provincia.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 10 de agosto de 2023.

Claudia Salas
José A. Orts

- A LAS COMISIONES LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

18
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 83560)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir un cupo mínimo de artistas locales en eventos públicos masivos de música en vivo, danzas y artes escénicas; que sean promovidos, subsidiados o auspiciados por parte de cualquier Ente u Organismo del Estado provincial. Entre sus objetivos principales apunta a que se generen políticas públicas que promuevan el fomento, sostenimiento y apoyo de los y las artistas mendocinas.

Mendoza cuenta con una larga trayectoria en cuanto al desarrollo de distintos géneros culturales, ha sido la cuna de talentosos artistas, que desde sus raíces han potenciado sus carreras en el país y el mundo. En este sentido, es necesario seguir contribuyendo desde lo público a la generación de espacios y oportunidades que permitan la difusión y visibilizar aún más nuestro arte. Es necesario fortalecer la agenda que se desarrolla durante todo el año, no solo en vendimia, poniendo en valor los atractivos de los departamentos, promoviendo las producciones locales de nuestros hacedores, quienes tienen que ser reconocidos y apoyados por el Estado.

No es necesario hacer referencia a lo que la cultura transforma, integra, celebra y más aún con lo que conocemos en la actualidad como industria cultural y creativa en la producción y difusión de

bienes y servicios culturales y creativos, que generan valor económico promoviendo un perfil propio. Anteriormente como diputado provincial, he presentado un proyecto que tiene como objetivo crear el Registro Único de Artistas de Mendoza. El mismo se complementa con este proyecto y ambos tienen como único objetivo fortalecer la política cultural local.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de ley.

Mendoza, 11 de agosto de 2023

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Objeto: La presente Ley tiene por objeto fijar un cupo mínimo de artistas locales en eventos públicos masivos de música en vivo, danzas y artes escénicas que realice el gobierno en la provincia con el fin de promover, fomentar y sostener el desarrollo de la escena artística propia.

Art. 2º - Definiciones. A los fines de esta Ley se entiende por artista local a toda persona física que interpreta música, ya sea de manera individual o conjunta, mediante interpretación vocal y/o por medio de instrumentos acústicos, eléctricos o digitales; bailarines y bailarinas; y/o toda aquella persona que realice manifestaciones artísticas que derivan de las disciplinas principales: el teatro, la música y la danza. La cualidad de "local" implica que los y las mismas acrediten domicilio legal en la Provincia de Mendoza con al menos dos años de antigüedad.

Art. 3º - Para el caso de los conjuntos, grupos y /o bandas musicales, el requisito de residencia establecido en el Artículo 2º, deberá certificarse en al menos el 50% de los integrantes.

Art. 4º - Alcance. La presente Ley rige únicamente para aquellos recitales, festivales de música, danzas y artes escénicas, y/o eventos masivos de música en vivo ya sea gratuito o con cobro de entradas; que sean promovidos, subsidiados o auspiciados por parte de cualquier Ente u Organismo del Estado provincial.

Art. 5º - Cupo. Solo aquellos eventos definidos en el Artículo 4º, deberán contar en su grilla o programación un cupo mínimo de cincuenta por ciento (50%) de artistas locales conforme a lo establecido en el Artículo 2º. Para el caso de los grupos y/o bandas serán contabilizadas de forma individual, debiendo cumplir para el caso de las locales, lo establecido en el Artículo 3º.

Art. 6º - Autoridad de aplicación. El Ministerio de Cultura y Turismo o a futuro quien lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente Ley, debiendo velar por el cumplimiento de la misma, y /o brindar el asesoramiento necesario cuando se lo requiera.

Art. 7º - Registro de artistas locales. La autoridad de aplicación deberá institucionalizar un "Registro Único de Artistas Locales", con el fin de promover la inscripción y futura selección de los artistas locales. El mismo deberá permitir el registro de forma virtual y/o presencial garantizando la transparencia, accesibilidad y equidad de acuerdo a los distintos géneros, expresiones y/o lenguajes artísticos.

Art. 8º - Contratación de artistas locales. Conforme a la agenda de espectáculos, la autoridad de aplicación deberá seleccionar y contratar a los artistas pertinentes. Para ello se estimará conveniente contar con la participación de organizaciones y/o asociaciones que nucleen a los artistas a los fines del asesoramiento y transparencia. Los artistas deberán recibir las remuneraciones conforme a la legislación pertinente. A su vez, se deberá promover la paridad de género cuando sea posible. La autoridad de aplicación deberá instrumentar un medio de promoción que visualice los espectáculos y los y las artistas que participan.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 11 de agosto de 2023

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 83517)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto invitar al Ministro de Economía y Energía de la Provincia, Lic. Enrique Vaquié, a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias de esta Honorable Cámara de Diputados a fin de que brinde información sobre los siguientes puntos:

a) Cómo fue la operatoria del seguro agrícola temporada 2022-2023 y qué montos invirtió la Provincia al respecto en productores agrícolas afectados con propiedades de hasta 20 hectáreas.

b) Motivos, criterios y formas en que se licitará y/o contratará el seguro agrícola temporada 2023-2024.

En el año 2017 se debatió en este recinto el tema del seguro agrícola y el oficialismo, en esa oportunidad, manifestó y vertió todo tipo de argumentaciones a favor de, en su momento, el proyecto de ley que postulaba un seguro agrícola contratado por el Estado a empresas privadas para hacer frente a los daños sufridos por productores debido a las inclemencias climáticas.

En consecuencia de ello, se logra la aprobación de una ley que entra en vigencia bajo el número 8970, por medio de la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a contratar un seguro colectivo con su respectivo reaseguro contra contingencias climáticas de granizo y/o heladas tardías o primaverales en beneficio de los productores agrícolas de vid, frutales, hortalizas de verano y cereales para forrajes, inscriptos en el Registro del Uso de la Tierra (RUT) creado por el Decreto Ley N° 4438/80. Es así que el seguro agrícola adopta esta nueva modalidad.

Luego de un par de temporadas bajo el mismo funcionamiento del seguro agrícola, de manera sorpresiva, se anuncia desde el Gobierno que respecto de la temporada 2022-2023 ya no se contrataría más con empresas privadas sino que el asegurador del daño ante eventuales contingencias climáticas que pudieran sufrir los productores en sus propiedades, sería el mismo Estado. Pues, uno de los argumentos alegados, es que la modalidad por la cual se venía contratando este seguro ya no resultaba rentable para las arcas del Estado, ya que ante la licitación correspondiente, la oferta de la única compañía que se presentó superaba el presupuesto establecido.

En virtud de estos cambios repentinos que necesariamente implicaron y seguirán implicando consecuencias directas para los productores en cuanto al pago del beneficio del seguro agrícola es que solicitamos información para poder tener un análisis pormenorizado acerca de las variables analizadas por parte del Poder Ejecutivo para tomar esta importante decisión y además, poder conocer cómo se implementará y ejecutará la misma.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de agosto de 2023.

Roxana Escudero

Artículo 1º - Invitar al Ministro de Economía y Energía de la Provincia, Lic. Enrique Vaquié a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias de esta Honorable Cámara de Diputados para que explique y brinde información sobre los siguientes puntos:

a) Cómo fue la operatoria del seguro agrícola temporada 2022-2023 y qué montos invirtió la Provincia al respecto en productores agrícolas afectados con propiedades de hasta 20 hectáreas.

b) Motivos, criterios y formas en que se licitará y/o contratará el seguro agrícola temporada 2023-2024.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2023.

Roxana Escudero

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 83518)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Ministerio de Economía y Energía de la provincia que informe respecto del Decreto N° 648/23 "Programa Producir", los siguientes puntos:

- a) Modalidad en la que se ha desarrollado el programa,
- b) Cantidad de productores beneficiados,
- c) Cantidad de hectáreas a las que se otorgó el subsidio
- d) Monto total de la inversión realizada,
- e) Criterio utilizado para la determinación pecuniaria del monto del beneficio por hectárea según el porcentaje de daño sufrido.

Las razones, por las cuales se pretende la información solicitada, son porque la redacción del decreto mencionado es poco clara y ambigua respecto de la determinación del beneficio a percibir por parte de los productores afectados por contingencias climáticas.

En primer lugar, no se entiende por qué se han previsto 2 supuestos en el artículo 1, inciso a) y b) del decreto, que en muchos casos, se aplicarían simultáneamente a un mismo productor, pues si un productor tiene sus hectáreas adheridas al fondo compensador necesariamente está inscripto en el RUT, por lo tanto podría interpretarse, según la redacción del decreto, que aquellos productores que por un lado tengan inscriptas sus tierras en el RUT y que por otro lado estén adheridos al Fondo Compensador Agrícola, podrían cobrar doble indemnización conforme a dichos incisos del artículo 1.

Por otra parte, nos llama la atención la falta de delimitación de la norma respecto del inciso c) que estipula dicho beneficio a productores afectados con propiedades mayores a 20 hectáreas, debido a que si se trataran de grandes extensiones de tierras, la disponibilidad de fondos por parte de la Provincia deberían ser de tal magnitud a fin de satisfacer dicha demanda. En virtud de ello, es que solicitamos información respecto de los montos sobre los cuales la Provincia dispone para reparación de los daños causados por las contingencias climáticas sobre productores que posean tierras por más de 20 hectáreas.

Por último, la redacción tampoco es clara, respecto de cuanto percibiría un productor por cada hectárea afectada por daño constatado con un porcentaje menor al cien por ciento.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de agosto de 2023.

Roxana N. Escudero

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía de la provincia que informe respecto del Decreto N° 648/23 "Programa Producir", los siguientes puntos:

- a) Modalidad en la que se ha desarrollado el programa,
- b) Cantidad de productores beneficiados,
- c) Cantidad de hectáreas a las que se otorgó el subsidio
- d) Monto total de la inversión realizada,
- e) Criterio utilizado para la determinación pecuniaria del monto del beneficio por hectárea según el porcentaje de daño sufrido.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2023.

Roxana N. Escudero

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83524)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el proyecto de resolución que tiene como finalidad declarar de interés el Concurso "Hablemos de Malvinas" realizado entre el 2 de abril y el 22 de abril de corriente año, por la Oficina de Veteranos de Guerra de Malvinas y Museo de Malvinas de General Alvear, Mendoza.

Desde la Oficina de Veteranos de la Guerra de Malvinas y el Museo de Malvinas, se realizó un concurso de cuentos para rendir homenaje a nuestros veteranos a través de la mirada de los jóvenes que cursen el nivel secundario, siendo importante brindar espacios para desarrollar la escritura y fomentar la historia nacional con la temática de Malvinas (historia, geografía, flora y fauna, guerra de Malvinas, veteranos de guerra, etc.).

En este contexto luego de la presentación de los participantes que cumplieron con las bases y condiciones, mediante una reunión virtual deliberó el Jurado del concurso de cuentos. A cada texto se le fue otorgando un puntaje de acuerdo a los ítems señalados y a la concordancia con lo pedido en las bases de este Concurso. Todos los trabajos estaban muy bien documentados respecto a la guerra de Malvinas, viéndose reflejada esta temática en el desarrollo de los mismos, ya fueran cuentos o relatos. Es por ello que el Jurado en cuestión, después de analizar detenidamente las producciones decide entregar a todos los participantes un Certificado con Mención especial por los trabajos realizados.

Posteriormente surge el veredicto del jurado el que arroja los siguientes ganadores: 1º- Primer premio: "Necesitaba un tirón de lengua" (Escudero, Guadalupe), 2º- Segundo premio: "El peso de la supervivencia" (Martinez, Katherina), 3º- Mención de honor: "Por un golpe conocí Malvinas" (Lucero, Rocío), 4º- Mención de honor: "La guerra y la historia de Uriel (Baldoma, Silvina)", 5º mención de honor ya que el cuento en dicho lugar lo merece a "Recuerdos dolorosos" (Quiroga, Celeste).

Que por todo lo anteriormente expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 8 de agosto de 2023.

José Manuel Vilches

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia el concurso "Hablemos de Malvinas" realizado entre los días 2 y 22 de abril del corriente año, organizado por la Oficina de Veteranos de Guerra de Malvinas y Museo de Malvinas de General Alvear, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2023.

José Manuel Vilches

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83527)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La caza furtiva es una actividad ilegal que afecta gravemente la biodiversidad y el equilibrio de los ecosistemas de nuestra provincia. Las especies autóctonas son un patrimonio natural que debemos proteger y preservar para las futuras generaciones, y es nuestra responsabilidad como legisladores velar por la conservación de la fauna silvestre y sus hábitats.

La caza furtiva puede tener efectos devastadores sobre las poblaciones de animales autóctonos, muchas de las cuales ya se encuentran en peligro de extinción o en estado vulnerable. Además, esta actividad ilegal puede conllevar graves consecuencias para el ecosistema y la cadena alimentaria, poniendo en riesgo el equilibrio natural.

El objetivo del presente pedido de informes es obtener información detallada sobre las acciones llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Provincial para prevenir y combatir la caza furtiva en la provincia de Mendoza. Asimismo, solicitamos conocer las medidas implementadas para proteger y preservar la fauna silvestre y los esfuerzos realizados para sancionar y disuadir a quienes infrinjan la normativa vigente.

Consideramos que la caza furtiva es una problemática que requiere de acciones concretas y una respuesta inmediata para su erradicación. Como legisladores, es nuestro deber fiscalizar y velar por la protección de nuestro patrimonio natural. Esperamos contar con la colaboración y compromiso del Poder Ejecutivo Provincial para preservar la biodiversidad y asegurar un ambiente sano y equilibrado para las generaciones presentes y futuras.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 9 de agosto de 2023

German Gomez

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo competente en la materia, remita a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza un informe detallado sobre las acciones implementadas para el control de la caza furtiva en la provincia.

Art. 2º - El informe requerido deberá incluir una evaluación de la efectividad de las acciones implementadas hasta la fecha para combatir la caza furtiva, así como los resultados obtenidos en términos de disminución de la actividad ilegal y la protección de la fauna silvestre.

Art. 3º - Determinar cuáles especies autóctonas se encuentran en mayor riesgo de ser víctimas de caza furtiva en la provincia, e informar si existen planes específicos para su protección y conservación.

Art. 4º - Informar cuáles son las áreas naturales y reservas de la provincia de Mendoza que están siendo más afectadas por la caza furtiva y si se han implementado acciones de vigilancia y control en estas zonas.

Art. 5º - Informar cuantos casos de caza furtiva de especies autóctonas se han detectado y denunciado en los últimos tres años y cuál ha sido el resultado de las investigaciones y las sanciones impuestas.

Art. 6º - El informe deberá especificar la cantidad de recursos humanos y materiales destinados al control de la caza furtiva, así como las necesidades adicionales para reforzar la prevención y persecución de esta actividad ilegal.

Art. 7º - Se solicita información sobre la coordinación y cooperación entre las distintas instituciones y organismos involucrados en la protección y control de la fauna silvestre, con el objetivo de optimizar la eficacia de las acciones implementadas.

Art. 8º - Estrategias de Educación y Concientización El informe deberá incluir detalles sobre las estrategias de educación y concientización desarrolladas para sensibilizar a la población sobre la importancia de preservar la biodiversidad y denunciar la caza furtiva.

Art. 9º - Propuestas y Medidas Futuras Se solicita que el informe contemple propuestas y medidas futuras para fortalecer el control de la caza furtiva, proteger la fauna silvestre y garantizar la conservación de los recursos naturales en la provincia de Mendoza.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2023

German Gomez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83530)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de público conocimiento la importancia que el agua envasada representa para la salud y el bienestar de la población mendocina. Este vital líquido, cuando es envasado y comercializado, debe cumplir con ciertas normativas y requisitos bromatológicos y sanitarios para garantizar su calidad y la salud de los consumidores.

Actualmente, en nuestra Provincia, operan varias empresas dedicadas al envasado y comercialización de agua. Aunque se confía en la labor y profesionalismo de estas empresas, es responsabilidad del Estado garantizar que las mismas cumplan con las normativas y requisitos pertinentes.

En los últimos años, ha habido un aumento significativo en el consumo de agua envasada en nuestra provincia. Por lo tanto, es fundamental garantizar que los productos disponibles en el mercado cumplan con altos estándares de calidad y estén debidamente etiquetados.

Recordamos que el Código Alimentario Argentino (C.A.A.) en el Capítulo XII "Bebidas Hídricas, Agua y Agua Gasificadas" define en su Artículo 983 al agua envasada. Y establece distintos lineamientos; entre ellos, que el agua de mesa debe suministrarse en recipientes destinados directamente al consumidor, inviolables y elaborados sólo con los materiales aprobados por el Código; además dentro de la rotulación de cada envase deberá consignarse:

a) La denominación de producto ("Agua de bebida embotellada (o envasada)", "Agua potable embotellada (o envasada)", "Agua tratada embotellada (o envasada)", "Agua de Mesa embotellada (o envasada)", "Soda en botellas").

b) Marca registrada.

c) Nombre o razón social y domicilio de la planta embotelladora.

d) Tratamiento eventual al que ha sido sometida como "desazufrada", "defluorurada", o similares.

e) Optativamente datos referidos a la composición química o el resultado de análisis efectuado por la autoridad sanitaria competente en el momento de autorizar el producto.

f) Número de registro del producto (RNPA) y del establecimiento (RNE), otorgados por autoridad sanitaria competente.

g) Fecha de duración máxima que se deberá indicar mediante la expresión "Consumir preferentemente antes de...", llenando el espacio en blanco con la fecha correspondiente. Este valor deberá ser establecido por el fabricante y su director técnico.

h) Identificación de la partida (lote) o día, mes y año de elaboración lo que podrá efectuarse mediante una clave que se pondrá en conocimiento de la autoridad sanitaria competente.

i) La indicación "Gasificada" cuando se le haya incorporado gas carbónico. Se exceptúa de esta indicación a los productos rotulados "Soda" o "Soda en botellas". Los nombres de fantasía o marcas no serán de fuentes o localidades donde se obtenga o hubiera obtenido agua mineral natural.

La calidad del agua envasada es esencial para garantizar la salud y el bienestar de los ciudadanos. El agua potable contaminada puede causar enfermedades graves, especialmente en grupos vulnerables como niños, ancianos y personas inmunocomprometidas.

Es de vital importancia que los establecimientos de agua envasada de la Provincia de Mendoza se sometan a una rigurosa verificación de condiciones bromatológicas, documentación sanitaria, materiales y elementos de Higiene y Seguridad. Además, es fundamental la realización de muestreos para el análisis de las aguas que producen.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 9 de agosto de 2023

German Gomez

Artículo 1º - Dirigirse al poder Ejecutivo para que a través de las autoridades competentes informe sobre las acciones de control y supervisión que se están llevando a cabo en los establecimientos de agua envasada en la provincia, sobre los siguientes puntos:

a. Las condiciones bromatológicas en las que se encuentra cada uno de los establecimientos de agua envasada en la provincia.

b. El estado de la documentación sanitaria de cada uno de los establecimientos de agua envasada en la provincia.

c. Los materiales y elementos de Higiene y Seguridad utilizados en cada uno de los establecimientos de agua envasada en la provincia.

d. Los resultados de los muestreos para el análisis de las aguas que producen cada uno de los establecimientos de agua envasada en la provincia.

e. En caso de hallarse irregularidades, se tomen las medidas correctivas necesarias para garantizar la salud de los consumidores mendocinos.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2023

German Gomez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS.

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83531)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este pedido de informe surge debido a la creciente preocupación por las demoras en la realización de cirugías programadas, conocer la cantidad de pacientes en lista de espera permitirá desarrollar estrategias efectivas para gestionar esta situación y mejorar la atención a nuestros ciudadanos.

La lista de espera para cirugías programadas es una medida clave del acceso de los pacientes a la atención de salud. Un número creciente de pacientes en lista de espera puede indicar una capacidad insuficiente de los servicios de salud para satisfacer la demanda de procedimientos quirúrgicos.

Este informe tiene como finalidad, acceder a información actualizada y precisa sobre el número de pacientes que actualmente se encuentran en lista de espera para cirugías programadas en la provincia.

Conocer el número de pacientes en lista de espera permite a los responsables de la toma de decisiones, entender el tamaño del problema y planificar las medidas necesarias para reducir el tiempo de espera, mejorando así el acceso de los pacientes a la atención de salud.

La información proporcionada permitirá desarrollar e implementar políticas efectivas para mejorar el acceso de los pacientes a los procedimientos quirúrgicos necesarios.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

German Gomez

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza informe a esta H. Cámara de Diputados, sobre los siguientes puntos referidos al número de pacientes que actualmente se encuentran en lista de espera para cirugías programadas en la provincia:

- a) Número total de pacientes en lista de espera para cirugías programadas.
- b) Desglose del número de pacientes en lista de espera según el tipo de cirugía programada.
- c) Tiempo promedio de espera para cada tipo de cirugía.
- d) Medidas que se están tomando para gestionar la lista de espera y reducir los tiempos de espera.

Art. 2º - Informe la cifra de pacientes que aguardan por diferentes cirugías, detallando el número de pacientes en cada uno de los hospitales de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

German Gomez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83535)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El arbolado público constituye una parte esencial de la vida urbana y rural. Los árboles en nuestras ciudades y pueblos proporcionan beneficios ambientales, sociales y económicos fundamentales. Contribuyen a mejorar la calidad del aire, reducen el calor urbano, proporcionan hábitats para la vida silvestre, embellecen nuestros paisajes, y crean espacios de sombra y recreación para nuestros ciudadanos.

Recientemente, se ha registrado un número creciente de denuncias sobre la tala indiscriminada de árboles en varios sectores de la Provincia de Mendoza. La tala indiscriminada de árboles puede tener consecuencias graves para el medio ambiente y la calidad de vida de los mendocinos, como el aumento de la temperatura, la pérdida de biodiversidad y la disminución de la calidad del aire.

La falta de información detallada y confiable sobre este problema dificulta la toma de decisiones informadas y la implementación de políticas públicas eficaces para prevenir y mitigar los efectos de la tala indiscriminada de árboles.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

German Gomez

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, informe sobre los siguientes puntos referidos a la tala de árboles en la provincia:

- a) El número y ubicación de los árboles talados en el último año.
- b) Las medidas que se han tomado para prevenir y sancionar la tala indiscriminada de árboles.

- c) Los procedimientos y criterios utilizados para autorizar la tala de árboles en el espacio público.
- d) Los planes para reponer los árboles que han sido talados.

Art. 2º - Solicitar, a las autoridades competentes tomen las medidas necesarias para prevenir y sancionar la tala indiscriminada de árboles y para promover la conservación y el crecimiento del arbolado público en la Provincia.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

German Gomez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS URBANISMO Y VIVIENDA

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83536)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mendoza pertenece a una región que se caracteriza por sus particulares condiciones climáticas y geográficas. Estas condiciones naturales determinan unidades territoriales donde los recursos hídricos superficiales y subterráneos delimitan cuencas y regiones específicas. Ambas fuentes aportan a ecosistemas especiales denominados humedales.

Humedales de la Provincia de Mendoza

Existen muchas definiciones del término humedal. Algunas de ellas se basan en criterios principalmente ecológicos y otras se orientan a cuestiones vinculadas a su manejo. En general, este concepto se utiliza para denominar áreas que permanecen en condiciones de inundación o con el suelo saturado de agua durante períodos largos. Todos los humedales comparten una propiedad primordial: el agua juega un rol fundamental en la determinación de su estructura y funciones ecológicas.

La función principal de los humedales, además de ser un gran ecosistema, es representar un hábitat de vital importancia para el desarrollo de muchos seres vivos, quienes actúan como filtradores naturales de agua. Esto se debe a que las plantas acuáticas o hidrófitas poseen adaptaciones en los tejidos de las raíces y las hojas que les permiten absorber nutrientes y elementos químicos del agua. Ejemplos conocidos de estas plantas en la región de Mendoza son la totora y el junco

Los humedales de la provincia de Mendoza cumplen un papel crucial para el equilibrio del ecosistema local, contribuyendo a la preservación de la biodiversidad, la purificación de agua, la mitigación de inundaciones y la adaptación al cambio climático. Sin embargo, existen preocupaciones crecientes sobre la conservación y protección de estos ecosistemas frente a diversas amenazas, como el desarrollo inmobiliario, la contaminación y los efectos del cambio climático.

Dado el papel fundamental que desempeñan estos ecosistemas en nuestro entorno, es imprescindible contar con información precisa y actualizada sobre su estado y las medidas que se están tomando para su conservación y protección.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

German Gomez

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, informe sobre los siguientes puntos referidos a los humedales de la Provincia de Mendoza tales como, la Laguna de Llanquanelo en Malargüe y las Lagunas de Guanacache, Desaguadero y del Bebedero:

a-Amenazas actuales y potenciales a la salud y supervivencia de estos humedales, y sus implicancias para la biodiversidad y el equilibrio ecológico en la Provincia de Mendoza.

b-Medidas que se están tomando actualmente para la protección y conservación de los humedales en la Provincia de Mendoza.

c-Planes o estrategias para la protección futura de los humedales y su adaptación frente al cambio climático.

d-Recursos destinados a la protección y conservación de los humedales en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Solicitar, a las autoridades competentes tomen las medidas necesarias a fin de promover la conservación de los humedales de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

German Gomez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83538)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

En el Gran Mendoza cerca del el 13% de los plásticos vuelve al circuito productivo, esto es por la gestión de recupero de residuos plásticos ya sea de Plantas de reciclaje, tanto privadas como municipales.

El Gran Mendoza es el sector de la provincia que más residuos genera, de 167 toneladas de desechos plásticos que genera diariamente el Gran Mendoza, según un estudio realizado por investigadores de la UNCUYO hace dos años, solo 22 toneladas de plástico (que es el mayor desecho) son recuperadas como material reciclable.

Para saber esta tasa debe medirse con un indicador de efectividad que muestre la real recuperación de estos desechos. La contaminación es un problema cada vez más grave, por ello estos estudios o relevamientos, se debería realizar de manera sistemática y así tener una base de datos efectiva para el desarrollo de políticas públicas en este sentido.

Debe informarse la efectividad de los distintos programas de reciclaje y el manejo de residuos en el gran Mendoza y tratar de sumar más Municipios para implantar políticas de recupero de residuos plásticos.

Es por ello que solicito a la Honorable Cámara me acompañe en el presente proyecto.

Mendoza, 6 de agosto de 2023.

German Gomez

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe sobre distintos puntos relacionados con el manejo de residuos plásticos en el Gran Mendoza:

a-Cuántas plantas de reciclaje y/o plantas de recupero o de gestión de residuos plásticos hay en el gran Mendoza, ya sea municipales o privadas.

b-Cuál es el porcentaje actualizado de desecho plástico recuperado en el gran Mendoza.

c-Con que periodicidad se realizan relevamientos a fin de contar con datos precisos y actualizados de las cantidades de recupero de desechos plásticos.

d-Que Municipios cuentan con programas o plantas de reciclajes de residuos plásticos en el gran Mendoza.

e-Si existe iniciativas a fin de que otros Municipios acompañen en esta tarea.

f-Si existen iniciativas relacionadas a fomentar el manejo de residuos plásticos en el gran Mendoza para lograr mayor cantidad de recupero de este material.

g-Si existe programas de concientización y/o educación ciudadana respecto del reciclaje de residuos plásticos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de agosto de 2023.-

German Gomez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 83541)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el 2013, Mendoza sancionó la Ley Provincial 8579, conocida como la "Ley de Talles". Esta normativa establecía que todos los comercios dedicados a la venta de indumentaria de la provincia debían garantizar la existencia de todos los talles correspondientes a la Tabla de Medidas Corporales Normalizadas según género y franja etaria a la que estuviesen destinados sus productos. Sin embargo, ésta legislación nunca se reglamentó.

Los motivos que se esgrimieron por la falta de reglamentación de esta ley, por parte del Poder Ejecutivo Provincial fueron que la gran mayoría de los locales de Mendoza importa sus productos desde Buenos Aires, Córdoba o Santa Fé por lo que no siempre llegaban los talles adecuados para la población local de acuerdo a su contextura. Por este motivo, insistieron en la necesidad de una ley nacional que regulara el trabajo de las fábricas a las que la provincia le compraba indumentaria.

De ello al parecer podemos concluir que la población mendocina difiere antropológicamente muchísimo de la población de estas tres provincias fabricantes, y por otro lado que no hay ninguna fábrica de ropa en Mendoza para hacer cumplir la ley provincial de talles. Pero curiosamente y a pesar que los talles de indumentarias fabricadas en otras provincias argentinas no correspondían a talles de población mendocina, igual seguían trayéndolos, sin importar el fracaso de las futuras ventas al no coincidir los talles importados con nuestra población.

Ocho años después de sancionada la ley de talles mendocina, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 375/2021 reglamentó la Ley de Talles 27521 que establece la aplicación obligatoria en todo el país del Sistema Único Normalizado de Talles de Indumentaria (SUNITI) que contempla la fabricación, confección, importación y comercialización, tanto presencial como digital, de indumentaria.

Esta normativa establece que la totalidad de la indumentaria destinada a la población a partir de los 12 años de edad deberá ser fabricada, confeccionada y comercializada basándose en este sistema y cuyos talles estarán estandarizados según las medidas corporales de la población argentina surgidas de un estudio antropométrico.

Como en otros temas, la Ley mendocina 8579 de 2013 y que es muy anterior a la norma nacional, impuso condiciones a las industrias radicadas en el ámbito de la provincia. y se crearon obligaciones a cumplir para el comercio. Como norma antecesora no estableció el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (Suniti), pero dio a la Autoridad de Aplicación las facultades de:

a) Establecer un sistema de talles numéricos que se corresponda con las medidas antropométricas de la población de la Provincia.

b) Establecer un sistema de control, a los efectos de supervisar el cumplimiento de las medidas dispuestas en la presente.

c) Aplicar las sanciones previstas en la presente norma.

También en su artículo 7º impuso las sanciones a los infractores de la ley provincial: "... será sancionado con multa desde ciento veinte (120) hasta once mil (11.000) unidades fiscales".

La normativa nacional ya fue reglamentada, y el Gobierno de la Nación, a través del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) comenzó a trabajar hace más de un año en los estudios biométricos de cada región. Esto es porque la textura física de los argentinos y argentinas no es la misma en todo el territorio, por esto, cada provincia tendrá sus propias mediciones para que los talles sean fabricados de acuerdo a las características de su población.

Sin embargo, nos interesa preguntar al Ministerio de Economía y Energía sobre la aplicación de la Ley provincial de talles 8579 sancionada hace diez años atrás.

Por estos motivos es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de agosto de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Solicitar el Ministerio de Economía y Energía, a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio informe a esta Honorable Cámara sobre la aplicación de la Ley 8579, Provincial de Talles, los siguientes puntos a saber:

a) Cantidad de establecimientos dedicados a la fabricación de indumentaria radicados en la provincia.

b) Si esa Subsecretaría estableció una Tabla de Medidas Corporales Normalizadas, correspondientes a género y franja etaria para aplicación de los fabricantes.

c) Si ha hecho cumplir a los fabricantes con la necesidad de producir la indumentaria de todos los talles correspondientes a la Tabla de Medidas Corporales Normalizadas

d) Si se acordó colocar a cada prenda los pictogramas con las especificaciones de medidas antropométricas que corresponden a cada talle según la Tabla de Medidas corporales normalizada mencionada.

Art. 2º - Si por infringir lo establecido en la norma provincial se aplicaron sanciones acordes a las multas impuestas en el art. 7 de la ley. De ser positiva su respuesta, indique qué año, establecimiento sancionado, monto de las mismas.

Art. 3º - De conocer que la ley provincial de talles, 8579 era de dificultosa aplicación, por qué no alegó a esta Honorable Legislatura a fin de realizar las modificaciones necesarias.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

29

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 83542)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En este mes de agosto, siendo "el mes de árbol" se realizarán en distintos puntos de Mendoza eventos dedicados a visibilizar al árbol, destacándose la importancia de la forestación y cuidado del arbolado, ya que son los que fabrican nuestro oxígeno tan vital para la vida del planeta. Un árbol absorbe el carbono del ambiente proveniente de la contaminación que y lo fija al suelo evitando que su liberación favorezca al calentamiento global. Por esto es tan imperioso defender y promover la forestación. Es importante reflexionar y concientizar sobre la necesidad de mantener y aumentar la cantidad de árboles en la tierra.

En este marco la Comisión Directiva del Club Hidyn de los Reyunos, San Rafael viene trabajando sobre un plan de forestación, proyectado a 4 años, en el que se pretenden plantar más de 500 árboles en su predio y alrededores. Esta tarea la comenzaron en el 2022 con un sistema de "patrocinio", es decir que una persona sea socia o no del Club, planta un árbol de manera conjunta con otras personas, abonando su costo, el cual comprende el valor del árbol, su abono y el cuidado posterior, quedando como propio. Su desafío este año fue plantar 40 árboles adquiridos en un vivero, lo cual se materializó el pasado 5 de agosto, con la colaboración con el club de Observadores de Aves de San Rafael, todo en conmemoración del Mes del Árbol, incluyendo el riego por goteo de los ejemplares. Además piensan en duplicar la cantidad de árboles cada año.

Es por ello que es que debemos reconocer y destacar esta tarea a través de esta Honorable Cámara.

Mendoza, 8 de agosto de 2023.

German Gómez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Plan de Forestación llevado a cabo por el Club Hidyn, Los Reyunos, San Rafael, Mendoza, cuyo objetivo es aumentar la forestación de la región.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2023.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 83543)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia a través del Ministerio de Seguridad informe respecto a los hechos delictivos acontecidos durante el año en curso en los Departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe.

El problema de la seguridad que mantiene en vilo a la comunidad del Sur de Mendoza se ha visto agravado en los últimos tiempos, producto de una serie ininterrumpida de violentos hechos delictivos, obliga a recabar de información que es imprescindible para conocer el funcionamiento de una gestión en lo que respecta al manejo de los recursos humanos afectados a la seguridad.

El Sur mendocino históricamente ha sido una comunidad tranquila, donde es posible caminar por sus calles sin sobresaltos.

Este último tiempo la violencia de sucesos en los cuales las víctimas han sido violentadas irrumpiendo en sus domicilios con armas de fuego, robos a comercios, arrebatos, hace reflexionar sobre las medidas llevadas a cabo para promover el control, las estrategias utilizadas y sobre todo como hacer más eficientes las diferentes demandas de la ciudadanía.

Es imprescindible para que ésta Honorable Cámara pueda conocer debidamente los actos del gobierno de la seguridad y brindar alternativas superadoras para beneficio de los habitantes.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad es que solicitamos de la Honorable Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de agosto de 2023. |

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia a través del Ministerio de Seguridad informe a ésta Honorable Cámara respecto a los siguientes puntos, relativos a los hechos delictivos acontecidos durante el año en curso en los Departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe.

- a)- Cantidad de hechos delictivos registrados durante el año en curso, detallando departamento y tipo delictivo.
- b)- Cantidad total de denuncias formales y el porcentaje de resolución de las mismas.
- c)- Medios con los que cuenta la comunidad para denunciar los hechos delictivos.
- d)- Detalle qué medidas concretas fueron tomadas ante los hechos delictivos acontecidos.
- e)- Qué acciones de prevención se han tomado para evitar hechos delictivos futuros en el Sur mendocino.
- f) Cantidad de efectivos policiales con los que cuentan los Departamentos de San Rafael, Alvear y Malargüe.
- g) Cantidad de móviles policiales; discriminando por departamento.

Art. 2º - De forma.

Germán Gómez

Mendoza, 8 de agosto de 2023. |

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83544)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, cuyo objeto es solicitar al Director General de Escuelas, informe por escrito a esta Honorable Cámara, sobre distintos puntos todos ellos relacionados con las políticas de prevención y erradicación del bullying implementadas en las escuelas de la Provincia de Mendoza.

El término bullying es el más reciente de un conjunto de nombres que se le han dado a lo largo del tiempo al acoso, hostigamiento, abuso o maltrato escolar. Es decir, a las diversas formas de maltrato y persecución a las que a menudo se ven sometidos los niños y adolescentes dentro o alrededor de un contexto escolar.

El bullying se trata de una forma de violencia que puede pasar desapercibida para los padres y las autoridades, que suelen naturalizarlo y restarle importancia. Sin embargo, este fenómeno social puede causar enormes daños emocionales y psicológicos en la víctima, además de alentar y normalizar el ejercicio de la violencia.

El acoso escolar o bullying es una problemática con profunda incidencia en el desarrollo, la educación y la salud actual y futura de los niños y adolescentes por lo que resulta esencial tomar todas aquellas medidas que estén a nuestro alcance para evitarlo.

Este pedido de informes se funda en la necesidad de conocer las acciones que se están llevando adelante para la prevención, erradicación y solución de esta problemática. Conocer de qué manera se realiza el abordaje en las instituciones y también cómo se instrumenta y garantiza el seguimiento en materia de prevención e intervención dentro del sistema educativo.

Atento a la necesidad de información adecuada y veraz a fin de tomar las medidas pertinentes respecto de la problemática antes mencionada es que solicitamos al Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza informe lo pedido en el plazo legalmente establecido a esta Honorable Cámara.

Mendoza, 8 de agosto de 2023. |

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Director General de Escuelas, informe por escrito a esta Honorable Cámara sobre los puntos que a continuación se detallan, todos ellos referidos a las políticas de prevención y erradicación del hostigamiento e intimidación física y psicológica (bullying) en las escuelas de la Provincia de Mendoza:

1) Señale cuáles son las acciones que se llevaron adelante mediante políticas o programas para la prevención y erradicación del hostigamiento e intimidación física y psicológica (bullying) en las escuelas de Mendoza en lo que va del corriente año.

2) Indique cual es el sistema de recepción de denuncias por acoso escolar.

3) Indique si la Dirección General de escuelas lleva un registro de casos de acoso escolar; en caso afirmativo cuantos casos han sido detectados en el año 2022 y en lo que va del 2023.

4) Si se realizan investigaciones, relevo de datos, confección de estadísticas con el fin garantizar el desarrollo de diferentes programas y propuestas que aborden la temática con el fin de erradicarla.

5) Si existe oferta de capacitación para los docentes en relación a la temática del bullying.

6) Señale cuál es el protocolo de procedimiento que se lleva adelante ante la detección de una situación de bullying.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2023. |

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

32

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83545)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La labor policial es de vital importancia para garantizar la seguridad y el orden público.

La inseguridad es una de las principales problemáticas que tiene la Provincia de Mendoza y que así mismo preocupa a la sociedad, ya que últimamente no existe día ni horario para que quienes delinquen lleven a cabo su actuar ilícito, generando con lo mismo un gran temor por parte de la población que a pesar de adoptar determinadas medidas en numerosos casos no son suficientes para evitar ser víctima de algún infortunio delictivo. A diario se dan a conocer a través de diversos medios de comunicación distintos tipos de delitos en diversos puntos de la provincia, y la desesperación de la sociedad de ya no saber qué hacer, qué horarios manejar para poder cumplir con sus actividades y gozar de sus horarios de recreación con la tranquilidad que todos tenemos derecho a vivir.

Por tales motivos, es que resulta indispensable el patrullaje policial, ya que el mismo contribuye a prevenir hechos delictivos mediante la detección de actividades sospechosas y actuar ante situaciones de emergencia, manteniendo con lo mismo un entorno un poco más seguro. El principal objetivo del patrullaje policial que puede ser a pie, en vehículos o en bicicleta, es mantener la presencia policial en las áreas que requieren mayor atención. Su actuación rápida y eficiente es crucial para salvar vidas, proteger a los ciudadanos y garantizar la seguridad de todos los involucrados.

Por lo expuesto, es que solicitamos al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, informe: el número de patrullajes que se realizan en los distintos puntos de la Provincia de Mendoza, la periodicidad con la que se llevan a cabo, los horarios en los que se realizan, cantidad de móviles policiales -automotores como moto vehículos- y bicicletas con las que se dispone en la provincia para efectuar tales controles.

Enfrentar la inseguridad, es manifestar la voluntad política de poner fin a este abandono. Es pensar que todos los ciudadanos de una misma sociedad, de una misma ciudad, de un mismo país,

pueden tener los mismos derechos y deberes, y tener acceso al bien común que representa la seguridad.

Mendoza, 8 de agosto de 2023. |

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Seguridad de la provincia de Mendoza, informe:

- A.- Número de patrullajes que se realizan en los distintos puntos de la Provincia de Mendoza,
- B.- Periodicidad con la que se llevan a cabo dichos operativos;
- C.- Horarios y carga horaria en los que se realizan,
- D.- Cantidad de móviles policiales -automotores como moto vehículos- y bicicletas con las que se dispone en la provincia para efectuar tales controles.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2023. |

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

33
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83546)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de mis pares el presente proyecto, cuyo objeto es la declaración de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la realización del torneo "División de Honor Femenina 2023", a disputarse desde el 28 de agosto hasta el 2 de septiembre de 2023, en distintas sedes de la Provincia de Mendoza.

Cabe destacar que Mendoza será sede de la primera División de Honor Femenina. El torneo congregará en nuestra provincia a los mejores 16 clubes del norte y sur de nuestro país, resaltando la participación de 4 instituciones deportivas mendocinas: Alianza Godoy Cruz, Cementista, Municipalidad de Maipú y Municipalidad de Las Heras/Ujemvi.

La competición tendrá dos sedes a disposición para que se disputen los encuentros: el Polideportivo Ribosqui de Maipú (capacidad para 1200 espectadores), y el Microestadio Vicente Polimeni de Las Heras (capacidad para 2400 espectadores).

Es de suma importancia destacar competiciones como la expuesta, que fomentan los valores a través de la actividad física. Por otro lado, adquiere mayor relevancia, al ser una competencia de talla nacional que visita nuestra provincia para realizarse por primera vez, congregando a cientos de mujeres que practican diariamente el fútbol y atrayendo también a miles de turistas que disfrutarán de nuestra provincia.

Desde nuestro lugar de legisladores y legisladoras, es vital que acompañemos y pongamos en valor la visibilización del deporte femenino, que cada vez logra mayor repercusión y disminuye la brecha existente con las competiciones deportivas masculinas.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de agosto de 2023.

Giuliana Díaz

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la realización del torneo "División de Honor Femenina 2023", a disputarse desde el 28 de agosto hasta el 2 de septiembre de 2023, en distintas sedes de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2023.

Giuliana Díaz

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

34

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 83548)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Atento a la gran cantidad de reclamos por la falta de higiene en los colectivos de del servicio de transporte de media distancia que operan en el Valle de Uco, venimos a solicitar que el Secretario de Servicios Públicos informe sobre una serie de puntos relevantes para analizar la situación actual del sistema de transporte a fin de tomar las medidas necesarias para optimizar la prestación del servicio y brindar respuestas al gran número de reclamos realizados por los usuarios.

El servicio de transporte es fundamental para el desarrollo de la economía, por ello resulta de gran importancia garantizar la movilidad de los ciudadanos en condiciones dignas.

Como funcionarios públicos debemos contar con todos los datos necesarios para disponer aquellas medidas que resulten necesarias para lograr un servicio de transporte de mejor calidad y más eficiente.

Atento a la falta de certezas, a la necesidad de información adecuada y veraz a fin de tomar las medidas pertinentes es que solicitamos al Secretario de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza informe lo pedido en el plazo legalmente establecido a esta Honorable Cámara.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.]

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Secretario de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza informe:

A.-Cual es el sistema de control de limpieza de los colectivos afectados al servicio de media distancia.

B.-Frecuencia del control de respecto del estado de limpieza de las unidades afectadas al servicio de transporte de media distancia; haciendo especial mención a las unidades que realizan recorrido de Ciudad de Mendoza al Valle de Uco.

B.-Cual es la frecuencia en que debería realizarse la limpieza de las unidades.

C.-Cantidad de multas labradas en los años 2022 y 2023 por falta de limpieza e higiene de los colectivos de media distancia discriminando a que recorrido corresponde, nombre de empresas multadas y valor recaudado.

D.- Cantidad de inspectores afectados al control de transporte de media distancia en la Provincia de Mendoza, especificando sistema de trabajo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.]

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

35

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83549)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La “Ley Nacional 26061, Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes” establece que tanto niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derecho y de personas en desarrollo, a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometido a ninguna forma de explotación, económica, torturas, abusos, negligencias o explotación sexual”.

Por su parte, la Ley Provincial de niñez 9139 busca que el Estado Provincial intervenga para garantizar los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes”.

Atento a los hechos recientemente conocidos en el Departamento de San Rafael, y respecto de posibles gravísimas irregularidades en relación y posible perjuicio a los niños, niñas y adolescentes que habitaron en el hogar “Puente de Amor”, que funcionara en calle Avellaneda del Departamento de San Rafael y que cerrara sus puertas el pasado 15 de julio, y por considerar que los mismos podrían estar siendo víctimas de abusos, sobredosis de medicación psiquiátrica y/o cualquier otro perjuicio que pudieran padecer en la actualidad, incumpléndose las leyes antes citadas, consideramos en virtud de que prevalezca el interés superior del niño, realzando la dignidad humana y la necesidad de propiciar el desarrollo de los mismos, es que es imperioso que el Poder Ejecutivo de la provincia, informe a esta Honorable Cámara de Diputados detalles pormenorizados al respecto.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

Gabriel Vilche

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados ve con interés que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza informe a esta Honorable Cámara de Diputados lo que a continuación se detalla:

a) Lugar actual donde reside cada uno de los niños, niñas y/o adolescentes que habitaban en el hogar “Puentes de Amor”.

b) Estado de salud física y psíquica de los niños, niñas y/o adolescentes que residían en el Hogar “Puentes de Amor” del Departamento de San Rafael.

c) Resumen de las Historias clínicas de los niños, niñas y adolescentes.

d) Informe de intervenciones detallado sobre el seguimiento de cada niño, niña y/o adolescente por parte del equipo técnico a cargo.

e) Procedimiento llevado a cabo con los niños, niñas y/o adolescentes y personal del hogar, luego de conocida la denuncia que es de público conocimiento.

f) Informe de los legajos únicos e historias clínicas de los niños, niñas y adolescentes que se encontraban en el hogar “Puentes de Amor”

g) Informe sobre el protocolo de actuación en casos de supuestos abusos sexuales sufridos por algunos o todos los niños, niñas y adolescentes en otros hogares y medidas tomadas al respecto.

Plan de acción a corto, mediano y largo plazo para el correcto abordaje en el cuidado y protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Departamento de San Rafael y resto de la provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

Gabriel Vilche

- ACUMULAR AL Expte. 83444 (EX-2023-00012960- -HCDMZA-ME#SLE)

36
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83551)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la edición 2023 del Proyecto "Modelo de Naciones Unidas Arboit", llevado a cabo por la Escuela N° 4-016 "Ingeniero Antonio Marcelo Arboit", cuya primera instancia de carácter interno: ya tuvo lugar los días 1 y 2 de junio y la segunda instancia de carácter abierto: se prevé realizar los días 14 y 15 de septiembre del corriente año.

Basado en el juego de roles llamado Modelo de Naciones Unidas y entendiendo que las Ciencias Sociales pueden ser prácticas y dinámicas, año tras año la Escuela N° 4-016 "Ingeniero Antonio Marcelo Arboit" lleva a cabo este proyecto interescolar que permite desarrollar en cada participante su formación ética y ciudadana en la defensa de derechos y valores, al igual que el incremento de su interés en el mundo actual, saliendo de los tradicionales esquemas locales.

En esta simulación de los órganos de las Naciones Unidas, los participantes asumen el rol diplomático de representar un país asignado, con la misión de acercar culturas, idiosincrasias e intereses, encarando un debate de temas de interés mundial y elevando proyectos de solución al respecto. Para llevar a cabo esta tarea, se debe realizar una investigación exhaustiva acerca de las problemáticas mundiales para luego debatir diplomáticamente, en el marco de un organismo internacional (ONU).

En un Modelo de Naciones Unidas se debaten temas de índole mundial, entre ellos: políticos (colonialismos, libre determinación de los pueblos, contenidos de derecho de ley), económicos (políticas financieras, capitalismo, materia presupuestaria), sociales y humanos (derechos, libertad de expresión, comunicaciones), militares (desarme, seguridad internacional, lucha contra el terrorismo), entre otros.

En síntesis, el "Modelo de Naciones Unidas Arboit" permite que cada uno de los participantes adopte y defienda una postura hacia dichos tópicos y sepa discernir, individualmente, con un pensamiento crítico para poder aplicarlo a la vida cotidiana.

En esta edición 2023 los responsables de llevar a cabo el proyecto "Modelo de Naciones Unidas Arboit" son:

- Figueroa Giacomini, Tomas Andrés. Alumno de la Escuela N° 4-016 " Ing. Antonio Marcelo Arboit".
- Yanardi López, Ivo Francesco. Alumno de la Escuela N° 4-016 " Ing. Antonio Marcelo Arboit".
- Mounier, Agustín Nicolás. Alumno de la Escuela N° 4-016 " Ing. Antonio Marcelo Arboit".
- Llaver Olivella, Ester Alicia. Alumna de la Escuela N° 4-016 " Ing. Antonio Marcelo Arboit".
- Doña, Paula. Alumna de la Escuela N° 4-016 " Ing. Antonio Marcelo Arboit".
- Di Marco, Santino Julián. Alumno de la Escuela N° 4-016 "Ing. Antonio Marcelo Arboit".
- Amodeo, Emiliano Santino. Alumno de la Escuela N° 4-055 "Presbítero Constantino Spagnolo".
- Morón Calzetti, Guadalupe Lourdes. Alumna de la Escuela N° 4-055 "Presbítero Constantino Spagnolo".

Objetivos:

- Permitir a los participantes comprender los desafíos y las complejidades de mantener la paz y la seguridad internacionales. Los estudiantes y los delegados aprenden sobre las diferentes perspectivas y posiciones de los países en relación con los conflictos y cómo pueden resolverse pacíficamente a través del diálogo y la diplomacia.

- Brindar a los participantes la oportunidad de aprender sobre temas internacionales, como los derechos humanos, el cambio climático, la pobreza, la igualdad de género y muchos otros. A través de la investigación, la preparación de discursos y la negociación de resoluciones, los participantes se educan sobre asuntos globales y desarrollan un sentido más profundo de conciencia global.

- Fomentar el desarrollo de una amplia gama de habilidades importantes: investigación, escritura, debate, negociación, resolución de conflictos, trabajar en equipo, liderazgo, escuchar y comprender diferentes perspectivas, y a buscar soluciones creativas y colaborativas a los problemas globales.

- Brindar a los jóvenes la oportunidad de expresar sus opiniones y preocupaciones sobre temas globales.

- Educar, empoderar y conectar a los participantes, brindándoles una comprensión más profunda de los asuntos globales y prepararlos para convertirse en líderes y ciudadanos responsables a nivel internacional.

El Proyecto "Modelo de Naciones Unidas Arboit" permite en cada participante:

- El crecimiento y desarrollo a nivel intelectual, moral y ético.
- La concientización e intromisión en asuntos de índole internacional.
- La aplicación y desarrollo de habilidades en oratoria.
- La integración de conocimientos en ámbitos sociales, políticos económicos, tecnológicos y otros.

- El desarrollo de habilidades sociales y de negociación para acordar intereses comunes.
- La aplicación práctica de lo estudiado.
- El desarrollo de la competencia comunicativa.
- La motivación de los alumnos a co-evaluarse y evaluarse en su desempeño personal.
- La capacidad de negociar mediante la diplomacia con sus pares, a través del protocolo estipulado, logrando una preparación que los ayude a manejarse en situaciones similares de su vida cotidiana.

Además, los "Modelos" en todas sus etapas transmiten los principios fundamentales de las Naciones Unidas (Derechos Humanos, Carta Magna, respeto por la diversidad cultural y otros) por lo que a nivel general los participantes deben:

a) Internalizar los conflictos propios del sistema, defendiendo sus opiniones con fundamento y buscando en las palabras y/o discursos del resto de sus pares un punto de partida o concordancia para el Bien Común.

b) Involucrar a los estudiantes en la búsqueda de posibles soluciones para todo tipo de problemas mundiales, con acortados tiempos y resultados visibles rápidos.

c) Enfrentar permanentemente con sus propios contratiempos el momento de las decisiones.

d) Practicar como herramienta para el desarrollo y aplicación de las habilidades la oratoria y la negociación; cualidades indispensables para el ámbito laboral, institucional o académico de la vida diaria.

Se han previsto dos instancias de participación en el Modelo de Naciones Unidas Arboit:

- primera instancia de carácter interno: los días 1 y 2 de junio de 2023. En esta instancia podrán participar todos los alumnos que lo deseen de las escuelas "Ing. Antonio Marcelo Arboit" y "Presbítero Constantino Spagnolo", independientemente de curso o división, como también a aquellos adultos que participen del mismo bajo el rol de preparadores o acompañantes responsables.

Día 1. en la Escuela N° 4-016 " Ing. Antonio Marcelo Arboit".

Día 2. en la "Casa del Bicentenario".

- segunda instancia de carácter abierto: los días 14 y 15 de septiembre del mismo año. En esta instancia podrán participar los alumnos que se encuentren cursando el nivel secundario en cualquier escuela o colegio del país, como también a aquellos adultos que participen del mismo bajo el rol de preparadores o acompañantes responsables.

Día 1. en el "Centro universitario del Este".

Día 2. en el "Salón Da Vinci".

Dichas fechas han sido seleccionadas teniendo en cuenta el calendario escolar 2023 brindado por la Dirección General de Escuelas, de manera tal que estas no intervinieran con fechas de exámenes integradores, fechas importantes, mesas de exámenes u otros.

Valga esta resolución también como un reconocimiento a la labor educativa del equipo de gestión y a los docentes que impulsan el desarrollo de este tipo de proyectos que permite que los alumnos adquieran competencias y habilidades que pueden ser replicadas en la vida cotidiana.

Por los motivos expuestos, se solicita a este Honorable Cuerpo, que apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

Claudia Salas
José A. Orts

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la edición 2023 del Proyecto "Modelo de Naciones Unidas Arboit", llevado a cabo por la Escuela N° 4-016 "Ingeniero Antonio Marcelo

Arboit", cuya primera instancia de carácter interno: ya tuvo lugar los días 1 y 2 de junio y la segunda instancia de carácter abierto: se prevé realizar los días 14 y 15 de septiembre del corriente año.

Art. 2º - La declaración mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma a la institución educativa: Escuela N° 4-016 "Ingeniero Antonio Marcelo Arboit" y a los alumnos del comité organizador:

- Figueroa Giacomini, Tomas Andrés. Alumno de la Escuela N° 4-016 " Ing. Antonio Marcelo Arboit".
- Yanardi López, Ivo Francesco. Alumno de la Escuela N° 4-016 " Ing. Antonio Marcelo Arboit".
- Mounier, Agustín Nicolás. Alumno de la Escuela N° 4-016 " Ing. Antonio Marcelo Arboit".
- Llaver Olivella, Ester Alicia. Alumna de la Escuela N° 4-016 " Ing. Antonio Marcelo Arboit".
- Doña, Paula. Alumna de la Escuela N° 4-016 " Ing. Antonio Marcelo Arboit".
- Di Marco, Santino Julián. Alumno de la Escuela N° 4-016 "Ing. Antonio Marcelo Arboit".
- Amodeo, Emiliano Santino. Alumno de la Escuela N° 4-055 "Presbítero Constantino Spagnolo".
- Morón Calzetti, Guadalupe Lourdes. Alumna de la Escuela N° 4-055 "Presbítero Constantino Spagnolo".

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

Claudia Salas
José A. Orts

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

37
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83552)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la décima edición de la "Semana de las Artes", organizada por la Escuela N° 4-231 "Prof. Alberto D. Chalar" que tendrá su desarrollo desde el 13 al 17 de septiembre del corriente año en el Distrito de Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza.

La importancia de la música dentro de las comunidades fue constituyendo rasgos identitarios y otorgando sentido de pertenencia a las diferentes culturas y sociedades. Los vínculos entre las comunidades y la circulación de la información facilitan el cruce de estilos y las influencias en los códigos. En este marco, los músicos en el ejercicio de la música prueban, modifican, mezclan, intercambian generando nuevas matrices.

Siempre sujetas a las dinámicas sociales, las músicas propias de una cultura van modificando su fisonomía. De esta manera, la música como hecho musical necesita de la reflexión permanente sobre sí misma y el contexto que la produce. Por esa razón, uno de los objetivos primordiales del proyecto gira en torno a la divulgación de saberes del arte musical que permite enriquecer el bagaje cultural de quien especta y de quien es público.

Por otra parte, la música entendida como conocimiento no se reduce al dominio de determinadas competencias. Si bien sus materiales básicos —el sonido y el silencio— están sujetos, en principio, a la manipulación lúdica, es en esta instancia de la educación secundaria que nos situamos frente a la música ya como un acontecimiento artístico que sucede en un tiempo y en un lugar y es parte de un entramado social con rasgos propios. Por lo tanto, hablamos de música como hecho cultural.

En relación al lugar que ocupa en la vida de los jóvenes (desde la práctica que es ejercida con naturalidad y entusiasmo, hasta la escucha, la identificación con sus pares y las representaciones culturales), se pretende favorecer ese interés a través del respeto y la inclusión, generando un espacio de desarrollo y de ampliación del gusto musical en el marco del ámbito institucional.

La música, como disciplina, involucra diferentes aspectos: los sistemas de alturas, las organizaciones rítmicas, las combinaciones texturales, las relaciones de formas, entre otros. Estos aspectos están constituidos, a su vez, por estructuras con elementos que se unen y se separan, se combinan en forma simultánea y permanente, están sujetos a síntesis y análisis. Transformados en obra, conforman un acontecimiento cultural que sucede en un contexto. Intentar vivenciarla, comprenderla, comunicarla y darle interpretación es de por sí trabajar con saberes múltiples y complejos.

La Semana de las Artes se realiza en la escuela desde 2013 e integra los saberes complejos a los que hacíamos referencia anteriormente, además de responder a las necesidades de reconocimiento y valoración que experimentan los estudiantes, de crear sentimientos de pertenencia y de identificación.

De esta manera la escuela, como formadora de artistas, manifiesta su interés por la creación y fortalecimiento del vínculo con la comunidad, es así como nace la iniciativa de llevar a cabo la Semana de las Artes, permitiendo invitar a las escuelas primarias con las que articula y a toda la comunidad.

Desde los espacios curriculares: Teatro, Producción musical II y Lenguaje musical se busca el desarrollo de capacidades propias de la orientación, el fortalecimiento de la identidad cultural de la institución y de la autoestima de los estudiantes quienes verán reconocido su trabajo.

Objetivos:

- Fomentar la expresión de emociones e ideas a través de la música.
- Adquirir las capacidades necesarias para poder elaborar ideas musicales, mediante el uso de la voz o los instrumentos, con el fin de enriquecer las posibilidades de expresión.
- Desarrollar la capacidad de análisis de obras musicales y teatrales como ejemplos de la creación artística; comprender su uso social y sus intenciones expresivas.
- Fomentar la expresión de emociones e ideas a través del arte y mediante la participación y presentación de obras teatrales - musicales.

Cronograma:

- 13 de septiembre: Recitales de bandas de la escuela. Visitas de escuelas primarias y secundarias
- 14 de septiembre: Recitales de bandas de la escuela. Visitas de escuelas primarias y secundarias
- 15 de septiembre: Clase pública en la Plaza de Costa de Araujo: 1º y 2º año.
- 16 de septiembre: Recital en Parque nativo: recitales de 3º y 4º año.
- 17 de septiembre: Cierre en el Juanita Vera. Recital de los alumnos de 5º años, más bandas invitadas.

Valga esta resolución también como un reconocimiento a la labor educativa del equipo de gestión y a los docentes que impulsan el desarrollo de este tipo de actividades artísticas, con la firme convicción que desde el arte se construyen mejores sociedades, más humanas y compenetradas con lo esencial de las personas.

Por los motivos expuestos, se solicita a este Honorable Cuerpo, que apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

Claudia Salas
José A. Orts

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la décima edición de la "Semana de las Artes", organizada por la Escuela N°4-231 "Prof. Alberto D. Chalar" que tendrá su desarrollo desde el 13 al 17 de septiembre del corriente año en el Distrito de Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza.

Art. 2º - Por presidencia de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el Artículo precedente, a la Escuela N° 4-231 "Prof. Alberto D. Chalar".

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

Claudia Salas

José A. Orts

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

38
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83553)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la 20ª Edición del “Premio Jóvenes Mendocinos Destacados 2022”, organizado por el Consejo Empresario Mendocino (CEM), evento que tendrá lugar el día 1 de noviembre del corriente año, en el Hotel Diplomatic Mendoza.

El Consejo Empresario Mendocino abre la convocatoria para el “Premio Jóvenes Mendocinos Destacados 2022”, que se extenderá desde el 4 hasta el 24 de agosto.

El objetivo es reconocer a jóvenes sobresalientes de nuestra provincia que hayan dado ejemplo en valores fundamentales de nuestra sociedad, para que la labor de cada uno de ellos sirva de modelo y estímulo a todos los jóvenes.

Se premiarán hasta nueve categorías y a los ganadores se le otorgará un diploma junto a un reconocimiento monetario de \$180.000.

El CEM otorga este galardón desde hace 20 años, y lo han ganado 157 jóvenes. Además, se han entregado 425 menciones por logros, liderazgo y compromiso en cada una de las categorías de premiación.

Las categorías que concursarán son las siguientes:

- Académica.
- Científica y/o tecnológica.
- Compromiso con la comunidad.
- Empresa.
- Cultura.
- Deporte.
- Mendocinos en el exterior.
- Sustentabilidad ambiental, económica y/o social.
- Sector público.

Requisitos y bases:

- Ser nativo de la Provincia de Mendoza o residente en ella en los últimos seis años.
- Tener entre 18 y 40 años de edad, cumplidos al 31 de diciembre del año 2022.
- El/la joven candidato/a puede auto postularse. El aval de un nominador es opcional.
- Una persona física/institución puede nominar a una o más personas en una misma categoría.

Por los motivos expuestos, se solicita a este Honorable Cuerpo, que apruebe el presente proyecto de resolución.

Fuentes:

<http://cem.org.ar/el-cem-abre-la-inscripcion-para-el-premio-jovenes-mendocinos-destacados-2023/>

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

Claudia Salas
José A. Orts

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la 20ª Edición del “Premio Jóvenes Mendocinos Destacados 2022”, organizado por el Consejo Empresario Mendocino (CEM), evento que tendrá lugar el día 1 de noviembre del corriente año, en el Hotel Diplomatic Mendoza.

Art. 2º - Por presidencia de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el Artículo precedente, al Consejo Empresario Mendocino (CEM), a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2023.

Claudia Salas
José A. Orts

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

39
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83554)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, cuyo objeto es solicitar a las autoridades del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informen a esta Honorable Cámara acerca de puntos relacionados con problemas edilicios y sanitarios, en la Posta Sanitaria N° 507 de El Retiro, Departamento de Lavalle.

Los Fundamentos que dan origen a esto proyecto surgen por los constantes reclamos de los habitantes de la Comunidad Huarpe "Secundino Talquenca", quienes desde hace varios meses vienen solicitando que se solucionen los problemas de la Posta Sanitaria, ya que los baños no están funcionando y tampoco cuentan con servicio de agua potable debido a problemas de cañería, accesorios y pozo.

En la comunidad viven alrededor de 35 familias, aproximadamente 150 a 200 personas, además la Posta Sanitaria se encuentra al lado de la Esc. San Alfonso María de Ligorio.

Tanto por lo comentado por la gente afectada como por lo que hemos visto en el lugar las condiciones sanitarias hacen imposible trabajar como también prestar un servicio adecuado a las necesidades de quienes hacen uso del servicio de salud, ya que no tienen un lugar para hacer sus necesidades fisiológicas.

La atención primaria de la salud es el primer eslabón por medio del cual un paciente ingresa al sistema sanitario, por lo que se convierte en un servicio esencial que debe ser accesible para todos los individuos y las familias de una comunidad y garantizado por el Estado provincial, hoy en día, en dicho Posta Sanitaria, no se está cumpliendo.

Ante esta situación sanitaria de vulneración, es urgente dar respuesta inmediata a esta comunidad para preservar los derechos y garantizar la salud de todas y todos los habitantes.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los señores diputados, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de agosto de 2023.

Edgardo González

Artículo 1º - Solicitar a las autoridades del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informen a esta Honorable Cámara acerca de puntos relacionados con problemas edilicios y sanitarios, en la Posta Sanitaria N° 507 de El Retiro, Departamento de Lavalle:

a) Informe si se han realizado las inspecciones correspondientes en dicha Posta Sanitaria a fin de corroborar las condiciones edilicias en las que se encuentra, principalmente el sistema de baños, cañerías, pozo o cámara séptica y servicio de agua potable.

c) Informe si los sanitarios están en funcionamiento y si cuentan con servicio de agua potable dentro de la Posta.

b) ¿En caso de que se haya detectado la problemática informe que tareas se van a realizar para solucionarlas y cuánto tiempo demoraran las obras?

d) Remita un listado con los reclamos de mantenimiento y reparaciones edilicias efectuados durante el año 2022 y lo que va del año 2023 por los encargados de la Posta Sanitaria o del Área de Salud de Lavalle.

g) Informe si se ha previsto realizar algún trabajo para mejorar las instalaciones existentes o alguna construcción nueva.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de agosto de 2023.

Edgardo González

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

40
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83555)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Economía y Energía que, a través de los organismos competentes, informe esta Honorable Cámara, en relación a resultados alcanzados por medio del Fideicomiso de Fomento y Sostenimiento del Empleo en Mendoza.

En el año 2020 y en medio de la pandemia por el Covid-19, el gobierno provincial decide crear en septiembre el Fideicomiso de Fomento y Sostenimiento del Empleo. Esta iniciativa se lanza de forma paralela a otras acciones implementadas por el gobierno nacional para intentar contrarrestar los efectos negativos en términos de empleo, desarrollo económico y social. Desde el Ministerio provincial, se lo define como "un instrumento de política económica tendiente a lograr la sostenibilidad del empleo registrado existente y mejorar competencias y habilidades de trabajadores/as desocupados para promover su inserción laboral". Se gestiona por medio de Mendoza Fiduciaria S.A, organismo administrador operativo. Los fondos permiten reforzar los programas Enlace y Enlazados, con el objeto de realizar entre otras acciones, capacitaciones para la inserción laboral.

Desde su creación a la actualidad el gobierno provincial ha destinado recursos considerables al mismo. En relación a esto último, por medio del Decreto 1617 del 1 de agosto, se destinaron \$250.000.000 para incrementar el patrimonio del Fideicomiso. En junio de este año también, se había decidido reforzar con la suma de dos mil millones de pesos.

Anteriormente, he presentado otros proyectos alertado por esta situación sobre todo a partir de los resultados del último informe del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) referido a la evolución del empleo privado, y los negativos resultados de nuestra provincia. En este contexto cabe destacar las declaraciones de actual precandidato a gobernador Alfredo Cornejo cuando en su lanzamiento postulaba: "En primer lugar quiero decir que en estos 7 años este equipo que viene gobernando Mendoza, en todas las competencias que son provinciales, Mendoza está mejor que hace 7 años atrás. En todas las cosas que la Constitución le atribuye al Estado provincial, estamos mejor. Las ideas son que el Estado sea más eficiente, eficaz, con igualdad de oportunidades y que los individuos puedan desarrollar sus talentos. Tenemos dificultades por errores garrafales en lo macroeconómico producto del Gobierno nacional".

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de agosto de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía que, a través de los organismos competentes, informe esta Honorable Cámara, en relación a:

- a) Total de recursos asignados al Fideicomiso de Fomento y Sostenimiento del Empleo en Mendoza desde su creación a la fecha.
- b) Acciones ejecutadas por medio del Fideicomiso de Fomento y Sostenimiento del Empleo en Mendoza.
- c) Resultados alcanzados, teniendo en cuenta los programas implementados y su impacto en el empleo formal de la provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de agosto de 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

41
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83557)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el libro "Millcayac Mayena - Decir Millcayac" de la autora Liliana Claudia Herrera Salinas.

El libro "Millcayac Mayena - Decir Millcayac" contiene en su parte central, poesías en idioma Huarpe Millcayac con su traducción, aportes históricos, derechos indígenas, dibujos realizados por niños y jóvenes miembros de la comunidad de la que su autora es parte.

En la edición está presente el arte visual antropológico, video y música, instrumentos que aportan a la Educación Intercultural Bilingüe y a la educación en general como material para ser trabajado en las aulas por las diferentes áreas, visibiliza a los idiomas indígenas como patrimonio inmaterial de sus pueblos.

Las acciones tendientes a la preservación y promoción de las lenguas y las culturas de las comunidades indígenas tienen como objetivo revitalizar y fortalecer las lenguas y las culturas de los pueblos preexistentes, y promover el desarrollo y práctica de las mismas, conforme a las garantías establecidas por la Constitución Nacional y Convenios Internacionales vigentes.

Los pueblos indígenas tienen derecho a desarrollar, promover y transmitir a futuras generaciones sus propios idiomas, sistemas de escritura y literatura, a dar nombre a las comunidades, lugares y personas y a mantener sus nombres originales.

Nuestro país aprobó en 1992, mediante la Ley 24.071 el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. En su artículo 28, se sostiene lo siguiente:

1- Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo.

2- Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país.

3- Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.

Resulta fundamental cuidar y proteger la diversidad lingüística para evitar la desaparición de la lengua indígena como consecuencia de procesos históricos de invisibilización, discriminación, negación, sometimiento, entre otros factores.

Por lo expuesto, solicito de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de agosto de 2023.

Valentina Morán

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el libro "Millcayac Mayena - Decir Millcayac" de la autora Liliana Claudia Herrera Salinas.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 10 de agosto de 2023.

Valentina Morán

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

42

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83558)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva la presentación de este proyecto declarar de interés la realización del 1er Congreso Interuniversitario de Comunicación, organizado por la Coordinación de Estudiantes de la Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Cuyo.

Dicho congreso, que se llevará a cabo los días 26 y 27 de septiembre, demuestra el compromiso constante de la comunidad universitaria para generar espacios de intercambio de conocimientos, experiencias y perspectivas en el campo de la comunicación.

La comunicación social desempeña un papel esencial en la difusión de información, el fomento del diálogo y la construcción de la opinión pública por lo que contribuye de manera significativa al fortalecimiento del tejido social y al ejercicio pleno de la democracia.

El evento contará con la participación no solo de estudiantes de la Universidad Nacional de Cuyo, sino también de prestigiosas instituciones académicas como la Universidad Maza y la Escuela de Periodismo Deportivo, así como de otras universidades nacionales de renombre provenientes de los principales centros urbanos del país.

Los paneles temáticos propuestos para el congreso, que abordarán áreas como la comunicación en la era de la Inteligencia Artificial, periodismo deportivo, comunicación de crisis en las organizaciones y comunicación digital, entre otros, reflejan la importancia de tratar temáticas innovadoras y actuales en esta área de estudio.

Además, el congreso contará con la participación activa de docentes, profesionales de la comunicación y la ciencia política, periodistas con experiencia en medios locales e internacionales, así como en instituciones públicas, lo que garantiza la diversidad de enfoques y perspectivas.

De esta forma, los paneles propuestos están orientados a fortalecer los lazos entre estudiantes, docentes y egresados, promoviendo un espacio de encuentro e interacción que enriquecerá la formación de los futuros profesionales de la comunicación.

La educación superior es un pilar fundamental para el desarrollo y progreso de nuestra sociedad porque permite el intercambio de ideas y la formación de profesionales altamente capacitados en diversas áreas del conocimiento, por ello es que solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de este proyecto.

Mendoza, 10 de agosto de 2023

Paula Zelaya

Artículo 1º - Declarar de interés cultural de esta Honorable Cámara la realización del 1er Congreso Interuniversitario de Comunicación (CICOM), a desarrollarse en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo los días 26 y 27 de septiembre del corriente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de agosto de 2023

Paula Zelaya

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

43

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83559)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva la presentación de este proyecto destacar los resultados obtenidos por las bailarinas Uma Cagliero, Martina Suárez y Ángela Fernández y el bailarín Sergio Tripolone en el Festival Internacional Marília em Danças 2023, que se desarrolló entre el 10 y el 16 de julio del corriente en Brasil.

Estos bailarines que integran la Compañía de Danzas Panassiti tuvieron la posibilidad de representarnos en el país vecino y mostrar su arte a través de la participación en diferentes categorías de baile.

La bailarina Uma Cagliero obtuvo el 4to lugar en la categoría Infantil de Lyrical Jazz, Martina Suárez quedó 4ta en la categoría Infantil B en JazzDance y Ángela Fernández logró el tercer puesto en la categoría Baby de Danza libre.

Por otro lado, Sergio Tripolone se consagró campeón Internacional en la categoría Junior de danza contemporánea y fue elegido bailarín revelación del evento.

En este logro colectivo es fundamental resaltar el rol de la Academia de Danzas Panassiti en el fomento de la expresión artística desde la infancia, ya que desde 2013 brinda formación en las disciplinas de danza contemporánea, lyrical jazz, jazz dance y show dance a más de 40 niños, niñas y adolescentes que participan de certámenes provinciales, nacionales e internacionales.

Es imprescindible reconocer que la práctica de la danza no solo es una expresión artística, sino también una disciplina deportiva que exige esfuerzo, dedicación y perseverancia. Los logros obtenidos por estos bailarines en el festival internacional son una prueba de la calidad y el talento que se desarrolla a través de la formación y el entrenamiento en el ámbito de la danza.

La danza es una forma de expresión artística que trasciende las barreras del lenguaje y permite a los niños y niñas desarrollar su creatividad, sensibilidad y habilidades emocionales. Asimismo, la danza promueve la disciplina, la concentración y el trabajo en equipo, lo que enriquece el crecimiento personal de los jóvenes involucrados en esta actividad, por ello solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 11 de agosto de 2023

Paula Zelaya

Artículo 1º - Expresar agrado por los logros obtenidos por las bailarinas Uma Cagliero, Martina Suárez y Ángela Fernández y el bailarín Sergio Tripolone en el Festival Internacional Marília em Danças 2023, realizado entre el 10 y el 16 de julio del corriente en Brasil.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de agosto de 2023

Paula Zelaya

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

44

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83561)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés socio-cultural de esta Honorable Cámara el documental realizado por la productora "El Generador", que trata sobre la vida del cantante mendocino, Carlos Alberto Sosa.

"Pocho Sosa, la voz de cuyo" se titula el trabajo documental realizado por la productora "El Generador". Con una duración de 60 minutos narra la vida del reconocido cantautor cuyano, Pocho Sosa uno de los máximos exponentes del folklore de Mendoza.

Mediante un relato en primera persona y entrevistas que recorren su vida, conoceremos los diferentes ámbitos donde se desarrolló desde su infancia, su juventud creadora hasta su rol como mentor de jóvenes artistas en la actualidad.

La fecha de rodaje se estima para el primer semestre del 2024 y su estreno, comenzando el segundo semestre del mismo año. La iniciativa cuenta con el apoyo de distintos organismos y personas destacadas del quehacer cultural provincial y nacional como Araceli N. Matus (Presidenta de la Fundación Mercedes Sosa), UNCUYO (mediante su rectora Esther Sánchez) y Pablo Budini (director de la Orquesta de Guitarras Tito Francia), entre otros.

Dejando un legado cultural a la provincia y la región, destacamos dentro de su extensa trayectoria sus comienzos entre los años 1960 y 1965 integrando varios grupos vocales. Algunos fueron Los Picunches, Los Huarpeños y Cuarteto Vocal Huanta.

En 1974, funda junto a Gerardo Poblet y Beto Quiroga "Canto Trío", grupo con el cual en 1980 obtiene el premio Jurado Técnico en el Festival de Cosquín interpretando el tema "Destituyo las rosas" de Damián Sánchez y Elena Siró.

En 1982 comienza su carrera como solista, cantando en distintas locaciones de la República Argentina y realizando giras por Estados Unidos, Canadá, Uruguay, Chile y España.

En el año 1997 es distinguido en Estados Unidos en agradecimiento por su participación en el 3er Festival Internacional de la Tonada en Nueva York.

En el año 2011 fue declarado "Ciudadano Ilustre" de la Ciudad de Mendoza. En 2013, la Cámara de Diputados de Mendoza reconoció sus 50 años de trayectoria en la música. En 2014, fue nombrado "Embajador Cultural de Mendoza". En el año 2016 en el Congreso de la Nación, en el marco del ciclo cultural-musical "Para el tiempo de cosecha" fue distinguido por los directores de las casas de provincias por legisladores nacionales. En el año 2018 recibió la mención de honor "Domingo Faustino Sarmiento" que entrega el Senado de la Nación.

En enero de 2023 fue reconocido con el premio «Camín a la Trayectoria» en el marco del Festival Nacional de Folklore de Cosquín.

Pocho Sosa ha sido y es uno de los máximos representantes de la música tradicional y popular de la Argentina, con proyección internacional, por lo cual resulta fundamental contar con este registro de su vida y obra que será de gran importancia para la preservación de su historia y arte.

Por los motivos anteriormente expuestos solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 agosto de 2023.

Evelin G. Pérez - Andrés Lombardi - Cecilia Rodríguez - Jorge López - Carolina Lencinas - Adrián Reche - Daniela García - José Orts - María José Sanz - Paula Zelaya - Sandra Astudillo - Emiliano Campos - Mauricio Di Césare - Daniel Llaver - Giuliana Díaz - Claudia Salas - Diego Costarelli - Flavia Dalmau - Gisela Valdez - José Manuel Vilches.

Artículo 1º - Declarar de interés socio-cultural de esta Honorable Cámara el documental realizado por la productora "El Generador", que trata sobre la vida del cantante mendocino, Carlos Alberto Sosa mejor conocido como Pocho Sosa.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 agosto de 2023.

Evelin G. Pérez - Andrés Lombardi - Cecilia Rodríguez - Jorge López - Carolina Lencinas - Adrián Reche - Daniela García - José Orts - María José Sanz - Paula Zelaya - Sandra Astudillo - Emiliano Campos - Mauricio Di Césare - Daniel Llaver - Giuliana Díaz - Claudia Salas - Diego Costarelli - Flavia Dalmau - Gisela Valdez - José Manuel Vilches.

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

45
PROYECTO RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83562)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como fin propiciar la urgente constitución de la Comisión Bicameral de Seguridad Pública.

Ya ha transcurrido más de la mitad del año calendario sin que se haya constituido este importante instrumento de control a la labor de todos los órganos encargados de la seguridad en la Provincia.

Este año es el Honorable Senado quien debería convocarla y presidirla uno de sus miembros, no obstante ello, ante aparente falta de voluntad política demostrada hasta el momento consideramos que desde esta Honorable Cámara se tomen las medidas necesarias para avanzar en su conformación anual.

Para ello el Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados deberá requerir a cada Bloque la nominación de un representante para la Comisión Bicameral de Seguridad y luego enviar la presente resolución al Honorable Senado, pidiendo la urgente convocatoria a la misma.

Por último transcribimos textualmente a continuación el capítulo correspondiente de la Ley 6721 para quienes lo hayan olvidado.

CAPITULO IX

COMISION BICAMERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ART. 32 – CREASE EN EL AMBITO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL UNA COMISION BICAMERAL PERMANENTE DE FISCALIZACION Y CONTROL DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. TENDRÁ POR MISION LA SUPERVISION Y CONTROL DE LOS ORGANISMOS QUE EJECUTAN Y DESARROLLAN POLITICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA.

*ART. 33 – LA COMISIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR UN SENADOR Y UN DIPUTADO POR CADA UNO DE LOS BLOQUES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA, DESIGNADOS POR LAS RESPECTIVAS.H.H. CÁMARAS. LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN CORRESPONDERÁ A UN LEGISLADOR DE UN PARTIDO POLÍTICO DE LA OPOSICIÓN.(TEXTO MODIFICADO SEGUN LEY 7546, ART. 1)

ART. 34 – QUEDARA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA REQUERIR DE TODO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL, PROVINCIA LO MUNICIPAL TODA LA INFORMACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE A LOS FINES DE SU CREACIÓN.

ART. 35 – LA COMISION PRODUCIRÁ ANUALMENTE UN INFORME PUBLICO.

Mendoza, 11 de agosto de 2023.

Gustavo Cairo

Artículo 1º - Solicita al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados que realice las gestiones pertinentes con su par del Honorable Senado para la urgente constitución de la Comisión Bicameral de Seguridad Pública de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - A los efectos de la constitución de la Comisión Bicameral de Seguridad el Sr. Presidente deberá proceder a solicitar a cada Bloque, la nominación de un representante y enviarlos al Honorable Senado.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 11 de agosto de 2023.

Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

46

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 83547)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Un buen manejo integrado de plagas reduce exponencialmente los riesgos para la salud, ya que propicia mantener ambientes sanos, libres de la exposición a contaminantes biológicos que acarrean mecánicamente las plagas y de aquellos patógenos transmisibles por plagas, como vectores biológicos, evitando efectos nocivos a la salud de las personas, no solo en los hogares, también se preserva la salud en el ambiente laboral y en las comunidades.

El valor mundial de los daños causados por los roedores en las áreas urbanas, semiurbanas y rurales asciende miles de millones de dólares y desde el punto sanitario, diseminan enfermedades que afectan al hombre y a los animales domésticos. La FAO reporta que los roedores dañan y contaminan al menos el 20% de los alimentos a nivel mundial. Más de 50 enfermedades están asociadas a la transmisión por roedores, ya sea como vectores reservorios de la enfermedad o como vectores mecánicos que transportan los patógenos. Así mismo, las cucarachas son una de las principales plagas a combatir durante el verano por las empresas expertas. La *Blatella germanica* (cucaracha rubia, alemana), la *Blatta orientalis* (cucaracha negra) y la *Periplaneta americana* (cucaracha conocida como la super-cucaracha por su tamaño) son las más comunes y las que rondan por los hogares y comercios. Desde el momento de su detección, su control debe ser inmediato ya que se reproducen con gran rapidez y son transmisoras de enfermedades, y lo mismo se ve agravado por la realidad que se vive diariamente en los distintos departamentos de la Provincia, personas que duermen en veredas, que revuelven los desechos para buscar cartones, o distintos tipos de insumos, generando con ello, que se encuentre en un gran peligro latente su salud y la de quienes comparten tiempo con los mismos; ya que cabe destacar que cada vez resulta más notable la presencia de dichos insectos y roedores en la vía pública, afectando con ello la calidad de vida de la sociedad mendocina. Claramente, las acciones llevadas a cabo por los distintos municipios no resultan suficientes para encarar tal problemática y es por tal motivo, que consideramos esencial, abordar tal problemática de manera integral y conjunta entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes elabore y los distintos municipios de la Provincia de Mendoza, mediante un plan de acción integral consistente en un operativo de desratización y desinsectación, a los efectos de efectuar limpieza, desinfección y prevención de plagas de roedores e insectos evitando con lo mismo la transmisión de distintas enfermedades, y con ello logrando el cuidado de la salud de todos los mendocinos.

Mendoza, 8 de agosto de 2023.

Giuliana Díaz

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes elabore en conjunto con los distintos municipios de la Provincia de Mendoza, un plan de acción integral consistente en un operativo de desratización y desinsectación, a los fines de evitar la transmisión de enfermedades mediante la limpieza, desinfección y prevención de plagas de roedores e insectos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2023.

Giuliana Díaz

- A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA

III
ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. 83076 (EX-2023-00007777- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-4-23 (Nota 43-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal. (HPAT).
2. Expte. 82201 (EX-2022-00017945- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-10-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Llaver, estableciendo en el ámbito del sector público, el Programa Provincial de Uso Responsable y Eficiente de Energía. (EEMI - OPUV)
3. Expte. 83128 (EX-2023-00008569- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-05-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la Diputada Llano, modificando los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 8993 de Responsabilidad de la Función Pública.(LAC)
4. Expte. 82372 (EX-2022-00020312- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-10-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la Diputada Calle, modificando el artículo 4º de la Ley N°5.532. (SP-LAC)
5. Expte. 83144 (EX-2023-00008787- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-5-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Fugazzotto, modificando el artículo 1 de la Ley 9297. (LAC)
6. Expte. 83158 (EX-2023-00009000- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a la Dirección General de Escuelas informen diversos puntos relacionados a las Escuelas N° 1-430 Cap de Frag. Carlos Negri y N° 4-176 Valle de Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo. (OPUV)
7. Expte. 83177 (EX-2023-00009314- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés el encuentro sobre la suspensión de las elecciones por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (LAC)
8. Expte. 79701 (EX-2021-00006307- -HCDMZA-ME#SLE) y su acumulado 79829 (EX-2021-00007792- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyectos de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz, modificando artículos de la Ley 6730 - Código Procesal Penal. (GETP-LAC)
9. Expte. 82842 (EX-2023-00004063- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-3-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Fugazzotto, invitando al Secretario de Ambiente, al Director de Recursos Naturales Renovables y al Jefe de Alta Montaña a fin de que informen diversos puntos referidos al Parque Aconcagua. (ARH)
10. Expte. 82762 (EX-2023-00003098- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-2-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vilches, disponiendo la exención del pago de la tasa de fiscalización y pulverización en frío del Instituto de Sanidad Agropecuaria de Mendoza a todos los Veteranos de Malvinas que ingresen a la Provincia. (HPAT)
11. Expte. 82341 (EX-2022-00019677- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-10-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Fugazzotto, creando el Hospital Público Veterinario para los animales no humanos. (OPUV)
12. Expte. 74150 del 24-04-18 (H.S. 68669 –Ubal dini- 17-4-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Órgano de Revisión Local de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 26657 –Salud Mental-. (LAC)
13. Expte. 83223 (EX-2023-00009874- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-5-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle y de los diputados Gómez y Félix, citando al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia para que dé explicaciones del motivo por el cual decidió cerrar el diálogo de la paritaria respecto de los trabajadores judiciales. (HPAT)
14. Expte. 83298 (EX-2023-00011242- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-06-23 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al mismo, a través de la Empresa Mendocina de

- Energía SAPEM, a constituir una Sociedad Anónima que se denominará Hidroelectricidad Mendocina S.A. (LAC-EEMI-HPAT)
15. Expte. 82557 (EX-2022-00023132- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-12-22 - Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, unificando zona franca en Parque Logístico Luján de Cuyo. (HPAT-EEMI)
 16. Expte. 83100 (EX-2023-00008210- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-5-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación superficies afectadas al proyecto Parque Costero Cacique Guaymallén en el Distrito El Bermejo, Departamento de Guaymallén. (LAC)
 17. Expte. 78084 (EX-2020-00004021- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-6-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Ceschín, Perviú, Aparicio, Márquez, González, Sosa J., y de las diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, estableciendo la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados. (OPUV-HPAT)
 18. Expte. 76967 del 28-11-19 (H.S. 72923 –Agulles- 12-11-19) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley 8846 la cual prevé la creación de un fondo especial de compensación para productores ovinos y caprinos, afectados por la depredación de carnívoros silvestres. (LAC-HPAT)
 19. Expte. 83064 (EX-2023-00007530- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-4-23 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Morán, Chazarreta, Soto, Garnica, Calle, Valverde, Vicencio, Escudero y de los diputados Gómez, González, Ceschín, Márquez, Gulino, Villafañe, Ramón y Félix, incorporando al calendario escolar jornadas provinciales de participación, diálogo y escucha estudiantil, “*Escucha Activa y Asambleas Áulicas*”, destinadas a todas las escuelas secundarias, CEBJAS y CENS de la Provincia de Mendoza. (CE-LAC)
 20. Expte. 81915 (EX-2022-00014280- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-8-22 (H.S. 77173 - Ilardo) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el sistema puntos seguros de intercambio, los cuales serán espacios físicos destinados a que los ciudadanos que hayan realizado una transacción de compra-venta por la plataforma “*Marketplace*” asistan de manera segura. (LAC)
 21. Expte. 83295 (EX-2023-00011201- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-6-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle y del Diputado Gómez, solicitando a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza, informe a esta H. Cámara de Diputados acerca de aparentes irregularidades o incompetencias entre el actual Senador Abel Freidemberg, la sociedad responsabilidad limitada SAF y OSEP (Obra Social de Empleados Públicos) durante el periodo en el que se desempeñó como Director Regional Zona Sur del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. (LAC-DGCPP)
 22. Expte. 83477 (EX-2023-00013313--HCDMZA-ME#SLE) del 28-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando al Poder Ejecutivo, al Tribunal de Cuentas y a Fiscalía de Estado informe diversos puntos sobre convenios celebrados con la organización REMAR. (LAC)
 23. Expte. 83407 (EX-2023-00012626- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Llano, derogando el Título I de la Ley 8619. (LAC)
 24. Expte. 83427 (EX-2023-00012828- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-7-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, citando al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, con el objeto de brindar información sobre daños acaecidos en el arbolado público como consecuencia del viento zonda registrado el viernes 21 de Julio de 2023. (OPUV)
 25. Expte. 76925 de fecha 13-11-19 y sus acumulados 78040, 83145 y 83164, Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Niven, Martínez E., Fugazzotto y Villafañe, respectivamente, desarrollando mediante la enseñanza formal cada una de las habilidades mediante la educación emocional. (CE-HPAT)
 26. Expte. 82923 (EX-2023-00005316- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-3-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, declarando de interés la Cátedra Libre Derechos Humanos, Nación y Racismo “*Dr. Julio César Strassera*” de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo. (CE)
 27. Expte. 82663 (EX-2023-00000221- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-2-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Fugazzotto, modificando el artículo 2 inciso II y el artículo 8 de la Ley Nº 9432, Ley Impositiva. (DS-HPAT)

28. Expte. 83395 (EX-2023-00012457--HCDMZA-ME#SLE) del 6-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Salas y de los Diputados Campos y Orts, desafectando del dominio público municipal un inmueble urbano ubicado sobre Carril San Pedro entre Calle Stuart y Calle Pacífico S/N del Barrio Villa Obrero, Distrito Palmira, Departamento de Gral. San Martín. (LAC)

B) DESPACHOS:

Nº 21 Expte. 74069 del 11-04-18 (H.S. 68662 – 3-4-18) – Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo a las destrezas criollas como deporte provincial.

RESERVADO EN SECRETARÍA

Nº 41 Expte. 80499 (EX-2021-00016085- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 74257 – 7-9-21) – De las Comisiones de Cultura y Educación y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo un régimen para la declaración de distinciones honorarias, visitante distinguido y huésped de honor y reconocimiento post mortem.

RESERVADO EN SECRETARÍA

Nº 42 Expte. 83298 (EX-2023-00011242- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-6-23 – De las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; Economía, Energía, Minería e Industria y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en plenario, en el Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al mismo, a través de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM, a constituir una Sociedad Anónima que se denominará Hidroelectricidad Mendocina S.A.

RESERVADO EN SECRETARÍA

Nº 43 Expte. 82901 (EX-2023-00004900- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-3-23 – De la Comisión de Cultura y Educación, en el Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado Di Césare, declarando de interés el libro "Pasar la Llama" del escritor mendocino Carlos Daniel Pedrosa.

EN CONSIDERACIÓN

1

EXPTE 83395.

PROYECTO DE LEY

DESAFECTANDO DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE URBANO

SOBRE EL CARRIL SAN PEDRO.

DEP. DE GRAL. SAN MARTIN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Orden del Día.

Punto A): Preferencias con despacho de Comisión.

Por Secretaría se dará lectura a la Preferencia que se encuentra en condiciones de ser tratada.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia Nº 28 corresponde al expediente 83395. Es un Proyecto de Ley con fundamento de la diputada Salas y de los diputados Campos y Orts; desafectando del dominio público un inmueble urbano sobre el Carril San Pedro.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que obra en el expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice Nº 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: muchas gracias.

Brevemente para explicarle a la Cámara el expediente que tenemos en tratamiento el despacho que tenemos en tratamiento; se trata de una desafectación de un inmueble que es propiedad del municipio de San Martín, lo desafectamos del dominio público municipal, y lo autorizamos a que se lo done al Gobierno de la Provincia de Mendoza.

El terreno en cuestión es un inmueble que se encuentra en el distrito de Palmira de 4.279 metros cuadrados, y será destinado a la construcción de un Centro Sanitario de Agudos que ya está en construcción. Esta donación que va a hacer el municipio se va a hacer con cargo, el cargo va a ser justamente eso, la construcción del Centro Sanitario de Agudos y la transferencia final también va a correr por cargo del municipio.

Así que, pedirle al Cuerpo que nos acompañe. Por supuesto, agradecer a la Comisión de Legislación que ayer aprobó este despacho por unanimidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 83395.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º, inclusive.

-El Art. 4º, es de forma.

(Ver Apéndice N° .1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Salas.

SRA. SALAS (UCR) – Señor presidente: era para agradecerle a mis pares el acompañamiento en el tratamiento del expediente de referencia para la construcción del Centro Sanitario de Agudos del distrito de Palmira.

Este Centro Sanitario como bien dijo el miembro informante prestará los servicios de guardia, emergencia, consultorios externos, vacunatorio, laboratorio, farmacia y sala de rayos brindando una mejor atención a los vecinos de Palmira; además, de descomprimir la demanda del Hospital Cabecera: Alfredo Italo Perrupato.

Es decir, que de esta manera, más de 36 mil habitantes de Palmira se verán beneficiados a la vez que podrán hacer atendidos muy cerca de su domicilio. Por lo tanto, será un Centro de Atención que brindará atención diaria a más de 150 pacientes en los consultorios externos y para la utilización de la construcción del mismo se utiliza un sistema semi industrializado metálico con torquería liviana, además, de incorporar toda la señalética que tiene que ver con la inclusión para hipoacúsicos como también, para no videntes y rampas adaptadas para personas con limitaciones de movilidad. Por lo tanto, es un avance para la población de Palmira.

Reitero mi agradecimiento, nuevamente, y felicito a los vecinos de Palmira que muy pronto verán cristalizada una obra tan anhelada.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al punto B) Despachos.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 42, expediente 83298, este es un despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, Economía y Hacienda y Presupuesto, en plenario. Es un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo autorizando al mismo a través de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM, a constituir la sociedad anónima que se denominará Hidroelectricidad Mendocina S.A.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar que el mencionado expediente quede reservado una semana más en Secretaría y sea tratado la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar el próximo despacho.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 43, expediente 82901, es un despacho de la Comisión de Cultura y Educación, proyecto de resolución con fundamentos del diputado Di Césare declarando de interés el libro “Pasar la Llama”.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el despacho 43, expediente 82901.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° .7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día

Por Secretaría se dará lectura a los despachos que han sido acordados para su tratamiento.

- Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de un breve cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.09

-A la hora 12:16, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura a los despachos que han sido acordado para su tratamiendo - sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

-Expediente 83422, es un despacho de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el expediente iniciado por la señora Magdalena Inés Bandes.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) - Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario y el tratamiento sobre tablas del despacho de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, que obra en el expediente.

- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: es para ampliar, a ver si es posible la petición del diputado Costarelli, porque la Comisión de Derechos y Garantías, emitió despacho en dos expedientes que están relacionados con el mismo tema, el otro despacho lleva el número 83351.

La petición en concreto, es que se acumule el tratamiento y que podamos votar a ambos despachos en conjunto.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Vamos a proponer el tratamiento conjunto de ambos expedientes; lo mismo, la votación luego se hace por separado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) - Señor presidente: es para aceptar la propuesta del diputado Ramón, en este sentido.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el estado parlamentario del expediente 83351.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apendice N°.8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 83351.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apendice N° .8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general el mencionado expediente.

- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (-PROTECTORA-) - Señor presidente: ambos despachos de la Comisión de Derechos y Garantías provienen de dos situaciones que son, al menos, susceptibles de ser analizadas por este ámbito legislativo. Porque en ambas situaciones se trata de la desaparición forzada, o no, de dos personas, que son dos ciudadanos mendocinos, cuyas mamás, cuyas familias, amigos allegados, están desesperados por saber el paradero de esa persona, el estado de su salud y de su vida.

Yo me voy a referir a uno de ellos; en particular, y se extiende para ambos casos, algunos de los temas que pasaron por la Comisión y que fue parte de la discusión que tuvimos los miembros. El caso de Nataniel Guzmán, es una denuncia que hizo su mamá, que voy a leer algunas pasajes, presidente, sobre todo el texto del dictamen.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Autorizado.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) - Gracias.

Su mamá, Silvia Saavedra. La mamá, Silvia Saavedra y la otra mamá fueron de manera desesperada a la Comisión de Derechos y Garantías, porque resulta ser -y acá es donde tenemos que empezar a conversar porque hay temas políticos, acá en el medio- que el Ministerio Público de la Provincia en cabeza de los fiscales que tienen a su cargo la investigación de estos hechos en el fuero penal, evidentemente no están haciendo las cosas como corresponde.

Nosotros recibimos su denuncia y recibimos también exposición de personas que han participado en esta investigación, en esto que, la familia, y fíjese que voy a distinguir la investigación que hacen las familiares, amigos y allegados, y la investigación que hace el Ministerio Público.

Y me llama poderosamente la atención, y que se mezcle que en el Departamento de las Heras determinados fiscales que responden a determinadas directivas y algún candidato que está participando en la elección para la gobernación de Mendoza, se producen hechos de investigación a una velocidad, a una aplicación de recursos que es tremenda, y sepa que ese actual intendente y candidato a la Vicegobernación no es de mi agrado ¡Pero qué bárbaro! El Ministerio Público Fiscal se despierta en determinados hechos que están relacionados con quien ejerce el poder sobre el sistema de Ministerio Público.

Segundo caso, municipio de San Rafael. El hogar en donde estaban alojados niñas y niños en situación de vulnerabilidad, en donde la DINAF (Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia) no actúa; serías sospechas, porque al día de hoy en la Comisión de Derechos y Garantías no ha venido información sobre el paradero y el estado de esas niñas y de esos niños; y sí, alguno que otro funcionario del Estado está diciendo "están bien", "están ubicados", pero pareciera ser que nadie se anima a poner la firma, como funcionario, sobre qué pasó con esa niña y con esos niños.

Para la Comisión de Derechos y Garantías, luego de haber pedido información al organismo del Estado provincial DINAF, ex DINAF, y al fiscal que actúa en ese caso, tampoco sabemos cuál es la situación de los catorce o quince niñas y niños en estado de vulnerabilidad, que le hemos pedido información, desesperada. La Comisión de Derechos y Garantías y varios diputados, en mi caso, como presidente de la Comisión, nos hicimos presente en las oficinas del Estado provincial, de la ex DINAF; fuimos a visitar al Fiscal Balmaceda, Ivan Balmaceda, nos recibió muy bien el hombre; en el medio de la conversación, el hombre estaba siendo desplazado por otro fiscal de apellido Romano, que responde directamente a las directivas del Ministerio Público, y del jefe del Ministerio Público; y una serie de justificaciones verbales de por qué se había producido el cambio del fiscal. Ahora, mi pregunta es, lo digo al recinto, y por qué creo que es político, un fiscal en una causa se cambia por dos razones; o porque no está haciendo el trabajo como corresponde; o porque está por hacer o haciendo el trabajo que corresponde y no está respondiendo a los designios de su jefe, que le imparte las instrucciones.

Eso esta pasando en este despacho que hoy estamos por aprobar.

Yo sé, que el resto de los miembros de la comisión estamos de acuerdo en el pedido de información y no en el resto de los planteamientos que yo estoy haciendo; pero acá hay un tema político.

El Ministerio Público Fiscal de Mendoza se mueve y actúa de acuerdo a los -y quiero usar la terminología adecuada- a las directivas de quién el jefe de los fiscales y jefe del Ministerio Público dice para dónde deben ir las investigaciones en la Provincia de Mendoza.

En Las Heras, en un fórmula uno; porque ahí tiene un problema de competencia electoral, para dentro de dos semanas.

En San Rafael, a fórmula cero.

¿Cómo puede ser que no sepamos públicamente; no eso de periodista, instagram y algún funcionario?.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) –Diputado, la diputada Rodríguez me pide una interrupción.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – ¡No! No se la voy a dar, señor presidente, porque quiero seguir haciendo uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Puede seguir haciendo usando de su palabra y del talero.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Muy bien.

Entonces, tenemos que hablar claro; porque en este caso del Ministerio Público y del Derecho Penal, se están produciendo abusos en el uso y la forma en que el Ministerio Público está investigando; está actuando; y está tomando decisiones que van a contramano de víctimas.

¿En San Rafael, todavía no sabemos si son catorce o quince víctimas? Porque cuando se manipula el traslado de la manera que se ha hecho y en secreto; y sin dar la información a quienes tenemos la obligación de pedírselas y ellos de dárnosla; no la dan.

Desaparecen dos personas, uno de ellos es abogado.

Su mamá hace la denuncia -en razón- de que no sabe el por qué; si está relacionado con un tema personal o con un tema de su ejercicio de la profesión.

Entonces, este despacho que vamos a producir hoy; y que espero tenga el acompañamiento de todos los miembros de la Cámara; tiene como objetivo poner en funcionamiento el Ministerio Fiscal, en esta causa de desaparición.

¡Imagínense ustedes, que alguien de nosotros; de nuestra familia; desaparece!

Y fíjense que, lo que voy a leer; que pedí autorización; tiene que ver con lo que el Ministerio Público y a quienes les estamos pidiendo información -no es- no hacen; y de haberlo hecho, lo han hecho de manera defectuosa.

“Solicitar, en el artículo Primero; al Ministerio de Seguridad que brinde mayor publicidad en los medios televisivos, gráficos, virtuales; de la recompensa ofrecida para obtener datos sobre el paradero

de Nataniel Ricardo Guzmán; visto por última vez el 27 de enero de 2023; en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 7895”.

Mago hay que ser, si alguien vio el ofrecimiento de recompensa en algún medio de comunicación.

“Artículo 2, solicitar a la Dirección de Investigaciones dependiente del Ministerio de Seguridad; brinde información detallada sobre protocolo de investigación aplicado”.

No se sabe.

“b) Persona a cargo de la investigación por la desaparición de Nataniel Guzmán y personal actuante en la misma”.

“c) Informe forma y medio de comunicación con los familiares del joven”.

Mínimo, ¿no?

“d) Si se a coordinado con víctimas de delitos y/u otro organismo tendiente al acompañamiento integral de la familia; Ley 27372”.

Para empezar.

“Solicitarle al Ministerio Público Fiscal; Fiscalía de Instrucción número 17 -es la Unidad de Homicidios, Violencia Institucional- para que de manera urgente informe sobre los avances del expediente 12077; que es fiscal por averiguación de paradero de Nataniel Ricardo Guzmán Saavedra”.

Esto se extiende al otro pedido de información.

“Artículo 4; solicitar al Ministerio Público Fiscal informe sobre denuncias ingresadas por averiguación de paradero desde el mes de enero de 2023 hasta la fecha; detallando:

fecha que se recibieron las denuncias; género y edad de la persona denunciada como desaparecida; departamento y distrito en el cual fue vista por última vez; de las denuncias recibidas en ese período de tiempo; informar cuántas personas fueron localizadas con vida y cuántas sin vidas; protocolo y directivas aplicadas para este tipo de hechos”.

Y con muy buen tino, también nos pusimos de acuerdo en la comisión...

“Quinto: para solicitar al Ministerio de Seguridad; se informe sobre la ley y la aplicación de la Ley 7895 y sus modificaciones, en cuanto a los criterios de aplicación aplicación, montos, a fin de contribuir al logro de esclarecimiento de los delitos que causen conmoción pública, acaecidos en nuestra Provincia. Yo, me quise tomar el tiempo para leerlo, porque todo eso, ¿no está!

¡Yo escuchaba algunos colegas sorprendidos, por el resultado electoral del domingo!, y hay veces que hay que hablar de política. Yo sé que el oficialismo, públicamente no lo quiere hacer, podemos decir barbaridades desde esta banca, ¿no van a contestar!, pero, ¿saben qué?, no podemos tener un Ministerio Público que no hable, un Ministerio Público que no informe, un Ministerio Público, ¡donde hay desaparecidos!

¡Tenemos una historia negra en nuestro país con ese tema!, y no sabemos si fueron privados, del Estado, ¡nada sabemos!, yo creo que es delicado.

De manera tal, que estos dos pedidos de información que vamos a hacer, es el comienzo de una tarea investigativa, desde la Comisión de Derechos y Garantías, que va a continuar; y va a continuar también, en aquellos casos, en donde organismos que tienen a su cargo la protección, el cuidado y la prevención de nuestras niñas y de nuestros niños..., no puede ser que un funcionario del Poder Ejecutivo, violente la soberanía que tenemos aquellos que ubicamos y somos parte de estas bancas. Cómo una funcionaria, yendo a ver en el lugar donde ocurren las cosas, no nos recibe, y se da el tupé de decir: ¡vamos a ver si lo recibimos en algún momento!

La soberanía, el poder se divide en tres, parece algo tan básico de nuestro sistema republicano, que quien dirige la Provincia, ¡está bien!, ¡tome decisiones!, si las cosas están mal, los jueces lo van a corregir, pero, aquellos que formamos parte de la Legislatura, del pueblo, ¿no somos elegidos por los funcionarios!, ¡somos elegidos por el pueblo!, para hacerle estas preguntas, convocarlo, y todos aquellos que son funcionarios tienen hacer, y dar respuesta de sus actos, ¡acá nada de eso está pasando!

Por eso, yo creo que esto es el comienzo, y por eso creo que todo este Cuerpo, en la medida que acompañemos esta idea, de que los actos de gobierno republicano, tienen que ser públicos, ¡los funcionarios del Estado, tienen que venir a dar cuentas acá! Yo los invito a recorrer, en estos últimos ocho años, ¿qué funcionario del Poder Ejecutivo vino a dar cuenta de sus acciones en esta Legislatura?, no importa el número ¡eh!, porque sino, vamos a volver a hablar del talero, de los votos que da la mayoría.

¡Hay obligaciones republicanas!, y el Ministerio Público, que no tiene obligación de venir a sentarse acá, el jefe de ministros, porque no nos dan los números, ¡sí tiene la obligación con el resto de las personas que viven en esta Provincia!

Así que, este es un buen comienzo, para ver si de una vez por todas, este Ministerio Público, dirige las investigaciones, ¡no, a gusto y piachere de un jefe político!, del jefe del Ministerio Público, y de los fiscales que le son afines, y en el lugar que le es afín. Porque acá, está quedando a las claras en nuestra Provincia, de que hay fiscales que en un departamento investigan, porque electoralmente le va convenir, en otro departamento no investiga, y a familias que perdieron sus hijos, no les están dando ningún tipo de..., pero aparte, las mamás saben lo que, evidentemente, debe estar pasando con la desaparición, ¡lo que no pueden creer!, es que no esté ocurriendo lo que tiene que ocurrir, cuando un fiscal tiene la obligación de investigar, de buscar, de publicitar, de poner plata de recompensa, ¡que aportamos todos los mendocinos para que eso ocurra!

¡No podemos tener dudas sobre esto!

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) – Señor presidente: primero que nada, aclarar que, si bien, acompañamos el despacho porque, realmente, creemos en la necesidad de esa información, para las víctimas de estos dos casos que se mencionan, no coincidimos en absoluto en lo que menciona en el discurso el presidente de la comisión, y diputado que me precedió en el uso de la palabra.

La verdad, que si bien me apena, no me sorprende que se trate de utilizar políticamente, algo que las mismas víctimas de dichos casos, manifestaron, muy por el contrario, “ambas mamás hablaron de la respuesta, de la atención personalizada, de la contención”.

Si bien tenían algunas solicitudes, que fueron las que vertieron, y las que nosotros hemos hecho pedido, en el Pedido de Informe que tienen que ver con..., por ejemplo, mayor promoción de las recompensas, para lograr mayor llegada; ambas hablaron de la predisposición de la atención de incluso el trato personalizado que se había dado de ambos casos. Entonces, creo que tergiversar las denuncias de estas dos personas que son madres que están desesperadas por la desaparición de sus hijos, que están afectadas y que necesitan una respuesta, y que vinieron de buena fe a hablar con nosotros para tratar de darles más herramientas ante su necesidad; usarlo políticamente la verdad que me parece bastante triste, por no usar otras palabras, y bastante irresponsable verter palabras que involucren delitos, que pueden ser denunciados si el diputado tiene las pruebas y tiene la necesidad de hacerlo debería, inclusive, como funcionario realizar las denuncias correspondientes. Pero creo que sobre todo hoy, debemos dejar de mezclar algunas cuestiones para darle certeza y claridad a los casos que nos corresponden. Hoy estamos hablando de dos personas que están desaparecidas que han sido ampliamente buscadas: una, desaparecida en su condición de abogado, y sin saber; la otra, con la presunción de haber sido víctima de un hecho fatal de haber sido desaparecido, no haber desaparecido por sus propios medios. Que las dos madres están desesperadas y necesitando una respuesta y buscando acompañamiento, no buscando un uso político de sus problemas.

Entonces, creo que debemos ser sumamente cuidadosos en casos de este nivel o de este dolor de estas madres, y no utilizarlos políticamente como dándole discursos a las necesidades que a cada uno nos convienen, sino siendo fieles a lo que las personas manifiestan a la hora de buscarnos a nosotros para darles una respuesta.

Entonces acompañamos el despacho, pero en ningún punto las palabras que vertió el diputado que me antecedió en el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) – Señor presidente: muchas gracias.

En realidad solamente agregar a lo que dijo la diputada Pérez, por eso le pedía la interrupción al diputado Ramón, igualmente es algo que con el diputado Ramón ya hemos hablado, pero a él le parece mejor siempre que lo digamos acá adelante de todos en el recinto, y para que el resto de los diputados y las diputadas queden tranquilos en este sentido, incluso lo podemos dejar a disposición; es que la resolución del traslado del fiscal que él estaba mencionando y los motivos de ese traslado con las fechas en que fue solicitado y que fue otorgado, se encuentran en la página web del Ministerio Público Fiscal. Esto ya lo hemos aclarado, no nos parecía realmente pertinente volverlo a aclarar, porque incluso fue explicado en la misma comisión; pero bueno nos vemos en la necesidad de aclararlo, dejarlo a

disposición, y sobre todo para que todas y todos entiendan y se queden tranquilos que esa importante resolución de traslado en este caso, está debidamente publicada.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: ante la alusión hecha por la diputada Pérez, tenemos que tener claras las cosas.

Primero, que acá no hay manipulación política este es un recinto donde se discuten los temas políticos, esto no es un tema administrativo, lo administrativo es en la comisión en todo caso. Entonces acá se discuten temas políticos, y la utilización política, yo le quiero aclarar en el caso de que yo estoy hablando del departamento de San Rafael, el problema no viene de nadie de otra fuerza política que no sea la del partido radical que tiene involucrado en el problema político a la que hace referencia la diputada, a la primera candidata de la lista es la responsable delegada de la ex DiNAF o DGP en San Rafael, y el quinto lugar del que hace la denuncia del mismo color político radical Kurt Ottosen. Entonces, momento ubiquémonos diputada Pérez, acá el tema es que este es un lugar de discusión política; y sí yo adelanté que íbamos a hablar de política cuando hablamos de estos temas, porque la utilización política fuera de este recinto es del Ministerio Público, respecto de a lo que se le da bolilla en un departamento donde interesa electoralmente, y en otro en donde está involucrado una lista del partido radical.

Sí, hay temas políticos pero no desde la Comisión de Derechos y Garantías que hemos hecho lo que corresponde.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra el diputado Reche.

SR. RECHE (UCR) – Señor presidente: gracias.

Simplemente para dar algunas aclaraciones en lo que respecta a estos temas que políticamente se están debatiendo en el recinto.

En primer lugar, quien realiza la denuncia es la misma candidata involucrada y esta resolución que toma el Ministerio Público Fiscal con su autonomía en base a un organismo que tiene una jerarquía, que cumple jerarquías, son resoluciones que están tomadas previas, incluso, a esa denuncia que ha motivado, no la efectuó formalmente el señor Ottosen, sino que por los medios. Pero formalmente la estableció la misma candidata a la cual hace alusión el diputado que me precedió en el uso de la palabra.

Esta resolución del Ministerio Público Fiscal de efectuar el cambio, es anterior, es motivada anterior y es motivada también con un pedido del propio fiscal para el mes de agosto de este año. O sea, no podemos vertir sin responsabilidad en el asunto cuestiones políticas, simplemente, para embarrar y hacer alusión a la Comisión de Delitos, que hay que denunciarlos si creemos que existe.

Pero, bueno, esta intervención simplemente es para dar una pequeña claridad en esto y dejando aclarado, lógicamente, que vamos a acompañar el dictamen de la comisión, pero no todas las expresiones que políticamente se utilizan acá y que está bien debatirlas, pero tenemos que dar cómo fueron también sucediendo los hechos y no tornar con un manto de incertidumbre y de vaguedad, simplemente, por una cuestión política.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (PRO) – Señor presidente: más allá de los casos puntuales a los que hizo mención el diputado Ramón, no quiero dejar de mencionar el clima político al cual estamos sometidos en la Provincia de Mendoza, yo diría: ¡inedito desde que yo tengo conciencia!

Seguramente ha habido muchos momentos oscuros de períodos democráticos entre comillas en el pasado, pero desde la reinstalación de la democracia en el 83 hasta ahora, yo nunca había visto un clima político de agresión hacía otros candidatos tratando de descalificarlos con una movida que incluye determinados medios de prensa todos los días hostigando.

También lo que decía el diputado Ramón, utilizando determinados fiscales, algún juez para tratar de descalificar a candidatos. Había pasado y, bueno, y ciertos dirigentes casi ninguno de los que estamos acá, pero muchos dirigentes que algunos actúan como una suerte de jauría que la ha sufrido uno de los candidatos, lo voy a nombrar, Omar De Marchi, de hace 4 o 5 meses que viene siendo lapidado en las redes sociales por cosas nimias que la verdad, que no tienen que ver con el debate de los temas importantes para el desarrollo de la Provincia de Mendoza que es lo que deberíamos estar discutiendo. Estamos discutiendo cualquier cosa y estamos a un mes de la elección de gobernador.

Y luego, el candidato a vicegobernador, Orozco, lapidado, han armado una novela, están todos los días, van 80 fiscales con las cámaras, una cosa increíble, vergonzosa que espero que no se reitere en la Provincia de Mendoza hacia el futuro.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la señora diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) – Señor presidente: para aclarar dos puntos.

Primero, pedir que nos acotemos al Reglamento. Creo que yo me he dirigido a usted, señor presidente, no en personal a ningún diputado.

Segundo, que una cosa es que estemos en un recinto político y otro la utilización de víctimas a los fines de beneficios políticos, creo que son dos cosas distintas, podemos discutir de política; podemos discutir de herramientas, de si nos parece bien o no, cómo se están implementando, pero utilizar políticamente es otro término. Tiene sentido con la vinculación al uso de un caso para beneficio propio y no para el beneficio de las víctimas que es lo que debería priorizar este recinto, beneficiar a las personas que nos buscan en busca de ayuda, sobre todo, en una comisión tan importante como Derechos y Garantías.

Indistintamente de esto, le hago una moción de orden o una sugerencia para que nos avoquemos a los temas que corresponden al despacho y vayamos a la votación, porque creo que han quedado claras las propuestas y las diferencias de cada uno de los bloques.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.43.

-A la hora 12.53, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Corresponde poner en consideración la moción de orden de la diputada Pérez, cerramos el debate y proceder a la votación.

En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el expediente 83422.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el expediente 83351.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- Tiene la palabra el diputado González.

SR. GONZALEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para decir mi voto positivo, también en el expediente anterior, porque por problemas de sistema no pude votar.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se dejará constancia en Secretaría.
- Tiene la palabra la diputada Vicencio.

SRA. VICENCIO (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.
- Así se hace a la hora 12.58.
- A la hora 13.03, dice el:

1

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Del bloque en Unión Cívica Radical, el expediente 83524; 83546; 83551; 83552; 83553; 83558; 83559; 83561; 83563, que no cuenta con estado parlamentario.

Del bloque Frente de Todos - Partido Justicialista, el expediente 83518 con modificaciones, 83541 con modificaciones, 83542 con modificaciones, 83544 con modificaciones, 83548 con modificaciones. 83554 con modificaciones, 83555 y 83547 con modificaciones.

Y del bloque Renovador Federal, el expediente 83571, que no cuenta con estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 83563 y 83571.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 83563 y 83571, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 83563)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados al Jockey Club Mendoza ganador de la Continental Cup disputada en Brasil.

La Continental Cup se disputó del 5 al 12 de agosto del 2023, en el estado de Paraná, Brasil.

El equipo de fútbol mendocino obtuvo su primer título internacional.

El conjunto godocruceño llegó a Brasil con la ilusión de representar al País y coronarse campeón del Continental Cup 2023, dejando el nombre Jockey Club en la historia grande del fútbol.

Fueron 10 equipos los que disputaron el trofeo de la competencia de clubes más importante del mundo, avalado por la Federación Internacional de Fútbol de Salón (FIFUSA)

- United Futsal Club (Australia)

- Dínamo (Rusia)

- Balboa (Colombia)

- Huanchuy FS (Chile)

- Sport Mandiyú (Paraguay)

- Magallanes (Tierra del Fuego, Argentina)

- Jockey Club (Mendoza, Argentina)

- y los anfitriones, Seletto Maringa, Construssan y Colorado (Brasil)

Formó parte de la Zona B, junto con Selete Maringa (Brasil), United FC (Australia), Sport Mandiyú (Paraguay) y Dínamo (Rusia).

El Jockey Club estuvo integrado por los siguientes jugadores: Federico Pérez, Jesús Sánchez, Gaspar Batiz, Facundo Colombi, Fabián Lauletta, Diego Koltés, Diego Vargas, Gonzalo Pires, Matías Scafetti y Martín Cusa.

El entrenador Nicolás De Merolis desempeñó un papel fundamental en la conducción, preparación y éxito del equipo.

La victoria del Jockey Club en el torneo mundial de fútbol es un tributo al esfuerzo de todo el equipo y la pasión que los une por el juego.

Que por todo lo anteriormente expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 14 de agosto de 2023.

Diego Costarelli

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados al Jockey Club Mendoza ganador de la Continental Cup disputada en Brasil.

Art. 2º - Adjuntar fundamentos que le dieron origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 14 de agosto de 2023.

Diego Costarelli

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXpte. 83571)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto tiene como objeto declarar de Interés Legislativo Provincial LA DISERTACIÓN DE LA CONSUL DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL SOBRE LA LEY BRASILEÑA DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR, que se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2023 a las 10 de la mañana en el salón rojo de la honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza en Peatonal Sarmiento y Patricias mendocinas de nuestra Ciudad de Mendoza, con la participación del Foro Diplomático de Mendoza, la Universidad de Congreso y la Universidad Maza.

La legislación de la República Federativa del Brasil es de sumo interés por los dos mecanismos que posee para proteger a adultos mayores, el Estatuto del Anciano y la Política Nacional de Salud de las Personas mayores. Estos mecanismos ayudan a que las personas mayores tengan los lógicos derechos de no sufrir ningún tipo de discriminación, y de ser apoyados por sus hijos en la vejez. Creemos que es de suma utilidad para tratar de conocer la legislación vigente en un país del Mercosur, compararla y a su vez, estudiarla para analizar su aplicación en nuestra República y nuestra Provincia.

Por los fundamentos expuestos y otros que serán dados al momento de tratarse en sesión, pedimos a esta Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 15 de agosto de 2023.

José María Videla Sanz
Jorge Andrés Difonso
Mauricio Torres

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo Provincial la Disertación de la Consul de la República Federativa del Brasil Mitzi Gurgel Valente de Costa sobre la Ley Brasileña de protección al adulto mayor.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de agosto de 2023.

José María Videla Sanz
Jorge Andrés Difonso
Mauricio Torres

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 83524; 83546; 83551; 83552; 83553; 83558; 83559; 83561; 83563, 83518 con modificaciones, 83541 con modificaciones, 83542 con modificaciones, 83544 con modificaciones, 83548 con modificaciones. 83554 con modificaciones, 83555 y 83547 con modificaciones y 83571.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices desde N° 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general y en particular los mencionados expedientes.

- Se van a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices desde N° 13 al N° 30 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los pedidos de preferencias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (PRO) – Gracias, señor presidente; es para pedir la preferencia con despacho del expediente 83562; que tiene que ver con la constitución de la Comisión Bicameral de Seguridad Pública.

- Ya ha pasado medio año; hoy es 16 de agosto y todavía no se constituye.
- Si bien, le corresponde este año al Senado llamar a constituirlo.
- Yo, lo que solicitaba en este proyecto y solicito... Me hubiese gustado que lo tratáramos sobre tablas; pero fue excluido del Orden del Día... Es que, urgentemente desde la Cámara de Diputados; a través de su Presidente; primero, se pida a cada uno de los bloques de esta Cámara, que nominen a la persona que va a representar a su espacio político, a su partido; según lo marca la Ley 6721.

Y luego, se haga las gestiones pertinentes con el Presidente del Senado de la Provincia; para que constituya urgentemente la comisión.

Hay temas muy puntuales; vino uno de los fiscales de Delitos Informáticos para que tratáramos un proyecto sobre grooming; esta el tema de las pistolas taser; un tema que ha propuesto el diputado Márquez sobre sistema de video vigilancia obligatorio en los edificios públicos. Un montón de temas que no están tratados en un ámbito específico, que aborde los problemas de seguridad de la Provincia; están en LAC (Legislación y Asuntos Constitucionales); están en otro lado, pero mezclados con mil temas; no se los prioriza.

Creo que es fundamental, que se constituya esta comisión y que trabaje seriamente como hace mucho tiempo; muchos años no trabaja esa comisión; que en algún momento me tocó presidir.

- Así que, muchas gracias; señor presidente.
- Espero que se realicen las gestiones pertinentes para que se constituya rápidamente.
- Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el pedido de preferencia con despacho del expediente 83562.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 31)

V
PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va hacer uso de la palabra. Corresponde el Período de hasta treinta minutos para rendir Homenajes.

Le solicito a los diputados y las diputadas, que quieran hacer uso de la palabra; que se anoten en la lista de oradores.

-Transcurridos unos segundos, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputada o diputado va a hacer uso de la palabra, se da por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputada o diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha.

-Es la hora 13.11.

Guadalupe Carreño	Dra. Carolina Lettry
Jefa Cuerpo de	A Cargo del
Taquígrafos	Diario de Sesiones

APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 83395)

PROYECTO DE LEY

(RS-2023-00014833-HCDMZA-HCDM)

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º - Desaféctase del dominio público municipal, un inmueble urbano ubicado sobre Carril San Pedro, entre calle Stuart y calle Pacífico s/n del Barrio Villa Obrero, Distrito Palmira, Departamento de General San Martín, Mendoza, con una superficie según mensura de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (4.279,25 m²) que es parte de mayor extensión, sobre un Título de CUARENTA Y NUEVE HECTÁREAS DOS MIL TRECE METROS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (49 has., 2.013,66 m²), con Nomenclatura Catastral: 08-2542430-6343587-0000-2, Padrón Territorial 08-464250-7, todo ello según Plano de Mensura N° 08/41881, inscripto el dominio bajo el número de Matrícula 0800504084, asiento A-1.

Art. 2º - Autorízase a la Municipalidad de Gral. San Martín a donar con cargo a la Provincia de Mendoza, el inmueble citado en el Artículo 1º con destino a la construcción de un Centro Sanitario de Agudos.

Art. 3º - La Municipalidad de General San Martín soportará los gastos relativos a la transferencia de dominio del inmueble objeto de la presente.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

B
(RESOLUCIONES)

2
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 356
(RS-2023-00014854-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 14 de la 13º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 183º Período Legislativo Anual, de fecha 09-08-2023.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

3

RESOLUCIÓN Nº 357
(RS-2023-00014851-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al señor Diputado Germán Gómez, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 358
(RS-2023-00014845-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2º - Girar el Expte. 83525 a las Comisiones de Desarrollo Social, Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 359
(RS-2023-00014844-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión que obra en el siguiente expediente:

Nº 83395 (EX-2023-00012457- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-07-23 – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Salas y de los Diputados Campos y Orts, desafectando del dominio público municipal un inmueble urbano ubicado sobre Carril San Pedro entre Calle Stuart y Calle Pacífico S/N del Barrio Villa Obrero, Distrito Palmira, Departamento de Gral. San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 360
(RS-2023-00014842-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima sesión de tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 42 Expte. 83298 (EX-2023-00011242- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-06-23 – De las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; Economía, Energía, Minería e Industria y de

Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en plenario, en el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al mismo, a través de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM, a constituir una Sociedad Anónima que se denominará Hidroelectricidad Mendocina S.A.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 361
(RS-2023-00014840-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo. 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el libro "Pasar la Llama" del escritor mendocino Carlos Daniel Pedrosa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 362
(RS-2023-00014853-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los Despachos de Comisión obrante en los siguientes expedientes:

Nº 83422 (EX-2023-00012801- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el expediente iniciado por la señora Magdalena Inés Bandes.

Nº 83351 (EX-2023-00012068- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el expediente iniciado por la Silvia Saavedra.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º - Dar tratamiento en conjunto a los expedientes mencionados en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 363
(RS-2023-00014847-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Cerrar el debate en el tratamiento de los Expedientes 83422 y 83351.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10
(EXPTE. 83422)

RESOLUCIÓN Nº 364
(RS-2023-00014841-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Seguridad que brinde mayor publicidad en los medios televisivos, gráficos y virtuales de la recompensa ofrecida para obtener datos sobre el paradero de Darío Sebastián Codina Bandes visto por última vez el día 17 de enero del 2023 en cumplimiento del Art.7° de la Ley 7895.

Art. 2° - Solicitar al Ministerio de Seguridad información sobre el Programa de Protección de Testigos y Arrepentidos (PPTA). Detalle:

- a) Presupuesto asignado.
- b) Forma de coordinación con las causas donde se denuncia la desaparición de personas.
- c) Cantidad de personas que se encuentran bajo las medidas de tutela establecidas por Ley

7907.

Art. 3° - Solicitar a la Dirección de Investigaciones dependiente del Ministerio de Seguridad, brinde información detallada sobre:

- a) Protocolo de investigación aplicado.
- b) Persona a cargo de la investigación por la desaparición de Darío Sebastián Codina Bandes y personal actuante en la misma.
- c) Informe forma y medios de comunicación con los familiares del joven.

d) Si se ha coordinado con víctimas de delitos y/u otro organismo tendiente al acompañamiento integral de la familia, Ley 27372.

Art. 4º - Solicitar al Ministerio Público Fiscal, FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN 17 - UNIDAD FISCAL HOMICIDIOS Y VIOLENCIA INSTITUCIONAL de manera URGENTE informe sobre los avances del expediente P-10250/23.

Art. 5º - Solicitar al Ministerio Público Fiscal informe sobre denuncias ingresadas por averiguación de paradero, desde el mes de enero de 2023 hasta la fecha. Detalle:

- a) Fechas en que se recibieron las denuncias.
- b) Género y edad de la persona denunciada como desaparecida.
- c) Departamento y distrito en el cual fue vista por última vez.
- d) De las denuncias recibidas, en ese periodo de tiempo, informe cuántas personas fueron localizadas con vida y cuántas sin vida.
- e) Protocolo y directivas aplicadas para este tipo de hecho.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

11
(EXPTE. 83351)

RESOLUCIÓN Nº 365
(RS-2023-00014837-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad que brinde mayor publicidad en los medios televisivos, gráficos y virtuales de la recompensa ofrecida para obtener datos sobre el paradero de Nataniel Ricardo Guzmán visto por última vez el día 27 de enero del 2023 en cumplimiento del Art.7º Ley 7895.

Art. 2º - Solicitar a la Dirección de Investigaciones dependiente del Ministerio de Seguridad, brinde información detallada sobre:

- a) Protocolo de investigación aplicado.
- b) Persona a cargo de la investigación por la desaparición de Nataniel Guzmán y personal actuante en la misma.
- c) Informe forma y medios de comunicación con los familiares del joven.
- d) Si se ha coordinado con víctimas de delitos y/u otro organismo tendiente al acompañamiento integral de la familia. Ley 27372.

Art. 3º - Solicitar al Ministerio Público Fiscal, Fiscalía de Instrucción 17 - Unidad Fiscal Homicidios y Violencia Institucional de manera urgente informe sobre los avances del Expediente N°P-12077/23, caratulados "F p/ Av Paradero Nataniel Ricardo Guzman Saavedra".

Art. 4º - Solicitar al Ministerio Público Fiscal informe sobre denuncias ingresadas por averiguación de paradero, desde el mes de enero de 2023 hasta la fecha. Detalle:

- a) Fechas en que se recibieron las denuncias.

- b) Género y edad de la persona denunciada como desaparecida.
- c) Departamento y distrito en el cual fue vista por última vez.
- d) De las denuncias recibidas, en ese periodo de tiempo, informe cuántas personas fueron localizadas con vida y cuántas sin vida.
- e) Protocolo y directivas aplicadas para este tipo de hecho.

Art. 5º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, se informe sobre la aplicación de la Ley 7895 y sus modificatorias, en cuanto a los criterios de aplicación y montos, fin de contribuir al logro del esclarecimiento de los delitos que causen conmoción pública acaecidos en nuestra Provincia.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

12

RESOLUCIÓN Nº 366
(RS-2023-00014834-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 83563 (EX-2023-00014523- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-08-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Costarelli, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados al Jockey Club Mendoza ganador de la Continental Cup disputada en Brasil.

Nº 83571 (EX-2023-00014651- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-08-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Videla Sáenz, declarando de interés la disertación de la Cónsul de la República Federativa del Brasil, Mitzi Gurgel Valente de Costa sobre la Ley brasilera de Protección al Adulto Mayor.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 83524, 83546, 83551, 83552, 83553, 83558, 83559, 83561, 83563, 83518, 83541, 83542, 83544, 83548, 83554, 83555, 83547 y 83571.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13
(EXPTE. 83524)

RESOLUCIÓN Nº 367
(RS-2023-00014832-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del concurso "Hablemos de Malvinas" evento que tuvo lugar entre los días 02 y 22 de abril del corriente año, organizado por la Oficina de Veteranos de Guerra de Malvinas y Museo de Malvinas de General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14
(EXPTE. 83546)

RESOLUCIÓN Nº 368
(RS-2023-00014861-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del torneo "División de Honor Femenina 2023", evento que tendrá lugar desde el 28 de agosto hasta el día 02 de septiembre del corriente año, en distintas sedes de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15
(EXPTE. 83551)

RESOLUCIÓN Nº 369
(RS-2023-00014859-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la edición 2023 del Proyecto "Modelo de Naciones Unidas Arboit", llevada a cabo por la Escuela Nº4-016 Ingeniero Antonio Marcelo Arboit, cuya primera instancia de carácter interno tuvo lugar durante los días 01 y 02 de junio del corriente año, y la segunda instancia de carácter abierto que se prevé realizar durante los días 14 y 15 de septiembre del corriente año.

Art. 2º - Expresar el agrado de esta Cámara por la participación de:

Por la Escuela N° 4-016 "Ing. Antonio Marcelo Arboit":

Figueroa Giacomini, Tomas Andrés
Yanardi López, Ivo Francesco
Mounier, Agustín Nicolás
Llaver Olivella, Ester Alicia
Doña, Paula
Di Marco, Santino Julián

Por la Escuela N° 4-055 "Presbítero Constantino Spagnolo".

Amodeo, Emiliano Santino
Morón Calzetti, Guadalupe Lourdes

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 83552)

RESOLUCIÓN N° 370
(RS-2023-00014857-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la décima edición de la "Semana de las Artes", organizada por la Escuela N° 4-231, Profesor Alberto D. Chalar, evento que tendrá lugar durante los días 13 al 17 de septiembre del corriente año, en el Distrito de Costa de Araujo del Departamento de Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 83553)

RESOLUCIÓN N° 371
(RS-2023-00014850-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la 20º Edición del “Premio Jóvenes Mendocinos Destacados”, organizado por el Consejo Empresario Mendocino, evento que tendrá lugar el día 01 de noviembre del corriente año en el Hotel Diplomatic Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTE. 83558)

RESOLUCIÓN Nº 372
(RS-2023-00014848-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del I Congreso Interuniversitario de Comunicación (CICOM), evento que tendrá lugar en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo durante los días 26 y 27 de septiembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

19
(EXPTE. 83559)

RESOLUCIÓN Nº 373
(RS-2023-00014846-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por los logros obtenidos por las bailarinas Uma Cagliero, Martina Suárez y Angela Fernández y el bailarín Sergio Tripolone en el Festival Internacional Marília em Danças 2023, realizado durante los días 10 y el 16 de julio del corriente año en Brasil.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa

Lic. Andrés Lombardi
Presidente

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

20
(EXPTE. 83561)RESOLUCIÓN Nº 374
(RS-2023-00014862-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara el documental realizado por la productora "El Generador", que trata sobre la vida del cantante mendocino Carlos Alberto Sosa, mejor conocido como Pocho Sosa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZALic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA21
(EXPTE. 83563)RESOLUCIÓN Nº 375
(RS-2023-000114860-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara de Diputados los logros obtenidos por el Jockey Club Mendoza, ganador de la Continental Cup disputada en Brasil.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZALic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA22
(EXPTE. 83518)RESOLUCIÓN Nº 376
(RS-2023-00014856-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía informe los siguientes puntos respecto al Decreto N°648/23 "Programa Producir":

- a-Mencione la modalidad en la que se ha desarrollado el programa.
- b-Detalle la cantidad de productores beneficiados.
- c-Informe sobre el monto total de la inversión realizada.
- d-Especifique el criterio utilizado para la determinación pecuniaria del monto del beneficio por hectárea según el porcentaje de daño sufrido.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

23
(EXPTE. 83541)

RESOLUCIÓN N° 377
(RS-2023-00014855-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar el Ministerio de Economía y Energía, a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio informe a esta Cámara los siguientes puntos sobre la aplicación de la Ley N° 8579:

- a-Mencione la cantidad de establecimientos dedicados a la fabricación de indumentaria radicados en la Provincia.
- b-Detalle si se estableció una tabla de medidas corporales normalizadas, correspondientes a género y franja atarí para aplicación de los fabricantes.
- c-Indique si ha hecho cumplir a los fabricantes la producción de indumentaria de todos los talles correspondientes a la tabla de medidas corporales normalizadas
- d-Mencione si han detectado infracciones a lo establecido en la ley provincial, y si se aplicaron sanciones acordes a las multas impuestas en el artículo 7. En caso afirmativo, detalle año, establecimiento y monto de las mismas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

24
(EXPTE. 83542)

RESOLUCIÓN N° 378
(RS-2023-00014852-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la puesta en marcha del Plan de Forestación llevado a cabo por el Club Hidyn del Distrito Los Reyunos del Departamento San Rafael, cuyo objetivo es aumentar la forestación de la región.

Art. 2 - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

25
(EXPTE. 83544)

RESOLUCIÓN Nº 379
(RS-2023-00014849-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe los siguientes puntos:

a-Mencione cuáles son las acciones que se llevan adelante mediante políticas o programas a fin de prevenir y erradicar el hostigamiento e intimidación física y psicológica (bullying) en las escuelas de Mendoza.

b-Informe sobre el funcionamiento del sistema de recepción de denuncias por acoso escolar.

c-Indique si lleva un registro de casos de acoso escolar. En caso afirmativo, mencione la cantidad de casos que han sido detectados durante los años 2022 y 2023.

d-Detalle si se realizan capacitaciones para docentes en relación a la temática del bullying.

e-Describa cuál es el protocolo y procedimiento frente a la detección de una situación de bullying.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

26
(EXPTE. 83548)

RESOLUCIÓN Nº 380
(RS-2023-00014858-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza informe:

a-Detalle modalidad del funcionamiento del sistema de limpieza de los colectivos afectados al servicio de media distancia.

b-Indique con qué frecuencia se realiza el control del estado de limpieza de las unidades afectadas al servicio de transporte de media distancia, en particular a las unidades que realizan el recorrido desde la Ciudad de Mendoza al Valle de Uco.

c-Informe si se han labrado multas durante los años 2022 y 2023 por falta de limpieza e higiene de los colectivos de media distancia. En caso afirmativo, detalle su cantidad discriminando por recorrido, nombre de empresas multadas y valor recaudado.

d-Detalle cantidad de inspectores afectados al control de transporte de media distancia en la Provincia de Mendoza, especificando su sistema de trabajo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

27
(EXPTE. 83554)

RESOLUCIÓN Nº 381
(RS-2023-00014843-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe los siguientes puntos sobre la Posta Sanitaria Nº 507 de El Retiro, Departamento de Lavalle:

a-Mencione si se han realizado las inspecciones correspondientes en dicha Posta Sanitaria a fin de corroborar las condiciones edilicias en las que se encuentra, principalmente el sistema de baños, cañerías, pozo o cámara séptica y servicio de agua potable.

b-Detalle si los sanitarios están en funcionamiento y si cuentan con servicio de agua potable dentro de la Posta.

c-En caso de que se haya detectado alguna problemática, informe qué tareas se van a realizar para solucionarlas y cuánto tiempo demorarán las obras.

d-Informe si se ha previsto realizar algún trabajo para mejorar las instalaciones existentes o alguna construcción nueva.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

28
(EXPTE. 83555)

RESOLUCIÓN Nº 382
(RS-2023-00014839-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía que, a través de los organismos competentes, informe:

a-Detalle el total de recursos asignados al Fideicomiso de Fomento y Sostenimiento del Empleo en Mendoza, desde su creación a la fecha.

b-Mencione las acciones ejecutadas por medio del Fideicomiso de Fomento y Sostenimiento del Empleo en Mendoza.

c-Indique los resultados alcanzados, teniendo en cuenta los programas implementados y su impacto en el empleo formal de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

29
(EXPTE. 83547)

RESOLUCIÓN Nº 383
(RS-2023-00014838-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias evalúe elaborar en conjunto con los distintos municipios de la Provincia de Mendoza, un plan de acción integral consistente en un operativo de desratización y desinsectación, a los fines de evitar la transmisión de enfermedades mediante la limpieza, desinfección y prevención de plagas de roedores e insectos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

30
(EXPTE. 83571)

RESOLUCIÓN Nº 384
(RS-2023-00014836-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la disertación de la Cónsul de la República Federativa del Brasil, Mitzi Gurgel Valente de Costa, sobre la Ley Brasileña de Protección al Adulto Mayor.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

31

RESOLUCIÓN Nº 385
(RS-2023-00014835-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 83562 (EX-2023-00014477- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-08-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Cairo, solicitando la constitución de la Comisión Bicameral de Seguridad Pública de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

- 2023 -

**Acta de Diario de Sesiones Firma Conjunta
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: 16-8-23 Acta15 P.O.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 101 pagina/s.